

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL LEGISLATURA 324ª, ORDINARIA Sesión 20ª, en jueves 20 de agosto de 1992 Ordinaria (De 10:45 a 22:40)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS,
PRESIDENTE, Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I.ASISTENCIA.....

II.APERTURA DE LA SESIÓN.....

III.TRAMITACIÓN DE ACTAS.....

IV.CUENTA.....

Homenaje al Libertador General don Bernardo O'Higgins con motivo de conmemorarse su natalicio (se rinde)

Acuerdos de Comités

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre Gobierno y Administración Regional (se despacha).

Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede aguinaldo de Fiestas Patrias a los pensionados que indica (se aprueba en general y en particular).

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el artículo 10 del Código Penal con el objeto de fortalecer el derecho a la legítima defensa (se aprueba el informe de la Comisión Mixta).

Proyecto de ley, en tercer trámite, que sustituye el sistema de calificación de los funcionarios públicos y municipales (se despacha).

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual (se despacha).

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la Planta de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y mejora las rentas de su personal (queda pendiente su discusión).

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Alcance de requisito de residencia para postular a cargos parlamentarios.
Consulta a Comisión de Constitución.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo**
- Calderón Aránguiz, Rolando**
- Cantuarias Larrondo, Eugenio**
- Cooper Valencia, Alberto**
- Díaz Sánchez, Nicolás**
- Díez Urzúa, Sergio**
- Feliú Segovia, Olga**
- Fernández Fernández, Sergio**
- Frei Bolívar, Arturo**
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen**
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo**
- Gazmuri Mujica, Jaime**
- González Márquez, Carlos**
- Hormazábal Sánchez, Ricardo**
- Huerta Celis, Vicente Enrique**
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre**
- Lagos Cosgrove, Julio**
- Larre Asenjo, Enrique**
- Lavandero Illanes, Jorge**
- Letelier Bobadilla, Carlos**
- Martin Díaz, Ricardo**

--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Navarrete Betanzo, Ricardo
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ortiz De Filippi, Hugo
--Otero Lathrop, Miguel
--Pacheco Gómez, Máximo
--Páez Verdugo, Sergio
--Palza Corvacho, Humberto
--Papi Beyer, Mario
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Soto González, Laura
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vodanovic Schnake, Hernán
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 42 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 14a, ordinaria, en 4 del actual, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 16a y 17a, ordinarias, en 11 y 13 del actual, respectivamente, se encuentran en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia, con carácter de "suma", al proyecto que modifica la ley N° 19.129, sobre subsidio a la industria del carbón.

--Se tiene presente la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que otorga un aguinaldo de Fiestas Patrias a los pensionados que indica. (Calificado de "discusión inmediata").

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el segundo informa que ha aprobado el informe de la Comisión Mixta constituida para proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto que deroga la ley N° 18.026, que declaró feriado legal el 11 de septiembre de cada año.

--Queda para tabla.

Con el tercero y el cuarto hace saber que ha dado su aprobación a las enmiendas introducidas por el Senado a los siguientes proyectos:

1.- El que modifica la ley N° 19.118, que otorga beneficios a los adquirentes de predios afectos a la reforma agraria, y diversos cuerpos legales.

2.- El que modifica el artículo 9° de la ley N° 19.047, que introdujo enmiendas en diversos textos legales a fin de garantizar en mejor forma los derechos de las personas.

--Se toma conocimiento y se manda archivarlos.

Con el quinto comunica que ha aprobado, con las enmiendas que señala, el proyecto que modifica el artículo 54 del decreto supremo N° 294, de 1984, del

Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto de la ley N° 15.840, orgánica de esa Secretaría de Estado; y las leyes Nos 18.290 y 18.287.

El señor SIEBERT.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, por tratarse de un asunto técnico, me parece conveniente que este proyecto pase primero a la Comisión de Obras Públicas, y después a la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hay observaciones, pasará a la referida Comisión.

Acordado.

Continúa la Cuenta.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se han recibido también en Secretaría los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que sustituye el sistema de calificaciones de los funcionarios públicos y municipales.

Cuatro de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en los siguientes asuntos:

1.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Cooperación Comercial y Económica, Técnica y Científica, suscrito por nuestro país con la República de Turquía.

2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, relativo al Convenio Básico de Integración Cultural entre las Repúblicas de Chile y de Venezuela.

3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio entre los Gobiernos de Chile y de la República Oriental del Uruguay por el que se autoriza a los familiares dependientes del personal Diplomático, Consular y Administrativo de las Misiones Diplomáticas y Consulares acreditados en ambos países para desarrollar actividades remuneradas.

4.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, concerniente al Convenio de Cooperación Económica, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de Malasia.

Asimismo, acaban de llegar a la Mesa los informes que se indican:

Uno de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece normas de Gobierno y Administración Regional.

Finalmente, uno de la Comisión de Vivienda y Urbanismo y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la planta de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y mejora las remuneraciones de su personal.

--Quedan para tabla.

El señor PALZA.- Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.- Señor Presidente, se dio cuenta de un mensaje del Presidente de la República con el que hace presente la urgencia, con carácter de "suma", a un proyecto relativo a ENACAR. Como sabemos, la próxima semana la dedicaremos a trabajar en las Regiones, por lo que la Comisión de Trabajo, que está estudiando la iniciativa, quedará impedida de analizarla durante esos días, y la Sala no podrá tratarla antes del 2 de septiembre.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Ejecutivo para que cambie la calificación de urgencia del proyecto.

En segundo lugar, existe información de que el Gobierno retirará la del proyecto sobre normas previsionales, cuyo plazo, en ese evento, vencería el 12 de septiembre para su trámite en el Senado.

La Comisión de Trabajo ya despachó esta iniciativa, la que sólo introduce ajustes técnicos, y también elaboró el informe correspondiente.

En consecuencia, deseo que se recabe el acuerdo de la Sala para que el asunto no se envíe a la Comisión de Constitución, ni a la de Hacienda, pues no toca ninguna materia referente a constitucionalidad o financiamiento.

Repito: el informe ya se hizo, de manera que el Senado podría discutir el proyecto en la primera sesión que realice a vuelta de la semana regional.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se solicita a la Sala, en primer término, oficiar a Su Excelencia el Presidente de la República para que retire la urgencia, calificada de "suma", al proyecto relativo a ENACAR; y en segundo lugar, eximir del trámite de Comisión de Constitución y de Hacienda la iniciativa sobre normas previsionales, lo que parece razonable.

Por lo tanto, si le pareciera a la Sala, se accedería a lo solicitado por el Honorable señor Palza.

Acordado.

Terminada la Cuenta.

HOMENAJE AL LIBERTADOR GENERAL DON BERNARDO O'HIGGINS
CON MOTIVO DE CONMEMORARSE SU NATALICIO

El señor VALDÉS (Presidente).- A continuación, el Senado rendirá homenaje al Libertador General don Bernardo O'Higgins Riquelme, con ocasión de conmemorarse hoy su natalicio.

Saludo a las delegaciones de las Escuelas Matrices del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y Carabineros que se encuentran en las tribunas.

Está inscrito en primer lugar el Honorable señor Sinclair, a quien ofrezco la palabra.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente del Senado, Honorables colegas, delegaciones de las Escuelas Militar, Naval, de la Fuerza Aérea de Chile y de Carabineros de Chile:

Al hacer uso de la palabra ante el Honorable Senado con motivo de celebrarse un nuevo aniversario del natalicio del Libertador General don Bernardo O'Higgins, me referiré solamente a los principales hitos de su vida militar y de su fecunda obra republicana, en las que destacan con singular brillo los dos grandes amores que conforman la personalidad del Libertador: el amor a la patria y el amor a la libertad.

O'Higgins, al igual que todos los grandes de la Independencia continental, amaba, por sobre todas las cosas de este mundo, al suelo que lo vio nacer, y en su intimidad atesoraba el convencimiento de que, junto con lograr la libertad de su pueblo, la debía hacer extensiva a los demás pueblos americanos, motivo por el cual prolongó sus desvelos de estadista más allá de nuestras fronteras en pro de tan noble causa.

Sus ideales están presentes a lo largo de toda la existencia del prócer, desde su nacimiento, ocurrido en Chillán viejo el 20 de agosto de 1778, pasando por sus estudios en Talca, Lima, Cádiz y Londres, lugar este último donde madura sus inquietudes por la libertad de Chile, que son las que en definitiva lo hacen retornar a la patria para iniciar la cruzada emancipadora.

Así, a escasos meses de conformarse la primera Junta de Gobierno, Bernardo O'Higgins es elegido Diputado por Los Ángeles, y posteriormente, la misma Junta le confiere el grado de Teniente Coronel de Milicias, rango con que comienza a perfilarse su figura de soldado.

Tiempo más tardé, reconociendo el extraordinario relieve que adquirió su figura de conductor militar en los campos de batalla de San Carlos, Los Ángeles, Chillán, Yumbel, Huilquilemo, Gomero, Quilacoya y El Roble, la Junta de Gobierno lo designa General en Jefe del Ejército patriota.

Mientras tanto, han desembarcado en Talcahuano nuevos refuerzos realistas y los sucesos se desarrollan en forma vertiginosa, alternándose los éxitos y los desastres, los momentos felices y los de infortunio.

Surgen enemistades entre los principales caudillos de la Independencia que debilitan la defensa de la causa patriota y culminan con la batalla de Rancagua, donde muere la Patria Vieja. Los restos del Ejército ¿derrotados,

pero no vencidos; cruzan los Andes para preparar, en Mendoza, la victoria final junto a San Martín. Dos años más tarde, en Chacabuco, se reconquista la patria perdida y es vengada la derrota de Rancagua.

Cuatro días después de Chacabuco, el 16 de febrero de 1817, O'Higgins es proclamado Director Supremo de Chile.

El 12 de febrero de 1818, al conmemorarse el primer aniversario de la batalla de Chacabuco, y haciendo una afirmación de la voluntad de luchar hasta obtener la libertad total, O'Higgins dispuso que se proclamara y se jurara solemnemente la independencia de la patria en todo el territorio de la naciente República. El Libertador había determinado anteriormente abrir en todo Chile registros cívicos a fin de que los ciudadanos consignaran su voto en pro o en contra de la independencia. Esta consulta tuvo lugar en noviembre de 1817, y en ella no hubo un solo voto en contra.

Herido después de Cancha Rayada, O'Higgins marchó hasta Santiago para reasumir el mando, cuando circulaban en la Capital falsas informaciones derivadas de la reciente derrota militar, quedando de manifiesto que su sola presencia transmitía fe y entusiasmo a sus conciudadanos, evidenciando así sus dotes de líder y conductor político y militar.

Algunos días más tarde, el 5 de abril de 1818, se produce la victoria de Maipú, la que fue decisiva, no sólo para la independencia de Chile, sino para la de toda América, pues significó la primera gran victoria obtenida por los patriotas de esta parte del mundo. Como consecuencia de ella, el Virrey del Perú tuvo que aceptar de hecho la existencia de dos Estados independientes: Chile y las Provincias Argentinas.

Junto con la intensa campaña militar, O'Higgins llevó a cabo la gigantesca tarea de crear el Estado y la organización política del país. De la nada, lo organizó todo, desde los Ministerios y servicios públicos hasta la Escuadra Nacional, como también el Ejército Libertador del Perú, país que en gran medida le debe su independencia.

La organización del Estado requería de una acción enérgica de gobierno. Por ello, en ocasiones específicas, el Director Supremo adoptó resoluciones drásticas, que fueron mal comprendidas por sus adversarios políticos, aunque éstas no perseguían otro fin que el de asegurar un buen gobierno y consolidar la independencia de una república digna de respeto y prestigio.

O'Higgins es, entre los próceres de América, uno de los pocos cuyas ideas republicanas fueron intransables respecto a todo sistema monárquico de gobierno.

Muy extenso sería referirse a la fecunda obra gubernativa del Padre de la Patria. Sin embargo, enunciaré sucintamente las principales:

Creó las instituciones fundamentales de la hacienda pública y su tribunal de cuentas, hoy Contraloría General de la República.

Abrió el comercio a todos los pueblos, anticipando una realidad que hoy estamos viviendo en plenitud.

Estableció relaciones con otros países y con la Santa Sede, aun cuando declaró en Chile la libertad de conciencia.

Decretó la organización del Ejército nacional y creó la Academia Militar, hoy Escuela Militar, para la formación profesional de la oficialidad y cuadro permanente del Ejército.

Organizó la primera Escuadra Nacional y fundó la Academia de Guardiamarinas, hoy Escuela Naval, sobre la base de su pensamiento visionario fundado en que la independencia de Chile sólo se consolidaría cuando se contara con el dominio del Pacífico.

En materia de reformas sociales, decretó la abolición de los títulos de nobleza, lo que despertó serias discrepancias con la aristocracia criolla.

Las obras de adelanto material fueron inmensas, por lo que señalaré sólo dos: la transformación de La Cañada en la Alameda de Las Delicias, y que hoy conocemos como Avenida Bernardo O'Higgins, y la fundación del Cementerio General.

En el orden educacional e intelectual, dispuso el funcionamiento de escuelas primarias a lo largo de todo el país, y decretó la reapertura del Instituto Nacional y de la Biblioteca Nacional, que habían sido cerrados por los realistas.

Junto a la obra formadora de los espíritus selectos, que estaba encomendada a la enseñanza superior, O'Higgins comprendió la necesidad de alentar en la ciudadanía el sentido nacional, tomando en cuenta los sentimientos que hacen ostensible y vibrante el patriotismo. Es así como encomendó al escritor don Bernardo Vera y Pintado la composición del Himno Nacional.

Dictó las Constituciones Políticas de 1818 y 1822. El Director Supremo no ignoraba que sin un sólido cimiento jurídico la libertad política de Chile no pasaba de ser una utopía. De suerte que encomendó a una comisión formada por personas ilustradas la redacción de una constitución política.

Así se llegó a la Ley Fundamental de 1818, que imponía un Gobierno fuerte y autoritario, único medio de evitar la anarquía en una naciente república en que todo había que crearlo. Con ella Chile, mediante gran esfuerzo y sacrificio, había conquistado un lugar en la comunidad de las naciones libres, y ahora ingresaba al orden jurídico iniciando el culto de la ley. Si grandes son para el honor nacional los heroicos hechos de armas que forjaron la emancipación, no menor es este paso encaminado a dar estructura firme a la República.

Más tarde, como producto de diversas situaciones de tipo político, social y militar, se abrió paso a la idea de una nueva Constitución, más amplia y

liberal, la que se promulgó en octubre de 1822. No obstante, tuvo muy corta duración, ya que O'Higgins abdicó a principios de 1823.

Con respecto al sistema de gobierno establecido por el Director Supremo, una visión objetiva de la historia nos demuestra que su acción enérgica encuentra fundamentos en el hecho de que la organización del incipiente Estado requería de un Gobierno de esas características.

Sin duda, una de las obras más importantes del Gobierno de O'Higgins fue la organización de la Expedición Libertadora del Perú, en donde se refleja en plenitud su espíritu americanista.

Junto con el zarpe de la Expedición desde este puerto de Valparaíso, el Gran Mariscal del Perú (título conferido posteriormente al Libertador por el Gobierno de esa nación) dirige una proclama al pueblo peruano en la que le anuncia la seguridad de que, tras la independencia de su país, formaría una nación que se gobernaría por sí misma, sin presiones ni interferencias de quienes iban a llevarle la libertad.

Sin embargo, como todo gran gobernante, en algún momento de su tarea debió hacer frente a ambiciones desmedidas e ingratas. O'Higgins soportó, con hidalguía y temple invencible, el egoísmo de determinados hombres de su época, demostrando que su única ambición era vivir en libertad y asegurar el bienestar de todos los habitantes de esta tierra.

La insistente prédica de sus detractores llevó a una junta de notables a solicitarle su renuncia al Gobierno de la nación, el 28 de enero de 1823.

O'Higgins decidió abdicar su cargo, y al momento de hacer entrega de su alta investidura expresó: "Siento retirarme sin haber consolidado las instituciones que había creído propias para el país y que yo había jurado defender; pero llevo al menos el consuelo de dejar a Chile independiente de toda dominación extranjera, respetado en el extranjero y cubierto de gloria por sus hechos de armas."

Meses después, el Libertador, deseando evitar que su presencia en Santiago alentara pasiones políticas, inició su destierro voluntario en el Perú.

Finalmente, cuando en Chile se hacía cada vez más fuerte el sentimiento de reparar las injusticias que se habían cometido con el prócer, dejó de existir en Lima el 24 de octubre de 1842, sin poder concretar en vida su anhelado retorno a la patria.

Señor Presidente, señores Senadores:

La vida del General Bernardo O'Higgins constituye un modelo del más alto significado para todos los chilenos. Sus hazañas, sus glorias y la inquebrantable fuerza interior con que afrontó sus infortunios nos lo presentan como un ejemplo de grandeza moral, de patriotismo, desinterés

personal, abnegación y coraje cívico, virtudes todas que contribuyen a la formación de la República y a su proyección hasta nuestros días.

Señores Senadores, cuán importante es que acerquemos nuestras coincidencias en el diario quehacer legislativo inspirados en el camino de servicio abnegado a la patria que nos ha legado nuestro Libertador.

Hoy, en este aniversario tan significativo en que Chile entero se conmueve con el recuerdo de su prócer máximo, ocasión propicia con la que el Ejército inicia el mes destinado a la evocación de sus glorias, presento, en nombre de los Senadores institucionales e independientes, nuestro encendido reconocimiento y sentido homenaje al insigne soldado, Libertador y Capitán General don Bernardo O'Higgins Riquelme, cuya señera figura se ubica dentro de la élite de los hombres más ilustres que ha producido nuestra patria y el continente americano.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Arturo Frei.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, señores Senadores, delegaciones de la Escuela Militar del General Bernardo O'Higgins, de la Escuela Naval Arturo Prat, de la Escuela de Aviación Capitán Ávalos y de la Escuela de Carabineros del General Carlos Ibáñez del Campo:

En nombre de los Senadores demócratacristianos, rindo homenaje, al cumplirse un nuevo aniversario de su natalicio, al Padre de la Patria General don Bernardo O'Higgins Riquelme.

La Octava Región del país tiene el honor y el orgullo de ser cuna de héroes, ya que, además del General O'Higgins, en nuestra tierra nació el Capitán don Arturo Prat.

Al recordar a O'Higgins, evocamos nuestra lucha por la Independencia; al recordar al Libertador, valoramos sus cualidades humanas, éticas y morales; al recordar al Padre de la Patria, reconocemos en él al militar valeroso y ejemplar.

O'Higgins fue un estadista que nos legó actitudes ejemplares que trascienden su tiempo. Los hombres son grandes, no tanto por sus triunfos o derrotas, sino por sus conductas ejemplares, que quedan en la historia de los pueblos.

Don José María de la Cruz, que lo conoció toda la vida, señaló: "Hombre de un conjunto de cualidades cual las que adornaban a O'Higgins como hombre privado y magistrado, son muy raros en el mundo, y era preciso que él las poseyera para haber alcanzado la altura a que fue elevado".

Y el historiador don Eugenio Orrego Vicuña también confirma, categórico: "Nunca hubo una espada más valerosa al servicio de un corazón más magnánimo."

Hoy, cuando el Presidente de la República y Ministros de Estado le están rindiendo homenaje en su tierra natal, el Senado lo recuerda con emoción, agradecimiento y respeto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, señores Senadores, delegaciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros:

En nombre de la Unión Demócrata Independiente y en el mío propio, adhiero, con mucho sentimiento, al homenaje que esta Alta Corporación rinde hoy al Padre de la Patria.

Vana sería mi pretensión, señor Presidente, si tratara de describir en pocas palabras la vida de don Bernardo O'Higgins Riquelme. Todas sus facetas son extraordinarias. Y desde niños vivimos con el ejemplo de quien lo diera todo, no sólo por nuestra libertad, sino por consolidarnos como un país republicano, independiente y libre.

Ya un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra dio a conocer varios de los hechos más sobresalientes de la vida de don Bernardo. Yo, como hombre de Valparaíso, como hombre que siempre he pensado en el destino marítimo de Chile y en el papel que nos corresponde desempeñar como nación, quiero señalar algunos aspectos que demuestran cómo don Bernardo O'Higgins Riquelme ¿nacido en Chillan, en tierras agrícolas; alguien que podría considerarse como de tierra adentro¿ pudo tener una visión tan extraordinaria del papel geopolítico que debía cumplir nuestro país, y cómo, precisamente por tener esa visión, realizó actos decisivos, que tuvieron gran influencia nacional, especialmente para esta ciudad: Valparaíso.

Tal como se indicó, él dictó el decreto que permitió que hasta el día de hoy tengamos una Escuela Naval de las relevantes características que la adornan. Pero hay algo más: apoyó a la Escuadra Libertadora en esa misión tan amplia, consciente de que Chile no tendría asegurada su libertad mientras ésta no existiera en las demás ex colonias y, muy particularmente, en las que constituían el virreinato del Perú. Y contempló la salida de la Escuadra desde esta ciudad, porque aquí concentró su esfuerzo para crear ese instrumento destinado a contribuir tan decisivamente a la libertad de Perú y Bolivia.

Aparte lo anterior, dictó el decreto que convirtió a Valparaíso en puerto principal; en puerto libre y franco. Este paso resultó determinante ¿como expresé tiempo atrás¿ en la creación de una marina mercante nacional.

El destino marítimo de Chile lo preocupó incluso más allá del término de su mandato, y lo llevó a que, en el destierro, su principal inquietud dijera relación al importante papel que a Chile, como nación, le correspondía

desempeñar en el océano Pacífico. Su correspondencia, no sólo con distinguidos chilenos, sino, también, con muchos amigos ingleses, está impregnada de su afán porque Chile fuera un país marítimo; porque Chile asumiera su responsabilidad oceánica; porque Chile llegara a ser una potencia predominante en este inmenso océano. De allí que, hasta el último momento de su vida, se preocupara de este tema. Y no olvidemos que sus últimas palabras antes de morir, allá en Perú, en la Hacienda de Montalbán, fueron: "Magallanes, Magallanes". Porque comprendía que nuestro país debía integrarse; que definitivamente tenía que incorporar a su territorio esa zona, que es puerta principal del océano Pacífico y paso hacia la Antártida.

Es indudable que ese pensamiento del Padre de la Patria fue determinante en las medidas que se adoptaron posteriormente, en el Gobierno del Presidente Bulnes, para cumplir con la tarea de ocupar Magallanes.

Por eso, esta mañana, junto con adherir a los conceptos emitidos para realzar la figura de militar, de estadista, de conductor, de creador de la patria del ilustre Capitán General don Bernardo O'Higgins Riquelme, quiero destacar ¿repito, como hombre de Valparaíso e interpretando a todos quienes creemos en este destino marítimo¿, el decisivo papel de la acción y el pensamiento del Padre de la Patria en lo que Chile es y debe ser en este aspecto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, delegaciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros:

Los Senadores de Renovación Nacional nos sumamos a este homenaje. Sin embargo, más que de cuanto podamos decir esta mañana en el Senado, creo que la figura de O'Higgins, Libertador y Padre de la Patria, emerge del primer artículo de nuestra Carta Fundamental: "Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos.". Porque fue O'Higgins, en una época en que primaba todo lo contrario, quien se atrevió a abolir la esclavitud, a eliminar los títulos de nobleza y a terminar con los mayorazgos, estableciendo precisamente ese principio. Y el artículo 1º, que es la piedra fundamental de nuestra Constitución Política, tiene su base y fundamento en la acción de ese hombre extraordinario.

De O'Higgins se ha hablado durante horas y días y escrito miles y miles de páginas. Resumirlo hoy aquí es una labor prácticamente imposible. Empero, podemos decir que, tal vez como ningún otro chileno, demostró virtudes que deben ser inspiradoras de la conducta de quienes son y serán oficiales de nuestras Fuerzas Armadas y de Carabineros: su patriotismo ¿para él no había nada más importante, ni más grande, que su patria y el destino de ella¿; su abnegación; su generosidad ¿entregó el poder pese a que podía haberlo

mantenido indefinidamente. ¿Para qué? Para que Chile siguiera siendo un pueblo unido y continuara en su ruta de progreso; su altruismo; su humildad.

La humildad, señor Presidente, es quizá la virtud más escasa. Sólo la poseen los grandes hombres. Únicamente puede ser humilde aquel que trasciende los valores más normales y comunes para lograr la excelencia.

Asimismo, tuvo una visión de futuro, como muy pocos. Fue él quien, desde estos cerros de Valparaíso, creó la primera Escuadra Nacional, y dijo: "De estas cuatro tablas pende el destino de América". Comprendía, en esos momentos, que el destino de los pueblos no era solitario, sino que debía mirarse dentro de una comunidad de carácter internacional.

Y, más aún. No sólo proclamó la independencia de Chile: contribuyó a crear el Ejército Libertador del Perú, por considerar que la única manera de cimentar la libertad de nuestro país era haciéndola extensiva a todos los pueblos de América.

Voy a citar dos de las muchas frases trascendentes que pronunció, a fin de que realmente entendamos lo que significa O'Higgins, aparte de su obra, por el ejemplo que dejó a las futuras generaciones.

"El que sea valiente, que me siga". Valentía tanto en el sentido de valor físico, como para luchar hasta la muerte por los ideales y la defensa de la libertad del país.

"O vivir con honor, o morir con gloria". El lema, a lo mejor, más importante en la vida de los hombres y que muchas veces ignoramos. La dignidad del ser humano, el honor de la persona, es una virtud y un derecho fundamental. Y más vale morir con gloria, que perder el honor, cuando se defiende aquello en que se cree.

Por eso, señor Presidente, quiero subrayar que se tributan muchos homenajes de palabra; pero el verdadero homenaje consiste en imitar la conducta de quienes precisamente son objeto de ellos.

En un diario de hoy se publica la información de que en la hacienda Las Canteras está muriendo el último árbol plantado por O'Higgins: un castaño. Las cosas materiales terminan y perecen; pero la grandeza espiritual de un hombre; las líneas y los surcos que marca para las generaciones venideras, no pueden perderse.

El Comité de Senadores de Renovación Nacional, al rendir este homenaje, se compromete, fundamentalmente, a honrar a O'Higgins siguiendo sus principios: desarrollando una política consecuente con los ideales de nobleza y de grandeza para la patria que caracterizó toda su actividad, que es el ejemplo que debe guiar a los jóvenes de hoy, fundamentalmente de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, Honorables colegas, delegaciones de las Escuelas matrices de las Fuerzas Armadas y de Carabineros:

Tributar homenaje al Padre de la Patria con motivo de cumplirse un año más desde su nacimiento es una tarea y un deber patriótico y de justicia. Las semblanzas acerca de su persona recorren, sin duda, los ámbitos más amplios y realzan ¿como se ha dicho¿ su convicción patriótica, su espíritu de adhesión a los más altos valores de la nación y su trayectoria militar gloriosa y victoriosa.

En nombre de la bancada radical-socialdemócrata, deseo destacar ¿este aspecto poco se menciona al hablar de su vida al recordar a O'Higgins¿ que allá por los años de la Ilustración, y luego de cursar sus estudios en Lima, el entonces joven Bernardo O'Higgins se trasladó a Europa, específicamente a Londres, donde compartió durante cuatro años sentimientos y valores con varios patriotas latinoamericanos, entre los cuales cabe mencionar a don Francisco de Miranda, de quien recogió tanto los postulados separatistas como los que lo llevaron a incorporarse a la masonería.

Después del desastre de Rancagua, como se ha dicho aquí, O'Higgins emigró a Buenos Aires, donde participó en los preparativos del Ejército de Los Andes. Durante su permanencia en esa ciudad asistió a una logia regular, frecuentada por el general Alvear y también el general San Martín. Y, una vez decidida la Expedición, en el año 1816, encontrándose en Mendoza, participó en otra de esas logias regulares, de las cuales surgirían los primeros pasos para constituir la recordada Logia Lautarina ¿mencionada hace algunos días en este Hemiciclo con motivo del homenaje que se rindió a la masonería chilena¿, de la que emanan n fuerza fines nítidamente políticos, como lo fue el liberar a América de la dependencia española.

Sin duda que el principio de la libertad, alimentado y reforzado en estos círculos, fue la causa del espíritu emancipador que guió a los próceres americanos.

Creo dable destacar, con motivo del homenaje que el Senado rinde al Padre de la Patria ¿y particularmente esta bancada lo quiere resaltar¿, que la concreción real y contundente desarrollada por don Bernardo O'Higgins en su vasta obra republicana encuentra sus cimientos en esos valores y principios.

Algunas de las medidas ya se mencionaron: la abolición de los títulos de nobleza, la declaración de libertad de cultos, de vientre y de conciencia, el establecimiento del derecho a sepultura para quienes no profesaban la religión oficial, así como el propio hecho de rechazar el título de virrey que San Martín le ofreció, no son sino expresión política del culto a los principios

de libertad, igualdad y fraternidad, que constituyeron parte de su formación cultural e intelectual desde muy joven.

He querido destacar estos aspectos, en los pocos minutos asignados a cada Comité, con motivo del homenaje que esta Corporación rinde al Padre de la Patria. Los Senadores de la bancada radical-socialdemócrata lo hacemos con orgullo y satisfacción, porque, al igual que él, también hemos practicado y asumido los valores de libertad, igualdad y fraternidad.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, Honorable Senado, delegaciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, en nombre del Comité PPD-PS, adherimos con orgullo al homenaje que se rinde al Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins.

En un mundo cada vez más globalizado, en que la figura del ser humano se va diluyendo, en que comienza a haber rostros sin alma, en que hasta las regiones, los liceos y las escuelas son identificados por números, es preciso rescatar ahora con mayor fuerza las raíces que nos unen en la chilenidad.

Es necesario mirar al pasado y sacar a la luz los grandes valores de nuestros padres de la patria, de los cuales, como ninguno, Bernardo O'Higgins encarnó los ideales de nobleza, de patriotismo y de lucha por la libertad del ser humano y por la igualdad en un mundo que fue difícil para él, donde había una aristocracia asfixiante y en el que era hijo ¿si pudiéramos decirlo así, con honestidad¿ sólo de una madre. Pero el amor acendrado a esa madre le planteó exigencias y lo hizo superarse, y como ser humano fue capaz de pensar en un Chile para todos, para las generaciones futuras. Nos dejó un legado de valores que hoy es necesario rescatar y sembrar en los liceos, en las escuelas y en los niños de más tierna edad. Fue capaz de renunciamentos increíbles, de gestos de notable generosidad y mostró su calidad de estadista al poner a Chile en esa época a la altura de los tiempos de hoy y de mañana. Y, como se ha dicho en esta Sala, nos abrió la puerta al Pacífico.

Por eso, debemos recoger con fuerza su legado.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado el homenaje.

Se suspenderá la sesión por diez minutos, con el objeto de celebrar una reunión de Comités.

--Se suspendió alas 11:37.

--Se reanudó alas 11:56.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités han adoptado los siguientes acuerdos:

- 1.- Tratar en primer lugar del Orden del Día de esta sesión el proyecto sobre Gobierno y Administración Regional hasta las 13:30, y si su discusión aún no ha terminado, continuar a las 15.
- 2.- Despachar el proyecto sobre propiedad intelectual.
- 3.- Tratar la iniciativa relativa a la calificación de los empleados municipales.
- 4.- Tratar el proyecto que otorga un aguinaldo de Fiestas Patrias a los pensionados que indica.
- 5.- Discutir el proyecto sobre plantas del Ministerio de la Vivienda.
- 6.- Tratar, además, a continuación del proyecto sobre Gobierno y Administración Regional, el informe de la Comisión Mixta sobre el proyecto de ley que modifica el Código Penal con el objeto de fortalecer la legítima defensa, informe que aún no ha sido conocido por la Cámara de Diputados. Una vez que ésta lo despache, será tratado por el Senado.

Se sugirió también en la reunión de Comités ¿aun cuando no se adoptó una fórmula rígida¿ que, por la extensión de la tabla, los señores Senadores participaran en la forma más sucinta posible, sobre todo en el proyecto referente a Regiones, que es un tema sobre el cual ya ha habido largas discusiones en dos oportunidades. En todo caso, se trata de una recomendación de los Comités para quienes deseen hacer uso de su legítimo derecho a intervenir.

V. ORDEN DEL DÍA

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde en primer lugar ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece normas sobre Gobierno y Administración Regional, con segundo informe de las Comisiones de Gobierno y de Constitución, unidas. Esta iniciativa, además, cuenta con un segundo informe de la Comisión de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 55a, en 5 de mayo de 1992.

Informes de Comisión:

Gobierno y Constitución, unidas, sesión 14a, en 4 de agosto de 1992.

Hacienda, sesión 14a, en 4 de agosto de 1992.

Gobierno y Constitución, unidas (segundo), sesión 20a, en 20 de agosto de 1992.

Hacienda (segundo), sesión 20a, en 20 de agosto de 1992.

Discusión:

Sesión 14a, en 4 de agosto de 1992 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, deja constancia de que las normas del proyecto sobre Gobierno y Administración Regional, salvo los artículos 1° al 12, tienen el rango de orgánicas constitucionales, y que, de acuerdo con el artículo 63 de la Constitución Política de la República, requieren para su aprobación de quórum de cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio, o sea, de 26 señores Parlamentarios.

También las Comisiones unidas dejan constancia de que los artículos de la iniciativa que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones en el primer informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, quedan automáticamente aprobados. Y son los siguientes: 1°, 3°, 5°, 6°, 12, 14, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 55, 56, 59, 62, 73, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y disposiciones transitorias primera, tercera, quinta, sexta y séptima.

Asimismo, las Comisiones unidas dejan constancia de las indicaciones aprobadas sin modificaciones, de las aprobadas con modificaciones, de las aprobadas por unanimidad y de las aprobadas por mayoría de votos.

Además, en el número 6 de la página 5 de su informe, se deja constancia de las indicaciones rechazadas, las que sólo pueden ser renovadas con la firma de 10 señores Senadores. La Comisión hace constar también que algunas de estas indicaciones fueron rechazadas por unanimidad y otras solamente por mayoría de votos.

Asimismo, las Comisiones unidas dan cuenta, en el número 7 de la página 5 del informe, de las indicaciones retiradas, así como también de las declaradas inadmisibles, que son las 52, 101, 105, 149 bis y 150.

Por otra parte, existe un segundo informe de la Comisión de Hacienda, en el que se deja constancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, de las indicaciones aprobadas sin modificaciones, de las aprobadas con modificaciones, de las rechazadas y que para su renovación

requieren de la firma de 10 señores Senadores, y de las indicaciones declaradas inadmisibles, que son las 103, 105, 112, 149, 149 bis y 150.

En consecuencia, corresponde empezar a tratar las modificaciones propuestas por las Comisiones unidas.

El artículo 2° del proyecto tiene por objeto suprimir...

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Corporación para que pueda ingresar a la Sala el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Gonzalo Martner, a fin de que pueda participar al lado del señor Ministro.

Si la Sala no tiene inconveniente, así se acordaría.

Acordado.

Además, quiero hacer presente a los señores Senadores que hasta este instante han estado llegando indicaciones sobre el proyecto. Creo que sería prudente poner un límite al tiempo de recepción de las mismas, porque, de lo contrario, se produciría confusión en el debate.

Si le parece a la Sala, ya no se recibirían más indicaciones.

La señora FREI.- Señor Presidente, no damos nuestro acuerdo aun cuando ya hemos presentado indicaciones, porque de la discusión puede surgir la necesidad de presentar otras.

El señor DÍEZ.- Tiene toda la razón la señora Senadora.

La señora FREI.- De modo que queremos mantener la posibilidad de presentarlas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si en la discusión surge una indicación que soluciona un problema, no cabe duda de que sería bienvenida. Pero aquellas que se están formulando sobre normas que se van a tratar después, obligaría ¿me dice la Secretaría¿ a suspender la sesión para ordenar las indicaciones.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Con el patrocinio del Presidente de la República, viene en camino una indicación que será repuesta, sobre áreas metropolitanas. Dado que el Primer Mandatario no se encuentra en Santiago, será enviada directamente a través del FAX al Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará plazo hasta las 12:15 para presentar indicaciones.

Acordado.

El señor PAPI.- ¿Qué ocurre con la indicación que va a formular el Presidente de la República? ¿Y qué sucede con la sugerencia de Su Señoría,, que considero sensata, en cuanto a que si durante el debate hay que subsanar una situación, por unanimidad se tomaría el acuerdo correspondiente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Por cierto. En eso quedamos.

Esperamos la indicación del Presidente de la República. Pero respecto de las formuladas en la Sala el plazo para presentarlas es hasta las 12:15.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- En su oportunidad, llegará la indicación del Primer Mandatario.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, ¿por qué no tratamos otro proyecto primero, y lo despachamos rápidamente, mientras llegan las indicaciones?

El señor VALDÉS (Presidente).- Se propuso eso en los Comités. Tendría que haber acuerdo unánime para aprobarlo. La única iniciativa cuya discusión parece breve...

El señor RUIZ (don José).- El proyecto que concede un aguinaldo de Fiestas Patrias es de fácil despacho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si la Sala no tiene inconveniente en aceptar un informe verbal ¿porque la Comisión de Hacienda ya se reunió¿, se podría tratar el proyecto que otorga un aguinaldo de Fiestas Patrias. O bien el relativo a calificación de los empleados municipales.

El señor RUIZ (don José).- Veamos el de aguinaldo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo en la Sala para tratar el proyecto que concede un aguinaldo de Fiestas Patrias a los pensionados que indica, mientras se compaginan las indicaciones?

Acordado.

--Se suspende la discusión del proyecto sobre Regiones para permitir a la Secretaría ordenar las indicaciones renovadas.

AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS A PENSIONADOS

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, que concede un aguinaldo de Fiestas Patrias a los pensionados que indica.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 20a, en 20 de agosto de 1992.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito al señor Presidente de la Comisión de Hacienda que dé un informe a la Sala sobre el proyecto a que me he referido.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor RUIZ (don José).- Sugiero que una vez escuchado el informe que hará el Presidente de la Comisión de Hacienda, aprobemos sin discusión la iniciativa. De lo contrario, demoraremos más de lo previsto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay que dar tiempo para compaginar las indicaciones. Es decir, no tenemos extremo apuro.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, con la presencia de todos sus integrantes la Comisión de Hacienda se reunió y tomó conocimiento del proyecto de ley iniciado en mensaje del Presidente de la República y proveniente de la Cámara de Diputados, que otorga un aguinaldo de Fiestas Patrias a los pensionados del Instituto de Normalización Previsional, de las Cajas de Previsión y de las Mutualidades de Empleadores de la ley N° 16.744.

Ahora, el beneficio o aguinaldo que se concede es del orden de los 3.800 pesos por pensionado, el que se incrementaría en 2.500 pesos por cada carga, con un límite de una.

El monto total del gasto tiene un costo anual de 6 mil 274 millones de pesos y favorece a un millón 330 mil pensionados. El beneficio incluye un incremento en relación con 480 mil asignaciones familiares. En términos reales, el monto de este proyecto representa un aumento significativo comparado con lo que fue el aguinaldo del año anterior si consideramos el crecimiento de la inflación.

Según me ha manifestado el señor Ministro de Hacienda ¿con quien tomamos contacto hoy en la mañana¿, esta iniciativa ha tenido un trámite diferente a la del año anterior, ya que se refiere sólo al sector pasivo y no al activo. Se ha procedido así en razón de que la experiencia de los dos años anteriores ha demostrado que, por el hecho de tramitarse en conjunto y no con mayor anticipación, el pago del aguinaldo se efectuaba muchas veces después de las Fiestas Patrias. El procedimiento adoptado, en cambio, permitirá que la emisión de los cheques y de las órdenes de pago se efectúe en el momento oportuno.

En los próximos días se remitirá al Parlamento el proyecto de aguinaldo para el sector activo de la Administración Pública, cuyo monto individual todavía no se ha determinado.

Reitero que el beneficio que ahora se entrega a los pensionados tiene un incremento sustancial en términos reales respecto del entregado el año anterior, y ello es resultado de negociaciones entre la autoridad económica y los representantes de las organizaciones del sector.

Por supuesto, con esto no solucionamos los problemas de los pensionados, que muchas veces no reciben los beneficios que les corresponden, pero sí creemos que es una buena muestra de la decisión de apoyarlos. Esto es todo, señor Presidente. Dejo constancia de que el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, deseo hacer una consulta al Senador señor Zaldívar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ORTIZ.- Pido que me aclare si se trata de 2 mil 500 pesos por carga familiar con el límite de una.

El señor ZALDÍVAR.- Son 3 mil 800 pesos por pensionado, más 2 mil 500 pesos por carga familiar, pero con el límite de una carga.

El señor ORTIZ.- Deseo que nos informe sobre la razón de la Comisión para aceptar la tesis de fijar el límite de una carga.

El señor ZALDÍVAR.- En primer lugar, ésa era la única manera de actuar, porque al Senado no le corresponde iniciativa para modificar el texto del proyecto en ese aspecto. Y, en segundo término, esta norma es la repetición de una que se ha venido estableciendo permanentemente; es el mismo sistema aplicado todos los años anteriores respecto del aguinaldo del sector pasivo. En otros proyectos similares se ha fijado siempre un límite para las cargas familiares.

Por otra parte, el Senador señor Romero efectivamente solicitó la remisión de un oficio al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente que, aunque reconoce lo positivo de la iniciativa y que en ella se entregan beneficios adicionales, cree necesario que el próximo año, en lo posible, el monto del aguinaldo para los pensionados sea equivalente o igual al que se otorgue al personal en servicio activo. De ello quedó constancia en la Comisión y se envió el oficio correspondiente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero destacar que, sin duda, este aguinaldo ¿que probablemente será aprobado unánimemente por la Sala¿ representa una mejoría respecto del entregado el año anterior. Pero también cabe señalar que el monto propuesto para los pensionados es

significativamente menor que la cifra que favorecería a los trabajadores del sector público.

El costo de este aguinaldo, que es del orden de los 6 mil 200 millones de pesos, representa unos 18 millones de dólares. De modo que el haberlo mejorado no era un problema de más o menos recursos, porque se trata de una cifra bastante baja en el contexto del Presupuesto de la nación y de otras leyes aprobadas por el Congreso que han importado gastos al erario.

Señor Presidente, quiero destacar que el último informe sobre la pobreza en Chile demuestra que en los 2 años recién pasados, 700 mil personas habrían dejado de vivir en esas condiciones, pero que esa disminución no se referiría a quienes pertenecen al sector pasivo o a los pensionados. Por consiguiente, el progreso económico y social del país en los últimos años no ha logrado hacerlos salir de su pobreza.

Hoy día hay un millón 70 mil pensionados que viven con una pensión inferior a 30 mil pesos. Y, desde el punto de vista de las prioridades ¿recordando la pérdida del 10,6 por ciento de su reajuste y lo que significa estar en la última etapa de la vida¿, una vez más, no comparto el criterio de seguir postergando en proyectos de esta naturaleza a los pensionados. Perfectamente bien se pudo haber igualado el aguinaldo del sector pasivo con el del activo. Repito, señor Presidente, que los montos de financiamiento involucrados son extraordinariamente manejables dentro del Presupuesto de la nación.

Por esa razón, adhiero al planteamiento del Senador señor Romero, que consideró importante expresar mediante oficio nuestra opinión al Ejecutivo, en el sentido de que no podemos continuar por la línea de que sólo las voces organizadas, fuertes y potentes logran resultados positivos, porque si bien el sector pasivo tiene todos los merecimientos morales, sigue siendo postergado por carecer de una organización poderosa.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR.- ¿De cuánto fue el aguinaldo, señor Senador, que se entregó al sector pasivo en 1988 y 1989?

El señor PIÑERA.- Tal vez el Senador señor Zaldívar pretende que por el hecho de que el aguinaldo fue bajo en esos años, debe continuamente ser así. Pienso que, por el contrario, el que haya alcanzado esos niveles constituye una razón adicional para que ahora, cuando la economía chilena ha logrado cosechar los frutos del crecimiento, la inversión y los equilibrios económicos que se produjeron...

El señor ZALDÍVAR.- ¡Me llama la atención la sensibilidad social del Senador señor Piñera en estos años y que la haya olvidado en los años anteriores!

El señor PIÑERA.- Senador señor Zaldívar, encantado le concedo una interrupción, porque le tengo mucho respeto y cariño, pero siempre que me la pida. ¿Me la solicita?

El señor ZALDÍVAR.- Sí, Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Le concedo la interrupción, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR.- Deseo llamar la atención del Senado, porque es muy fácil pedir más. Pero resulta curioso que lo hagan quienes apoyaron al Gobierno anterior, el que no practicó las normas que se invocan, y habrá tenido razones para ello.

El Senador señor Piñera, que es un economista versado, sabe que, en materia de gasto público, muchas veces no puede realizarse todo lo que se desea a fin de otorgar beneficios a sectores largamente postergados. Es cierto que no hemos podido restituir en su totalidad el 10,6 por ciento de reajuste de las pensiones del sector pasivo. Pero no es responsabilidad de esta Administración que en 1985 se les haya quitado ese beneficio. Y se pretende ahora, luego de acumular esas sumas y estar 5 años sin pagarlas, presentar la situación como si el actual Gobierno fuera renuente a solucionar el problema. Y lo mismo ocurre con el tema de los aguinaldos. Por alguna razón el Régimen pasado tuvo limitaciones económicas al otorgarlos. Sin embargo, cuando hoy día se concede el beneficio, no es posible...

El señor PIÑERA.- ¡Es una interrupción y no un discurso!

El señor ZALDÍVAR.- ...pretender mostrarlo como algo negativo, cuando los propios interesados lo consideran positivo.

Desconozco qué fines se persiguen con ese tipo de intervenciones.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero responderle al señor Senador Zaldívar.

Me parece que no resiste la menor lógica y no tiene ningún efecto seguir invocando permanentemente situaciones que no ocurrieron en el pasado, como una causal para que nuevamente no se den, o, lo que es peor, como una causal que debiera inhibir nuestra actual capacidad de opinión.

En segundo término, comparto con el Senador señor Zaldívar ¿como lo he expresado públicamente en varias ocasiones¿, su opinión en el sentido de que el sector pasivo pagó una cuota mucho mayor que la que le correspondía en el sacrificio que hizo el país durante el período de ajuste con posterioridad a la crisis de 1982-1983. Recuerdo perfectamente que en enero de 1985, ése fue el único sector que por ley perdió un reajuste compensatorio de la inflación. No sucedió lo mismo con el sector activo. Por consiguiente, efectivamente se produjo en esa época una difícil situación, porque el costo del ajuste recayó en forma excesiva sobre el sector pasivo.

Tercero, cabe recordar que las circunstancias económicas por las que atravesaba el país en esos años son diametralmente distintas de las que vive hoy día, porque desde 1985 hasta 1992 el producto geográfico bruto se ha incrementado en casi 50 por ciento.

Por lo tanto, cuando se produce una crisis o una emergencia o una situación difícil, hay medidas que deben adoptarse ¿repito que en el pasado la carga debió haber sido distribuida con mayor equidad¿, pero eso no significa que permanentemente se mantenga una situación de crisis, sobre todo hoy, cuando la economía permite dar respuestas más contundentes y efectivas al problema de los pasivos.

Por otra parte, recuerdo al Senador señor Zaldívar que el producto geográfico bruto actualmente es 25 por ciento mayor que el alcanzado en 1988-1989.

Y, finalmente, deseo señalar algo en lo que ¿estoy seguro¿ todos concordamos.

No he planteado mi inquietud en esta materia criticando lo ocurrido antes ni tampoco calificando intenciones del actual Gobierno. Ésas fueron prácticas utilizadas habitualmente en otros tiempos, y comparto al respecto el punto de vista del Honorable señor Zaldívar, tocante a que no debe hacerse demagogia con este problema.

Lo que digo es muy simple. Actualmente, de los pensionados de Chile ¿personas de la tercera edad que han cesado de trabajar, pero que no por eso han dejado de vivir¿, un millón tiene ingresos inferiores a 30 mil pesos. De manera que cuando hablamos de la pobreza en el país, debo informar que de cada cuatro personas que viven en la pobreza, una es pensionado. Además, cuatro de cada cinco jubilados se hallan en esas mismas condiciones. Un proverbio chino dice: "El grado de civilización de una sociedad se mide por la forma en que trata a sus niños y a sus ancianos". Y cuando un país como Chile, de cada cinco pensionados tiene a cuatro en condiciones de pobreza, me parece que definitivamente debe fijar una prioridad; pero no basta mencionarla mediante palabras, sino que debe traducirse en acciones.

Señor Presidente, en cuanto a que la aplicación de este proyecto cuesta 18 millones de dólares, debo hacer presente que la iniciativa que incrementa el número de Parlamentarios en el Congreso Nacional representa 10 veces el valor mencionado; y la del financiamiento de los partidos políticos tiene un costo superior al citado. Y no deseo seguir haciendo comparaciones. Sólo quiero manifestar que cuando se tienen prioridades, no se puede quedar en la teoría, sino que debe actuarse al respecto.

Estimo, señor Presidente, en esta oportunidad y de acuerdo a una prioridad que todos decimos compartir, que desde el punto de vista económico, hubiera sido perfectamente factible que el monto de este aguinaldo se acercara más al que se entregará al sector activo. En ese sentido, podría enumerar múltiples proyectos aprobados durante el año que han implicado un costo de financiamiento inmensamente mayor. ¿Significa eso que tales iniciativas tienen prioridad sobre la situación de los pensionados chilenos? Aquí hay un error de prioridades. Pienso que el hecho de que el sector pasivo

no disponga de una expresión política organizada, fuerte y poderosa, no significa que deba seguir postergado.

Apreciando enormemente la recuperación íntegra del 10,6 por ciento de reajuste por parte de los pensionados chilenos ¿la que se realiza gradualmente y que culminará en diciembre de este año¿, a mi juicio, aquí se da nuevamente una señal equivocada al no considerar en el lugar correspondiente a este grupo de chilenos que, no sólo está en la última etapa de su vida, sino que, además, en él se detectan los mayores indicadores de pobreza.

Quiero decir algo más. La pobreza de la tercera edad es la más cruel de todas, porque, realmente, aparte las privaciones materiales que implica, se presenta en una fase terminal de la vida. Y por eso, señor Presidente, una vez más, en forma responsable, deseo hacer presente al Gobierno que, en materia de aguinaldo a los pensionados, no ha dado la prioridad que este sector merece y necesita. Porque el Tesoro Público perfectamente puede entregar los recursos requeridos, sobre todo cuando está financiando otros proyectos, a mi entender, de menor prioridad social.

Gracias, señor Presidente.

La señora SOTO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde el uso de la palabra al Honorable señor Romero.

El señor PIÑERA.- Le concedo una interrupción a la Senadora señora Soto.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, no podemos continuar con el sistema de las interrupciones. Con el mayor agrado la concedería, con la venia de la Mesa, pero me parece que todos los Parlamentarios tenemos el derecho a recurrir a ella para intervenir en el debate.

Lamento que la discusión se esté desviando a aspectos más bien de carácter confrontacional, en circunstancias de que éste es un problema nacional que debemos estudiar con mucha tranquilidad y ecuanimidad.

El ejemplo que hemos dado permanentemente en la Comisión de Hacienda al tratar este tipo de materias, analizando en forma seria los aspectos derivados de situaciones que afectan al Presupuesto nacional, me hicieron presentar el oficio que originó este debate. En él se recomienda al Gobierno estudiar, para 1993 y los años siguientes, un tratamiento similar, tanto para el sector público activo como para el sector pasivo, porque nos parece que se trata de un problema para cuya solución, efectivamente, debe encontrarse financiamiento.

Creo que debemos mirar hacia el futuro. Personalmente, reconozco que con esta disposición se hace un esfuerzo enorme, ya que se mejora el aguinaldo en 30 por ciento, en términos reales ¿es decir, por sobre el IPC¿, lo que me

parece muy razonable, pero eso no significa que renunciemos a pedir para el próximo año y siguientes que se dé un trato igualitario a ambos sectores.

En relación con esta materia, esta semana me he entrevistado con Su Excelencia el Presidente de la República ¿y he enviado una nota al Ministro de Hacienda con el mismo fin¿ para solicitarle, con tiempo y oportunidad, la derogación de la norma que establece el reajuste de las pensiones cuando el IPC alcanza el 15 por ciento. Ello, porque se está produciendo una situación extraordinariamente seria: en un sector muy importante de la población existe el deseo casi perverso de que el IPC llegue a esa cifra, a fin de recibir el beneficio. He planteado al señor Presidente de la República la conveniencia de conceder en diciembre un reajuste igual para los sectores público y pasivo, sea cual fuere el índice de precios al consumidor.

Es necesario evitar una discriminación que no me parece atendible, pues el país tiene hoy un control inflacionario y mayores posibilidades económicas para solucionarla.

Señor Presidente, me he querido referir a estos dos temas, porque me parece muy importante elevar el debate, a fin de que no caigamos en la tentación de mirar hacia el pasado al tratar una materia que afecta a personas, especialmente de la tercera edad, que no tienen mucho tiempo para mirar hacia el futuro.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, deseo mencionar tres aspectos importantes relacionados con este proyecto.

En primer lugar, ha sido tradicional en el trabajo del Senado en estos dos últimos años ¿y entiendo que esto vale también para otras épocas¿, frente a una iniciativa legal determinada, que en las Comisiones sean escuchadas las opiniones de los interesados. Y llamo la atención sobre esto porque, al igual que muchos señores Senadores, me he informado a través de los medios de comunicación de que al sector pasivo no le satisface el monto fijado para el aguinaldo que estamos aprobando. Como he dicho, lo habitual no ha sido simplemente dar por suficientes los supuestos contactos entre las autoridades de Gobierno y algunas organizaciones y entender que con ellos las voces de los organismos interesados han tenido la oportunidad de expresarse acerca de los proyectos que los afectan.

En segundo término, ya con ocasión del aguinaldo pasado hicimos presentes las aspiraciones del sector pasivo en orden a obtener el mismo trato que el activo. Y, aun, aventuramos la opinión ¿y, sinceramente, seguimos pensando así¿ de que los trabajadores de Chile, mucho más numerosos que los integrantes del sector pasivo, podrían estar dispuestos a hacer un sacrificio que permitiera igualar el monto de estos beneficios, que son de carácter

extraordinario. En efecto, se trata de aguinaldos que se conceden sin más motivación que una circunstancia excepcional, como las festividades patrias. En consecuencia, no hay razones para que, considerados ciertos fondos con miras a su distribución en aguinaldos tanto para los funcionarios públicos como para el sector pasivo, la cifra no sea equivalente. Y reitero que a mi juicio el sector activo estaría en condiciones de renunciar a alguna proporción con el fin de producir esa igualdad.

Sin embargo, esta idea ¿que ya expresamos el año pasado¿ no fue tomada en cuenta en esta oportunidad, no obstante ser ésta una materia en la que el sector pasivo siente una manifiesta discriminación.

Por último, nuevamente ¿y por tercera vez¿ estamos imponiendo el monto de un aguinaldo a organismos que deben financiarlo con sus propios recursos, en circunstancias de que su responsabilidad al respecto no está claramente configurada. Me refiero a las Mutualidades de Empleadores de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que, como es sabido, no son entes fiscales, pese a lo cual no se les entregan los recursos que importa la concesión de este aguinaldo. El problema está dando origen a diversos juicios que, con toda seguridad, en el futuro demandarán mayores recursos del Fisco. Estimamos que al imponer mediante una ley un beneficio como éste ¿con el que estamos de acuerdo¿, el Fisco debe aportar los fondos necesarios.

En las dos oportunidades anteriores hemos formulado esta observación, pero en ambas se nos ha dicho que las Mutualidades obtienen sus ingresos fruto de una ley, lo que parece ser motivo suficiente para consagrar algo que, en mi opinión, es irregular.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, sin duda, el debate que se ha producido es muy importante, en la medida en que se buscan maneras de hacer justicia u un sector largamente postergado.

Me alegro de que en esta Sala se esté planteando una serie de iniciativas y de ideas orientadas a un cambio en las políticas que tradicionalmente se han seguido en relación con el sector pasivo y a dar a éste un signo de mayor solidaridad de parte de la comunidad nacional.

También me alegra que la democracia siga trayendo efectos positivos para nuestra sociedad. El hecho de que el país enfrente procesos electorales conduce a que algunas personas terminen descubriendo la pobreza, luego de que durante muchos años parecieron ignorar su existencia. Cuando en 1985 se quitaba el 10,6 por ciento a los pensionados y, simultáneamente, se reducían los impuestos a las utilidades de las empresas, no oímos las mismas voces que ahora se levantan. No sé si esto se deba a que aquellos

de quienes provienen se vieron favorecidos por los beneficios derivados de las rebajas de impuestos y, en consecuencia, no les importó mucho lo que ocurría con los pensionados. Al parecer, ahora descubrieron las muchas falencias de este sector.

En todo caso, es bueno que eso suceda, y hago votos para que, cuando debamos discutir proyectos de ley que permitan establecer otras fuentes de financiamiento, tengamos toda la generosidad de aceptar la implantación de nuevas normas en la materia. Y no me refiero sólo a las condiciones para entregar al sector pasivo un aguinaldo superior al que estamos aprobando, cuando proceda, sino, también, a mejorar efectivamente las pensiones que, sin duda, no son propias de un país civilizado. Estoy plenamente de acuerdo con la opinión de que en esto es necesario hacer un esfuerzo importante.

Por otra parte, no creo afortunadas las comparaciones que se han hecho al tratar de explicar lo que ocurriría si se aumenta el número de Senadores en dos o tres. También podría decirse, por ejemplo, que en la construcción de este edificio se gastaron casi 100 millones de dólares, sin que existiese necesidad alguna, puesto que había un Congreso Nacional. Asimismo, entre otras cosas, se edificó una casa en Lo Curro.

¡Y para qué hablar de los gastos en otras materias que no son de primera necesidad para el país y que podremos discutir cuando llegue el proyecto de la Ley de Presupuestos! Invito a mis Honorables colegas a que en esa oportunidad estemos dispuestos a reducir partidas en algunas áreas en las que, evidentemente, el país no tiene urgencias, y a solicitar al Ejecutivo que esos fondos se destinen a enfrentar el problema de la pobreza, especialmente la que afecta a quienes están en la tercera edad.

Por lo tanto, si queremos ser consecuentes con nuestras palabras, manifestémoslo con motivo de las demandas por mejorar los problemas de pobreza y de la generosidad que requiere la medida de aplicar impuestos sobre quienes pueden pagarlos, en lugar de, con una actitud ambivalente, utilizar esta ocasión solamente para tratar de sacar ventajas políticas. Porque, por más que se desee disfrazar las cosas, eso es lo que se ha estado haciendo aquí. Estamos próximos a un período electoral y los pensionados suman más de un millón. A lo mejor, más de alguien ha concluido que puede conseguir un millón de votos. Deseo decir a esos colegas que están muy equivocados, porque los pensionados están en la tercera edad, pero no son tontos.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, hemos oído algunos juicios que, sobre todo cuando provienen de economistas, deben ser más equilibrados y menos superficiales. No debe olvidarse que hasta hace dos años alrededor de 600 mil personas recibían tan sólo 6 mil pesos como pensión, y que,

gracias a las modificaciones que se introdujeron en este período, no hay una sola de ellas que en este momento reciba menos de 27 mil pesos mensuales.

En segundo lugar, señor Presidente, deseo señalar que los mismos Senadores que formulan críticas están exigiendo públicamente reducir el gasto fiscal. Se lo solicitan al Gobierno ¿a la vez que lo censuran¿ a través de las radios y de la televisión. Es más: han sostenido reiteradamente que no apoyarán la mantención de la reforma tributaria, merced a la cual, precisamente, se ha podido aumentar el gasto social, para resolver, entre otros, los problemas de los jubilados, de la educación, de la salud y de la vivienda.

A mi juicio, tal como lo señaló el Senador señor Ruiz, los pensionados y los trabajadores podrán estar viviendo una situación de necesidad, pero no puede pretenderse que sean tontos y que comulgarán con ruedas de carreta.

Como en alguna medida el país se ha enriquecido, gracias a los esfuerzos, al ahorro, al sacrificio y al trabajo,...

El señor NAVARRETE.- Y a la democracia.

El señor LAVANDERO.- Así las cosas, entre los Senadores de Derecha es el Honorable señor Piñera quien ha capitaneado el intento de impedir que haya una mejor redistribución nacional, esto es, que parte de la mayor riqueza obtenida se pueda hacer llegar a los sectores de menores ingresos.

La opinión pública debe ser advertida, sin embargo, de que Chile ha crecido en esta transición, pero no por ello ha dejado de ser pobre. Después de 17 años, hemos recibido un país con un porcentaje importante de su población en condiciones de pobreza o de extrema pobreza. En estas condiciones, no pueden pretender los señores Senadores a que me refiero ¿y permítaseme hacer un símil¿ que 5 millones de personas con un traje raído vistan al día siguiente de etiqueta. A mi parecer, eso significa ser inconsecuente, por una parte, con los estudios que se tienen como economista, y, por otra, con las ideas que se han expresado sobre la materia.

Creo que si algún señor Senador pretende que se entreguen más recursos que aquellos que el Gobierno buenamente es capaz de dar, dediquémonos a estudiar un proyecto en el que se especifiquen los fondos necesarios, provenientes ¿en una economía sana, como a la que aspiramos¿ del ahorro, ya sea privado o fiscal, y con tributación, que es parte, también, de este ahorro.

Por consiguiente, no se puede encender la vela por las dos puntas y decir al Gobierno, por un lado, "ahorre" y, por otro, sin entregarle los recursos, "gaste".

En lo que se refiere al articulado del proyecto, cabe señalar que, en definitiva, el costo fiscal no es de 6 mil 274 millones de pesos, sino de 7 mil 600 millones de pesos, desglosados de la siguiente manera: pensionados, 1 millón 330

mil aguinaldos, con un valor unitario de 3 mil 800 pesos, lo que hace un total de 5 mil 54 millones de pesos; cargas familiares, 488 mil aguinaldos, con un valor de 2 mil 500 pesos por cada una, lo que representa un total de 1 mil 220 millones de pesos.

Pero, además, el inciso penúltimo del artículo 1° dispone que "Al mismo aguinaldo, con el incremento cuando corresponda, que otorga el inciso primero de este artículo, tendrán derecho quienes tengan la calidad de beneficiarios de las pensiones asistenciales del decreto ley N° 869, de 1975, en la fecha señalada en dicho inciso.". Como estas pensiones serán de cargo fiscal, significan un mayor costo de 1 mil 326 millones de pesos, el que, sumado a los 6 mil 274 millones mencionados, da un total de 7 mil 600 millones de pesos, cifra que corresponderá, en definitiva, al gasto público que demanda el proyecto.

Finalmente, cuando se dice que se percibirá un solo aguinaldo, se hace referencia a que cada pensionado tendrá derecho exclusivamente a uno de estos beneficios aun cuando goce de más de una pensión. Por supuesto, ello no está remitido a las cargas familiares.

Nosotros votaremos favorablemente la iniciativa, que se trata en forma anticipada ¿como se ha expresado¿ por razones técnicas, ya que el propósito es que los pagos correspondientes se efectúen para el 18 de septiembre próximo. En los primeros días del mismo mes, el Gobierno enviará al Parlamento el proyecto que otorgará un aguinaldo al sector público activo.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente a la Sala que existía el ánimo de llevar a cabo el debate en la forma más rápida posible. Y ojalá...

El señor DÍEZ.- ¡Expreso mi protesta, señor Presidente, porque en la Corporación, otra vez, se priva a los señores Senadores de opinar con la libertad y claridad suficientes! ¡Este procedimiento es absolutamente inadmisibles, de modo que protesto...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Excúseme, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- ... por la idea general y por la acción de la Mesa...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Excúseme, Su Señoría. Cuando quiera hacer uso de la palabra,...

El señor DÍEZ.- ... de tratar de coartar la libertad de los señores Senadores!

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¡Pida la palabra, señor Senador! ¡Amonesto a Su Señoría!

Debe, por lo menos, escucharse a la Mesa. Estoy solicitando a los señores Senadores que, dentro de lo posible y haciendo valer sus derechos, se acorte

el debate. Es lo único que he señalado. He formulado una petición general, la que, por lo demás, algunos Honorables colegas me solicitaron plantear.

No estoy coartando la libertad de los señores Senadores. Hablarán Sus Señorías que estén inscritos y siempre que se atengan al Reglamento. Hago nada más que esta invocación. Y, en consecuencia, agradecería que nos esforzáramos por lograr la finalidad mencionada.

Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, creo que el ánimo de todos los señores Senadores es el de ceñirse a lo que acordamos al comienzo. Y lo único que lamento es que no cumplamos con lo determinado por los Comités en el sentido de que el proyecto sería despachado sin debate, con el informe del Presidente de la Comisión de Hacienda.

Es más: al empezar a tratarse la iniciativa, el Honorable señor Ruiz insistió en ese punto. No hemos sido nosotros quienes dimos vida a esta discusión, que, a mi juicio, podemos tener la oportunidad de realizar en otro contexto.

En base a lo anterior, me abstendré de contestar ciertas observaciones, en el ánimo de hacer productiva esta sesión; de lo contrario, temo que no alcanzaremos a despachar el proyecto que establece normas sobre el Gobierno y Administración Regional, ni menos el relativo a la propiedad intelectual, por el cual están esperando las personas que han sido invitadas.

He dicho.

El señor GONZÁLEZ.- Una moción de orden, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, me acaba de informar el Honorable señor Navarrete que hay un acuerdo de Comités de tratar el proyecto sin discusión, lo que obliga a los Parlamentarios de las distintas bancadas. Y ello se extiende, también, al Senador señor Piñera, quien debiera haber estado enterado al respecto.

El señor GAZMURI.- ¡A los Parlamentarios de Renovación Nacional no los obliga, señor Senador...!

El señor GONZÁLEZ.- Me parece necesario que el señor Presidente, en consecuencia,...

El señor GAZMURI.- ¡Parece que están exceptuados del Reglamento!

El señor GONZÁLEZ.- ... proponga someter a votación de inmediato esta iniciativa, conforme a lo acordado por los Comités, ya que esto obliga a todos los Parlamentarios ¿repito¿ en un Senado disciplinado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Pero la Mesa no puede privar del derecho que tiene cada señor Senador a hacer uso de la palabra.

Creo que debemos proceder racionalmente...

El señor GONZÁLEZ.- El Reglamento dispone que en este caso...

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor GONZÁLEZ.- Entonces, ¿para qué se celebran reuniones de Comités?

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Es una moción de orden, Su Señoría?

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra.

El señor OTERO.- Señor Presidente, como se hizo referencia a los acuerdos de Comités, quiero ser muy preciso, para que no haya equivocaciones en la Sala.

Se decidió agregar a la tabla este proyecto por tener "Suma Urgencia". Fueron otras las iniciativas cuya incorporación acordamos con el compromiso de que se hablara el mínimo o de que no hubiera discusión; pero entre ellas no se incluía, específicamente, la que nos ocupa.

Sin embargo, la verdad es que tenemos una tabla que debemos tratar hoy, y, realmente, se ha llevado el debate a extremos que no son beneficiosos para el Senado ni para lo que pretendemos hacer en esta sesión. Pero ello no significa que se puede dejar a los señores Senadores sin hacer uso de la palabra, y menos cuando uno de ellos es aludido directamente.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, creo que el Gobierno está haciendo un esfuerzo muy grande ¿ya lo han expresado aquí otros señores Senadores?, pero sabemos, naturalmente, que es insuficiente.

Se ha señalado en esta Sala que hay jubilados que reciben una pensión de 30 mil pesos. Piensen Su Señorías lo que sucede con las montepiadas, que perciben la mitad por regla general. Y, todavía, para colmo de males, entre ellas hay de primera, de segunda y de tercera clase, según obtengan el 100 por ciento, el 75 por ciento o el 50 por ciento, respectivamente. Y esto no es responsabilidad del Gobierno.

Sin embargo, como aprecio que hay muy buena voluntad, un diagnóstico común, una actitud generosa para procurar resolver esos problemas, pido que el tema lo discutamos después, quizás en una sesión especial. Porque, a

lo mejor, con todo lo que significa la deuda subordinada, podemos efectuar un acopio y hacer justicia a los pensionados y, en particular, a las montepiadas.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, me ha pedido una interrupción el Honorable señor Piñera, a quien, con la venia de la Mesa, se la concedo con el mayor gusto.

El señor PAPI.- ¡Señor Presidente, que la Oposición exprese en la votación si aprueba o rechaza el proyecto, pero no sigamos toda la mañana en este debate!

Sugiero que adoptemos la actitud del Gobierno: no hace discursos, está cumpliendo, da un aguinaldo sustancialmente superior y quiere que sea pagado antes de las Fiestas Patrias. Sin embargo, hay maneras de evadir, eludir y obstruir. Derechamente, votemos la iniciativa, y ahí dirá...

El señor DÍEZ.- ¡Su Señoría no me ha pedido ninguna interrupción,...

El señor PAPI.- ...la Oposición si la aprueba o rechaza.

El señor DÍEZ.- ...pero ha hecho uso de ella, de modo que se la concedo con efecto retroactivo, para honrar su buena educación...!

El señor URENDA (Vicepresidente). Circunscribámonos al tema, señores Senadores, para lo cual invoco a la buena voluntad de todos ustedes.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, estoy con el uso de la palabra.

Antes de dar una interrupción al Honorable señor Piñera, quiero precisar algunos aspectos.

Este Gobierno aplica la muy mala práctica de enviarnos proyectos a última hora con urgencia calificada de "discusión inmediata". Afirma que quiere devolver al Congreso las facultades de que fue privado, a su juicio, por la Constitución de 1980, pero, en el hecho, hace absolutamente lo contrario: las iniciativas llegan a último momento, y si nosotros comenzamos a emitir nuestra opinión, estamos retardando el pago de una asignación, de un aumento y, por tanto, en contra de los trabajadores...

Ésa es una política que hay que denunciar, porque no es una política leal con el funcionamiento del Congreso, que debe tener el tiempo suficiente para estudiar los proyectos, para dar a conocer su opinión ¿de acuerdo o en desacuerdo con el Ejecutivo¿, para ver su repercusión y para analizar la marcha general del país en relación con la materia de que se trata. Ésa es nuestra obligación y nuestro deber como Parlamentarios.

Por eso, quería protestar. El proyecto que otorga un aguinaldo de Fiestas Patrias a los funcionarios públicos todavía no se ha enviado; llegará el último

día, cuando termine la legislatura, y deberemos aprobarlo sin debate, sin estudio. No obstante, el Gobierno tiene los antecedentes sobre el particular desde comienzos de año: se sabe que habrá 18 de septiembre y existe la tradición de otorgar un aguinaldo en esa fecha, desde siempre. De manera que debe preocuparse de presentar los proyectos en la época adecuada, a fin de que contemos con el tiempo que necesitamos.

Además, se ha hecho una práctica...

El señor HORMAZÁBAL.- Reconozco al Senador señor Díez el derecho a protestar. ¡Lo felicito por ejercerlo...!

El señor DÍEZ.- Muchas gracias, Su Señoría. ¡Y voy a expresarlo...

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Tenga la certeza de que ahora no va a ser encarcelado, como sucedía cuando protestábamos nosotros...!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a Su Señoría respetar al Senador que está haciendo uso de la palabra.

El señor DÍEZ.- ¡Decía que lo voy a expresar protestando por la intervención del señor Senador y por su mala educación al no pedir la interrupción respectiva...!

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Ahí, no comparto la opinión de Su Señoría...!

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en general, creo que estamos adoptando, forzados por las circunstancias, una mala práctica: acordar que se despache en una misma oportunidad una serie de proyectos, sin tiempo para debatirlos. El Gobierno tiene que darse cuenta de que debe regular las urgencias, sin perjuicio de que nosotros dispongamos más sesiones, si es necesario. Pero no se puede pretender que el trabajo se realice con los Parlamentarios en una situación incómoda, en circunstancias de que están haciendo uso no sólo de su derecho legítimo, sino cumpliendo con la obligación ¿para lo cual estamos aquí¿ de aportar sus luces, sus opiniones y la de la gente que representan.

Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Piñera, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Senador, quien, además, estaba inscrito para intervenir a continuación.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, pasaré por alto los adjetivos descalificatorios que un señor Senador expresó en esta Sala, porque creo que no contribuyen en nada al debate que nos ocupa, pero sí quiero recoger, en forma muy breve, algunos argumentos y cifras que mencionó.

En primer lugar, deseo señalar que es efectivo que ha habido una mejoría en las pensiones, producto de un acuerdo solemne que se llamó "Programa Social", logrado entre el Gobierno y Renovación Nacional, el que contempló, como un ítem prioritario, devolverles en forma parcializada el 10,6 por ciento que se perdió en 1985. En efecto, las pensiones de un monto inferior a 70 mil

pesos lo obtuvieron el 31 de junio de 1991; aquellas hasta 120 mil pesos, el 31 de junio recién pasado, y el 31 de diciembre próximo lo recibirán las restantes. Hasta este momento, cerca de 1 millón 200 mil pensionados han recuperado dicho porcentaje, y queda un pequeño número con el que ocurrirá lo mismo a fines de 1992. Ello es el resultado de un acuerdo que se denominó "Programa Social y Reforma Tributaria", con motivo del cual nuestra actitud originó en esta Sala palabras muy favorables de parte del Ministro de Hacienda.

En segundo término, aquí se afirmó que el sector pasivo estaría de acuerdo con este aguinaldo. Quiero desmentir tal aseveración, porque importantes organizaciones de pensionados han hecho presente, tanto en forma pública como privada, su total disconformidad con el monto y con el hecho de que el proyecto se traduzca en una separación con el sector activo. Esto significará una discriminación, ya que puedo decir, responsablemente, que la iniciativa que enviará el Gobierno para el aguinaldo de este último sector contemplará cantidades muy superiores a las que hoy estamos considerando.

En tercer lugar ¿y yendo al fondo del asunto¿, se habla de reducir el gasto público. Efectivamente, en múltiples ocasiones hemos planteado la necesidad de introducir una racionalización y mayor austeridad en ese aspecto. No es ésta la oportunidad de discutir a fondo el tema, pero sí de recordar a los Honorables Senadores que aquél asciende en el país a 8 mil millones de dólares y que la partida de que se trata ahora es del orden de los 20 millones de la misma moneda.

En cuarto término, respecto de la reducción de impuestos, que, a mi juicio, se intenta ligar en forma muy engañosa con una disminución del gasto social, quiero señalar a un señor Senador que intervino antes que, como producto del acuerdo tributario alcanzado en el Senado, los ingresos fiscales de 1994 excederán los del año anterior en una cifra cercana a los 800 millones de dólares. Por tanto, no se trata de reducir los programas sociales, sino, muy por el contrario, de utilizar en forma eficiente esa suma adicional para fortalecerlos y ampliarlos.

Asimismo, deseo hacer presente a ese señor Senador que no es correcto relacionar permanentemente el gasto social con el aumento de la tributación, por existir otras fuentes de recursos que también permiten financiar aquél, entre ellas ¿y se ha discutido largamente ¿ el proceso de privatizaciones, en el cual Chile fue líder en el continente y en el resto del mundo durante mucho tiempo, liderazgo que perdió en forma absoluta por haberse estancado ese proceso, que hoy toma fuerzas en todas partes, menos en el país. Por lo tanto, tenemos ahí una importante fuente de recursos, ascendente a varios miles de millones de dólares. Y también hay otra, ya mencionada: la racionalización del gasto público.

Pero deseo ir al fondo del asunto.

Sobre la mesa hay cifras categóricas y contundentes: hoy día existe un millón de pensionados con jubilaciones inferiores a 30 mil pesos; casi cuatro de

cada cinco trabajadores del sector pasivo viven en condiciones de pobreza, de acuerdo con los estudios oficiales disponibles sobre la materia.

En consecuencia, nada ganamos con denunciar y con hacer estudios si posteriormente no fijamos las prioridades reales al tenor de esa evidencia.

El señor GONZÁLEZ.- ¿De dónde obtuvo esa estadística, señor Senador?

El señor PIÑERA.- Muy simple. La línea de pobreza, tal como está definida en los distintos estudios, significa un ingreso de 128 mil pesos mensuales para una familia de cinco personas. Así, cuando un pensionado percibe una jubilación inferior a 30 mil pesos, indudablemente que está por debajo de dicha línea. Y al haber un millón de pensionados en tal situación, podemos concluir en forma clara y categórica que casi cuatro de cada cinco chilenos del sector pasivo forman parte de ese grupo de varios millones que se hallan en condición de pobreza, porque no logran satisfacer las necesidades básicas compatibles con la dignidad del ser humano.

El señor GONZÁLEZ.- ¡No es así, señor Senador!

El señor PIÑERA.- A este respecto, más que hacer la denuncia, deseo tomar parte en la solución del problema. Y lo que planteo es muy simple.

El señor PAPI.- ¡Aprobemos el proyecto! ¡Necesitamos soluciones, no discursos!

El señor PIÑERA.- Yo, señor Senador, expongo de acuerdo con mi criterio. Respeto mucho la opinión de Su Señoría, que habla por sí mismo; pero yo lo hago por mí.

Lo que iba a manifestar es que hoy tenemos una muy buena oportunidad para transformar en medidas concretas lo que ha sido una preocupación y una prioridad social que nadie discute. Y la forma de hacerlo es mejorar el monto del aguinaldo que se desea otorgar este año al sector pasivo, que alcanza a 3 mil 800 pesos, lo que representa para el Fisco un gasto de 20 millones de dólares.

Por otro lado, es necesario señalar que, debido a una mejor recaudación tributaria que la estimada en el Presupuesto para 1992 ¿ello fue advertido en esta misma Sala, por lo demás¿, en la partida correspondiente a operaciones complementarias quedará un saldo disponible al término del ejercicio. Por ende, sin comprometer el equilibrio fiscal, haciendo coherentes las prioridades, las palabras, los discursos y los hechos, perfectamente bien se podría mejorar el monto del beneficio aludido.

Por eso, señor Presidente, quiero solicitar por su intermedio al Primer Mandatario, a través del Ministro de Hacienda, que reconsidere la cifra del aguinaldo, que se busque una mayor igualdad entre el que se pretende conceder y el que se propondrá para el sector activo, y que, de una vez por todas, se dé un paso que hoy día es factible desde los puntos de vista económico, técnico y financiero. Siendo así, no hay ninguna razón en el

mundo que impida corregir ahora una mala priorización del gasto social, porque ¿repito¿, desde el ángulo del mérito, de la moral y de los sacrificios pasados, no hay otro sector en Chile que merezca mayor solidaridad de parte del país que el pasivo.

Por lo tanto, reconozco que en esta materia ha habido mejorías, las cuales estaban contempladas explícitamente en el programa social; pero ello no obsta a dar un paso más en la dirección correcta para ayudar a un sector que, sin duda, está extraordinariamente desmejorado desde los puntos de vista económico y social ¿lo ha estado por muchos años¿ y respecto del cual el Presupuesto de la nación permite una mejoría del aguinaldo que pretende otorgársele.

Reitero: hay un error de priorización importante de parte del Gobierno al fijar el monto del beneficio, el cual, en mi opinión, puede y debe corregirse en este ejercicio. Y, por eso, creo que aprobar el proyecto sin discusión es algo que simplemente no corresponde a las prerrogativas del Congreso.

He dicho.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Previamente la había solicitado el Honorable señor Thayer.

Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, pedí la palabra para sugerir poner término al debate. Porque si seguimos discutiendo este asunto, que es muy importante, no se van a cumplir los planes elaborados para despachar los demás asuntos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El debate sólo puede concluir por acuerdo unánime de la Sala.

Hago presente que están inscritos a continuación los Senadores señores Navarrete, Gazmuri y Núñez.

El señor NAVARRETE.- ¿Me corresponde intervenir, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Así es.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Consulto a los Honorables señores Gazmuri y Núñez si están de acuerdo en dar unanimidad para cerrar el debate y votar el proyecto. De ser así, yo no intervendría.

El señor GAZMURI.- Lamento no poder hacerlo, señor Senador. Se han dicho algunas cosas que, a mi juicio, requieren respuesta.

El señor NAVARRETE.- En tal caso, señor Presidente, deseo señalar que deploro el debate realizado en torno de esta materia y que se haya

modificado un acuerdo de Comités. La idea era empezar a discutir el proyecto sobre Gobierno y Administración Regional y tratar con posterioridad la iniciativa que ahora analizamos.

Es efectivo que no hubo acuerdo de los Comités para aprobarla sin debate. Se expresó, sí, que sería conveniente sintetizar al máximo la discusión y que, en lo posible, interviniera un Senador por bancada.

Desgraciadamente, se alteró el orden de los proyectos y lo que ha habido en esta materia no corresponde a la síntesis que esperábamos.

Nosotros votaremos a favor de la iniciativa ¿creo que no hay Comité alguno presente en el Senado que la vaya a rechazar¿, que persigue beneficiar a un sector muy postergado del país, particularmente entre 1973 y el 11 de marzo de 1990, y cuya situación se ha venido aliviando paulatinamente con arreglo a las mejorías económicas del país y a los consensos políticos alcanzados.

La reforma tributaria ha hecho posible un mejoramiento sustantivo. Y resulta incomprensible que cuando se producen esos acuerdos políticos se pretenda, sobre la base de los mismos, buscar argumentos críticos respecto de una de las partes que intervinieron en ellos: el Gobierno y, por cierto, las bancadas parlamentarias de la Concertación. La voluntad para mejorar la situación de ese sector corresponde en primer lugar al Ejecutivo. Y así lo ha venido haciendo sistemáticamente desde 1990.

En mi concepto, sostener que los aguinaldos del sector activo son mayores que los del pasivo no deja de ser un recurso retórico y demagógico, porque tradicionalmente siempre ha sido así. De modo que indicarlo con relación al proyecto en estudio no tiene otro propósito que exacerbar un argumento con el fin de obtener un provecho político o electoral, lo que no corresponde a un trabajo legislativo serio, como tampoco a un programa fundado del Gobierno, especialmente de las autoridades económicas.

El acuerdo político invocado debiera prevalecer respecto de una serie de otras necesidades de carácter social que todavía están pendientes en el país. Por eso, me sorprende que se insista más en los términos del acuerdo o en el cumplimiento de las metas o plazos señalados cuando se aprobó, que en el fondo de lo que se persigue, cual es, precisamente, seguir atendiendo los programas sociales.

Creo que hablar de que habrá ingresos mayores que los 600 millones de dólares previstos y que es probable que en definitiva se recauden 800 millones es erróneo como criterio de trabajo legislativo. Y, sobre todo si lo hacen quienes pretenden traspasar sus funciones legislativas a las ejecutivas, resulta preocupante, porque esos mayores ingresos están destinados, no sólo a solventar las necesidades del sector pasivo ¿los aguinaldos o las pensiones¿, sino también, y en forma prioritaria, las de salud, educación y vivienda.

Todo ello da más sensatez, seriedad y ponderación a un debate que debe contener esos elementos para ser creíble.

Lo que el Gobierno está haciendo con la iniciativa en estudio es recoger, como he dicho, la realidad que vive un sector muy postergado del país. Y la mejor forma de contribuir a ello habría sido respetar los acuerdos contraídos en el sentido de formular planteamientos muy resumidos y que, en definitiva, reflejaran la voluntad y el propósito de aliviar su situación.

Reitero que aprobaremos sin mayor dilación y sin más trámite lo propuesto por el Ejecutivo. Y esperamos que se continúen aplicando políticas destinadas a favorecer a ese grupo tan postergado.

He dicho.

El señor GAZMURI.-: Señor Presidente, seré lo más breve posible.

No hubiéramos querido el tipo de debate que se ha desatado en torno del proyecto en análisis. Entendimos que el ánimo de los Comités era realizar una discusión rápida sobre un asunto respecto del cual había acuerdo. Se pidió, incluso, autorización para que la Comisión de Hacienda trabajara paralelamente con la Sala, y la iniciativa fue aprobada allí por unanimidad.

Esto tiene que ver ¿y lo dejo planteado¿ con un problema de procedimiento que reviste interés para el funcionamiento del Senado: el cuestionamiento de que son objeto los acuerdos que suscriben los Comités. Porque nada sacamos con acordar cuestiones que después los Senadores de las distintas bancadas no respetan, tanto en la letra como en su espíritu. Eso resulta complicado desde el punto de vista del respeto mutuo que nos debemos.

Planteo formalmente que no es primera vez que sucede. Y, en ese sentido, solicito a la bancada de Renovación Nacional que tenga claro el grado de compromiso a que pueden llegar sus Comités en las reuniones pertinentes.

Con relación al proyecto, anuncio mi voto favorable. En él se contempla para los pensionados un aguinaldo superior en 30 por ciento al del año pasado, lo que constituye un esfuerzo, pese a ser evidentemente insuficiente.

Convenimos ¿lo dijimos el año pasado¿ en que sería útil, como señal, que los aguinaldos del sector pasivo equivalieran a los del personal en actividad. Es un tema que puede seguir discutiéndose. Pero estamos enfrentados a este proyecto. Y hubiera deseado que estuviera presente en la Sala el señor Ministro de Hacienda para discutirlo con él.

En todo caso, recojo el argumento de que hemos hecho un esfuerzo importante con relación al sector pasivo durante estos dos años. Y, no por ser odioso sino por precisar la responsabilidad en la trayectoria política de cada cual, es necesario insistir en que el mejoramiento se produce en estos dos últimos años y no en otros en que también hubo crecimiento económico.

No es mi intención entrar en ese debate, sino sólo señalar el hecho, por un sentido elemental de responsabilidad política.

Por último, lamento que en el clima preelectoral que el país vive estemos siendo notificados, al parecer, de que en adelante se desarrollará un cierto populismo de Derecha, del cual hoy día hemos tenido una expresión brillante en las palabras...

El señor DÍEZ.- ¡A Su Señoría le gusta el de Izquierda...!

El señor GAZMURI.- No me agradan los populismos de Derecha ni de Izquierda, señor Senador.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

El señor GAZMURI.- Hemos hecho un esfuerzo muy sustantivo para desarrollar una política en favor de los sectores populares, pero que no sea populista. Y sostengo que el planteamiento hecho aquí es populista porque el populismo ¿hemos tenido aquí una expresión magistral de él en la intervención del Senador señor Piñera¿ se caracteriza precisamente por quererlo todo al mismo tiempo y no responsabilizarse de las afirmaciones que se hacen.

Esto tiene mucho que ver con las aseveraciones formuladas en la Sala respecto de la vinculación entre reforma tributaria, ingresos fiscales y políticas sociales.

A mi parecer, es completamente contradictorio exponer los miles de problemas angustiosos que tienen los pobres del país (entre ellos, los pensionados; y nosotros, más que nadie, pretendemos estar cerca de ellos y de sus aspiraciones) y al mismo tiempo decir que el Fisco no necesita seguir recaudando cuotas importantes precisamente para aplicar programas sociales y resolver de manera radical el problema de la pobreza en el país, lo que nos va a tomar por lo menos una década.

Considero absolutamente populista afirmar que no se requiere mantener el esfuerzo tributario actual porque de todos modos, por la vía del crecimiento, el país obtendría ¿se dice, por ejemplo¿ 800 millones de dólares más.

Es evidente que vamos a contar con 800 millones de dólares más por la vía del crecimiento; pero el asunto es que, además de esos 800 millones, creo que necesitaremos durante muchos años el esfuerzo de los 600 millones ¿o un poco más¿ que nos entregó la reforma tributaria de 1990.

No hay ninguna razón económica ¿¡ninguna!¿ para disminuir la actual carga tributaria, que en Chile es muy modesta. Tenemos la menor carga tributaria entre países similares al nuestro. Aún más, con ella hemos crecido como lo estamos haciendo (a más de 6 por ciento en 1991 y a más de 7 por ciento este año; y todo el mundo piensa que ese nivel se puede mantener) y hemos conseguido las inversiones más altas de las últimas décadas. Por lo tanto,

sostener que esa carga tributaria atenta contra el desarrollo es, desde el punto de vista intelectual, una falacia, y desde el punto de vista político, un acto de demagogia. Porque necesitamos los 800 millones y los 600 millones, pues hay pensionados con problemas, temporeros sin previsión e inmensas inversiones que hacer para mantener el aire respirable en nuestras grandes ciudades. Y una parte sustantiva de ese esfuerzo lo debe efectuar el Estado.

En consecuencia, reclamo por la falta de seriedad que supone afirmar que se desean esfuerzos sociales sostenidos y sustantivos, y al mismo tiempo, que el Estado no debe seguir recaudando lo que hoy está obteniendo ni aprovechar, por supuesto, los mayores recursos que arroje el tipo de crecimiento que deseamos.

Desde nuestro punto de vista, era indispensable hacer estas precisiones, pues de lo contrario vamos a dar pie a un debate liviano y demagógico, que no ayuda precisamente a crear los consensos que necesitamos para enfrentar el drama de la pobreza que aún afecta a millones de chilenos.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La había pedido con anterioridad el Honorable señor Núñez, quien puede hacer uso de ella.

El señor NÚÑEZ.- Seré muy breve, señor Presidente, pues creo que el debate de esta mañana nos debiera hacer reflexionar acerca de un asunto bastante más de fondo que el que estamos discutiendo en este momento, cual es el de las potestades y funcionamiento del Senado.

Los temas que se han tocado son muy relevantes. Y me parece que entre nosotros nos debemos cierto respeto para que los enfrentemos a fondo, al margen, incluso, de algunas atribuciones constitucionales que se nos entregan.

El Honorable señor Díez planteó la cuestión del manejo de las urgencias por parte del Ejecutivo, que se relaciona en general con las potestades del Parlamento, y en particular, con las del Senado. Es un tema muy de fondo. Y estas bancadas plantearon hace mucho tiempo la necesidad de revisar el Reglamento de la Corporación en esa materia, pues se trata de un punto trascendental para el funcionamiento institucional del país.

Asimismo, se han expuesto los temas del gasto público y de las prioridades sociales, que también son de fondo. Pero, como dije, debemos tenernos cierto respeto y no hacernos discursos entre nosotros. Discutamos el asunto, porque es indudable que existen carencias sociales graves en el país; pero hagámoslo no intentando conquistar votos desde esta tribuna, sino con el propósito de analizar exhaustivamente cómo se generan esas carencias sociales y de qué manera podemos enfrentarlas, pasando por el tema de las privatizaciones ¿planteado por el Senador señor Piñera¿, por el de la reforma tributaria, etcétera.

Todas esas cuestiones son importantes y no deben soslayarse. Y la Mesa tiene atribuciones para convocarnos en algún momento a discutir las, haciendo un alto en nuestras actividades legislativas. Ahí podremos enfrentarlas con seriedad, independientemente de que nos lleguen o no los proyectos correspondientes, de si éstos vienen bien o mal redactados, o de si se nos obliga a tratarlos con apresuramiento, lo que para nosotros mismos puede ser inaceptable.

Es cuanto quería decir.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, cuando propuse analizar este proyecto antes del de regionalización, partí de la base de que fue aprobado esta mañana en la Comisión respectiva por unanimidad. No imaginé que se iba a producir todo este debate, porque no venía al caso.

En consecuencia, señor Presidente, le ruego que ponga en votación la iniciativa de una vez por todas, porque no vamos a poder despachar los asuntos de la tabla si seguimos discutiendo cuestiones que nada tienen que ver con la materia específica a que aquélla se refiere.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente que no hay más Senadores inscritos.

El señor DÍAZ.- Yo había pedido la palabra, señor Presidente, pero no haré uso de ella.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Gracias, señor Senador.

Por lo tanto, queda cerrado el debate y, si le pareciera a la Sala, el proyecto se aprobaría en general y particular por unanimidad.

Aprobado.

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL

El señor URENDA (Vicepresidente).- Conforme a lo acordado, corresponde continuar la discusión particular del proyecto sobre Gobierno y Administración Regional.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde debatir las enmiendas que las Comisiones de Gobierno y de Constitución, unidas, y de Hacienda proponen en sus segundos informes.

En primer lugar, las Comisiones unidas sugieren, por unanimidad, suprimir la letra ñ) del artículo 2°, que señala, entre las facultades que corresponden al intendente en su calidad de representante del Presidente de la República en la Región, la de "Otorgar personalidad jurídica a las corporaciones y

fundaciones, ejerciendo al efecto las facultades que señalan los artículos 546, 548, 561 y 562 del Código Civil;".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Pido la palabra.

La señora FREI.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Quiero explicar, señor Presidente, que se propone suprimir la letra ñ), pero para convertirla en letra o). Naturalmente, esto debe ser votado de manera distinta. Pero no existe problema de fondo en relación con la norma, sino de ubicación. No es que las Comisiones unidas sugieran quitar la facultad a los intendentes; simplemente, se ubica la letra en otro lugar, entre las atribuciones de éstos.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había pedido la palabra con anterioridad la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, pienso que deberíamos tomar acuerdo en el sentido de que las indicaciones rechazadas por unanimidad en las Comisiones sólo puedan ser vistas en la Sala si existe la indicación renovada respectiva.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Quiero pedir una aclaración al señor Ministro.

En el segundo informe se entrega la facultad al intendente siempre que el Presidente de la República se la delegue. ¿Es la única diferencia que hay con la norma primitiva?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- En efecto, ésa es la única diferencia con respecto al primer informe, porque éste podría haber dejado al Primer Mandatario sin ninguna facultad respecto de las personalidades jurídicas.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, quiero informar a la Sala que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado aprobó ayer,

por unanimidad, un proyecto que reglamenta la concesión de personalidad jurídica, el cual debería estar en la tabla de la próxima sesión.

Según dicha iniciativa, la personalidad jurídica de las corporaciones y fundaciones a que se refiere el Título XXXIII del Libro I del Código Civil se forma igual como hoy lo hacen las asociaciones gremiales: es decir, se constituyen por escritura pública y deben tener estatutos, los cuales se depositan en la intendencia regional respectiva y se entienden aprobados y concedida la personalidad jurídica si el intendente no hace observaciones dentro del plazo de 60 días; si las formula y la persona no las acepta y recurre al juez, la resolución de éste puede denegar el otorgamiento de aquélla.

Asimismo, las facultades que tiene el Presidente de la República para cancelar la personalidad jurídica son cambiadas por otro procedimiento: si la corporación o fundación no cumple con la finalidad para la cual fue creada, el intendente hace la denuncia ante el juez del domicilio correspondiente, quien resuelve en definitiva.

De esta manera se soluciona el problema de miles de instituciones sociales, deportivas, culturales, etcétera, existentes en el país y que no gozan de personalidad jurídica porque no cuentan con asesoría adecuada ni disponen de dinero suficiente para llegar a Santiago a tramitar el decreto del Ministerio de Justicia. Esta facultad se traslada a los intendentes, y así el procedimiento se hace mucho más fácil y barato.

En suma, la eliminación de la norma contenida en la letra ñ) es absolutamente concordante con el proyecto existente sobre la materia, analizado en presencia del señor Ministro de Justicia, quien formuló observaciones que fueron atendidas por la Comisión.

O sea, hay un compromiso de todos los actores para cambiar y adaptar a la legislación moderna la concesión de personalidad jurídica, lo que en mi opinión hace necesario eliminar la letra ñ). Y, aunque su contenido quede vigente en la letra o), sólo se va a hacer efectivo el precepto en la medida en que el Presidente de la República tenga las facultades correspondientes, que desaparecen en la nueva legislación, siguiendo la línea de la Constitución de 1980. La Carta de 1925 establecía como facultad del Presidente de la República otorgar personalidad jurídica; la de 1980 se la quitó, de acuerdo con toda la legislación moderna de los países más desarrollados y que en Chile ya se ha aplicado a los sindicatos y a las asociaciones gremiales; pero, por alguna razón, no se dictó la ley para incorporar a esa reglamentación a las corporaciones y fundaciones.

En consecuencia, pido al Senado que apruebe la modificación para suprimir la letra ñ), manteniendo la redacción de la letra o) mientras no se dicte la legislación correspondiente, con el fin de que, entre tanto, el Presidente de la República pueda delegar dicha atribución en el intendente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Para facilitar el debate, y a pesar de que no lo presenta así el informe, lo que estaríamos haciendo es sustituir la letra ñ) por la letra o).

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, tenemos que fijar un procedimiento para tratar las enmiendas que se rechazaron pero cuyo texto se acogió posteriormente; es decir, hubo simples cambios de ubicación de los preceptos, derivados, muchos de ellos, del ejercicio de la facultad que se entregó a la Mesa de las Comisiones unidas para introducir adecuaciones formales. En el presente caso, por unanimidad aprobaron la idea de conceder al intendente la atribución de dar personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones. No se trata de un rechazo, sino de un mero cambio de letras. La voluntad clara e inequívoca de las Comisiones unidas fue la de otorgar esa facultad.

Reitero: es necesario buscar un procedimiento que facilite en algún grado el despacho del proyecto; de lo contrario, tropezaremos con dificultades de esta naturaleza a cada instante.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Senador, lo que ha querido manifestar la Mesa es que la forma en que viene redactado el informe da lugar a equívocos, porque lo que debió proponerse fue reemplazar la letra ñ) por la letra o) siguiente. Así habría quedado la idea perfectamente clara; pero, si se sugiere una supresión y más adelante una norma contiene la misma idea, aunque con variantes o modificaciones, evidentemente caeremos siempre en el mismo problema. En resumen, la redacción del informe tendría que llevarnos al reemplazo de una disposición por otra parecida, pero con enmiendas.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, estando ya en la hora de suspender la sesión, pido dejar pendiente el debate y citar a una reunión de Comités con el objeto de buscar un procedimiento para facilitar el despacho del proyecto. Hay diferentes artículos e indicaciones rechazadas; debemos considerar los acuerdos de las Comisiones unidas y las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Deberíamos reunimos los Comités, con asistencia a lo menos de los Presidentes de las Comisiones informantes, antes de reanudar la sesión en la tarde, de tal manera de, ojalá, encontrar un procedimiento expedito; de lo contrario, el debate se prolongará excesivamente.

Ésa es mi sugerencia, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como hay acuerdo de suspender la sesión a las 13:30, propongo aprobar las enmiendas al artículo 2° en la forma recomendada por las Comisiones unidas.

El señor NAVARRETE.- ¿Cuál es la forma, señor Presidente? De acuerdo con el informe de las Comisiones unidas, se suprime la letra ñ). Y yo he escuchado intervenciones que sostienen otra interpretación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como a continuación se incluye una nueva letra o) ¿que en el fondo es una modificación de la ñ)¿, correspondería aprobar ambas enmiendas simultáneamente. En el hecho, es una sustitución; en la práctica, el informe no lo presenta así.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite aclarar el tema, señor Presidente?

No hay incorrección en el informe de las Comisiones unidas, porque acordaron, primero, suprimir la letra ñ), y, luego, modificar la p), relativa al cumplimiento por el intendente de las demás funciones que le asignen las leyes, en el sentido de incluir la idea de la letra ñ). De manera que el informe representa fielmente lo que las Comisiones unidas hicieron. Por eso, debemos votar primero la supresión de la letra ñ) y después la nueva letra o).

La señora SOTO.- Señor Presidente, es exactamente así. Debe confiarse en lo actuado por las Comisiones unidas. Y el informe corresponde a lo que literalmente aprobaron.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se eliminaría la letra ñ).

Acordado.

--Seguidamente, se aprueban las enmiendas al artículo 2°, consistentes en suprimir la letra ñ), en que la letra o) pasa a ser letra ñ), sin modificaciones, y en sustituir la letra p), que pasa a ser o).

El señor DÍAZ.- Quiero formular una brevísima petición.

Solicito autorización para que una Comisión Mixta sesione simultáneamente con la Sala, a fin de despachar, en una iniciativa sobre Salud, un asunto que quedó pendiente y que puede resolverse en diez minutos por cuanto ya existe acuerdo en ese sentido.

--Se accede a lo solicitado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se suspende la sesión.

--Se suspendió a las 13:31.

--Se reanudó a las 15:17.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Para el buen orden, razonable discusión y expedito despacho del proyecto, debo hacer algunas precisiones que, si bien son de carácter reglamentario, debemos tener claras para facilitar este proceso.

Primero: se han dado por aprobados, con el quórum constitucional requerido en los casos que corresponde, todos aquellos artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones.

Segundo: respecto de los artículos aprobados por unanimidad, se procurará que la Sala ratifique cada uno de ellos sin discusión.

Tercero: los artículos que fueron rechazados, deberán ser sometidos a votación.

Cuarto: los artículos aprobados por mayoría también tendrán que votarse.

Quinto: se discutirán y votarán todas las indicaciones renovadas.

En consecuencia, proseguiremos bajo los criterios enunciados.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 2º, aprobado esta mañana, hay una indicación renovada para agregar el siguiente inciso final:

"El Intendente podrá delegar en los gobernadores determinadas atribuciones, no pudiendo ejercer la competencia delegada sin revocar previamente la delegación."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Esta indicación no tiene otro alcance que hacer concordar la ley en proyecto ¿que en este punto no tiene carácter orgánico¿ con la correspondiente norma de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, esta indicación fue rechazada en las Comisiones unidas no por falta de acuerdo sobre la materia, sino por ser innecesaria, ya que está contemplada en otro artículo, cuyo número no recuerdo en este momento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Podría aprobarse en esta disposición y eliminar la referencia cuando corresponda tratar el otro precepto.

El señor JARPA.- Conforme, cuando aparezca la suprimimos.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el artículo 4° ¿que figura en la página 48 del segundo informe de las Comisiones unidas¿ trata de las facultades del gobernador. Tal vez ahí se halla la referencia, porque el inciso segundo se refiere a "las atribuciones que el intendente le delegue".

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero dispone que el gobernador ejercerá esas atribuciones ajustándose a las instrucciones de esa autoridad; vale decir, a la supervigilancia del intendente.

El señor ALESSANDRI.- Entonces, no se trata de una delegación.

El señor VALDÉS (Presidente).- No lo es. El inciso segundo del artículo 4° expresa: "El gobernador tendrá todas las atribuciones que el intendente le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente:".

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- No es exactamente lo mismo, señor Presidente. Lo que acontece es que cuando dos normas otorgan derecho inmediato y propio para ejercer una facultad a dos autoridades, puede plantearse el conflicto de a cuál corresponde hacer uso de ella.

La Ley de Bases estableció un procedimiento similar al propuesto en esta indicación renovada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Parece razonable que exista una especificidad clara respecto de la capacidad...

El señor ZALDÍVAR.- Perdón, señor Presidente. Tiene razón el Honorable señor Thayer. Primero debe darse al intendente la capacidad de delegar, y luego otorgar al gobernador la atribución para ejercer esa delegación.

Me parece que la indicación, renovada por el Honorable señor Thayer y otros señores Senadores, es procedente, porque el intendente no puede delegar atribuciones si no está previamente autorizado para hacerlo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene lógica la disposición.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La aprobación de esta indicación renovada no

necesitaba quórum especial.

En el artículo 7° se ha renovado la indicación N° 17, para eliminar las expresiones "y consejero municipal, miembro del consejo económico y social

provincial"; y agregar al final, pasando el punto final a ser punto seguido, lo siguiente: "El cargo de Intendente será también incompatible con el de consejero municipal y miembro del consejo económico y social provincial."

El artículo 7° figura en la página 57 del primer informe de la Comisión de Hacienda, y expresa:

"Los cargos de intendente, gobernador, concejal y consejero municipal, miembro del consejo económico y social provincial y consejero regional, serán incompatibles entre sí."

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

Se está citando el primer informe de la Comisión de Hacienda. ¿Vamos a usar ese informe como parámetro o el de las Comisiones unidas?

Pediría que nos basáramos en un solo texto, a fin de poder ubicarnos.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se está utilizando el primer informe de la Comisión de Hacienda, porque el señor Secretario de la misma ha hecho saber a la Mesa que en él se incluyeron todas las modificaciones introducidas por las Comisiones unidas en el mismo trámite, y es, por lo tanto, el texto definitivo.

El señor HORMAZÁBAL.- Agradezco la información.

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero explicar, muy brevemente, que esta indicación renovada forma parte de un grupo de indicaciones relativas a una misma idea. Me gustaría que el Honorable Senado tuviera claro cuál es el objetivo de ellas antes de decidir aprobarlas o rechazarlas. La idea sustancial es la siguiente. Respecto de la constitución del Consejo Regional ¿cuerpo integrante del gobierno regional, el que, como su nombre lo indica, corresponde a una región, a un área económico-social determinada del país¿, sería razonable que los miembros del consejo económico y social provincial, que corresponden al sector mejor preparado o más distinguido, fueran escogidos por el colegio electoral, formado por los concejales de provincia respectiva, para integrar el consejo regional.

Los consejeros regionales ¿que, si mal no recuerdo, son dos por cada provincia y, adicionalmente, 10 en las regiones de hasta un millón de habitantes y 14 en las que superen esa cifra¿ tendrían, así, dos caracteres. Los dos representantes de provincia no precisarían de mayores requisitos que los señalados en la ley, que son comunes en cuanto a la residencia. Pero los 10 ó 14 adicionales debieran ser líderes ¿por así decir¿ del área económico-social; o sea, personas que reúnan requisitos para integrar los consejos económicos y sociales provinciales.

Tanto el Consejo Económico y Social Comunal como el Consejo Económico y Social Provincial tienen carácter puramente consultivo, ejercen funciones ad honórem y parecen desprovistos de significación frente a los órganos de mayor relevancia política, como son los concejos comunales. Y con esto habría la posibilidad de que, de entre ese gran número de integrantes de los cuerpos económicos sociales comunales o provinciales, el colegio electoral de la región escogiera a aquellas 10 ó 14 personas que junto a los otros dos consejeros provinciales, compondrán el consejo regional.

De esta manera, los miembros de los cuerpos económicos y sociales comunales o provinciales tendrán el aliciente de que, eventualmente, de entre ellos se elegirá a parte de quienes conformarán ese Consejo. Éste es un modo de dar coronación a la democracia participativa. Y el asunto lo someto a consideración del Senado. De lo contrario tememos que resultará difícil lograr una adecuada integración de los miembros de aquellos órganos, pues serán cuerpos meramente asesores, sin ninguna función o relevancia, la que de esta manera podrían alcanzar.

Para que ello sea posible, señor Presidente, es necesario que no exista incompatibilidad entre la condición de miembro del consejo económico y social provincial y la de integrante del consejo regional.

Ésa es la finalidad que persigue esta indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, nosotros sustentamos el criterio opuesto. Precisamente, pretendemos que todos los cargos sean incompatibles entre sí, para evitar que los ocupe la misma gente y dar participación a mayor número de personas en la Región. Ésa es nuestra idea.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Lo manifestado por la Senadora señora Frei corresponde a la lógica de lo que es el área de la función de cada uno de los representantes indicados. Debe ser incompatible, por ejemplo, el cargo de gobernador con el de miembro del consejo económico y social provincial, porque no es bueno que aquella autoridad forme parte del organismo que asesorará al gobierno regional o al comunal.

Por lo tanto, creo que está perfectamente bien determinada la división de funciones y la incompatibilidad entre uno y otro cargo. Entiendo el alcance de la indicación renovada por el Honorable señor Thayer y otros señores Senadores, la que contiene una filosofía distinta, por cuanto se establece la compatibilidad ¿salvo en el caso del intendente¿ entre el cargo de concejal, de gobernador y de consejero regional con el de consejero económico y social a nivel comunal o provincial.

En consecuencia, estoy por lo aprobado por las Comisiones unidas porque, a mi juicio, es lo que corresponde: tiene que haber división de funciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en las Comisiones rechazamos por unanimidad este artículo, lo mismo que la indicación 65, que dice relación a los requisitos para ser elegido miembro del consejo regional. Procedimos así teniendo en consideración lo siguiente: si no pueden ser consejeros regionales quienes no reúnan los requisitos señalados en esa indicación, el artículo propuesto por las Comisiones en lo que respecta a la incompatibilidad resulta absolutamente lógico: el intendente, el consejo regional y el consejo económico y social provincial.

Pero, ¿qué consigna la indicación 65, firmada por los Honorables señores Alessandri y Thayer, entre otros? Sostiene que habría dos calidades para ser elegido consejero regional: una, la que se refiere a los miembros fijos de cada provincia ¿letra a) del artículo 29¿, para lo cual se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, mayor de edad, saber leer y escribir y tener residencia en la región durante un plazo no inferior a dos años, contado hacia atrás desde el día de la elección. Y otra, la relativa a los demás consejeros ¿es decir, a aquellos elegidos por los concejales en relación a la población (letra b) del mismo precepto)¿, para cuyo efecto se deberán reunir, además, los requisitos para ser miembro electo del respectivo consejo económico y social provincial. Y la verdad es que tales requisitos son los mismos señalados en la letra a) del artículo 29.

Cabe aclarar que el consejo económico y social provincial estará conformado, además del gobernador, por miembros elegidos en representación de organizaciones sociales de la zona y por personas que lo integrarán por derecho propio. Aquellos que representan a esas organizaciones sólo necesitan tener la calidad que señala la letra a): ser ciudadano con derecho a sufragio, mayor de edad, etcétera. No se trata de que determinadas personas vayan a ser candidatos; sino de que 8 los elegirán las entidades que agrupan a las organizaciones laborales de la provincia ¿es una forma de escogerlos¿; 8, las colectividades de empresarios; 3, las instituciones culturales; 3, las asociaciones, y 2, las fundaciones. Los miembros por derecho propio son integrantes de las Fuerzas Armadas, los rectores y los vicerrectores, entre otros.

Por eso, en las Comisiones nos pareció que la indicación 65 no tenía una aplicación lógica, porque las condiciones que se requieren son exactamente las mismas para ser miembro electo del consejo económico y social provincial y candidato a consejero.

En razón de ello, y considerando el aspecto constitucional, se llegó al acuerdo político de que los concejales elijan a los candidatos para integrar el consejo regional. Y son las organizaciones las que designan a los suyos ante el consejo económico y social provincial. De manera que no se podía mezclar

un artículo con otro, razón por la cual las Comisiones ¿comprendiendo la intención de los autores¿ desecharon tanto la indicación referida a la incompatibilidad como la relativa a la elección.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a Sus Señorías que se aplicará el Reglamento en el sentido de que se puede hacer uso de la palabra sólo dos veces respecto de cada artículo.

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor THAYER.- Precisamente, ésta sería mi segunda intervención, señor Presidente.

Juzgo importante dejar esto en claro porque atañe a varias indicaciones, y no sería útil mantenerlas si se manifiesta un criterio adverso sobre una de ellas.

Quiero jugar muy limpio: aquí, sencillamente, se trata de aprobar o no un criterio. Pero, de acuerdo a lo expresado por el Senador señor Díez, al parecer mi proposición no ha sido bien entendida.

Para integrar el consejo económico y social provincial se supone que ¿su nombre lo indica¿ algunos de sus miembros serán designados por empresarios ¿y tendrán que pertenecer al sector¿, y por entidades laborales, culturales u otras que menciona la normativa. A eso está referida la indicación.

Al respecto, estimamos conveniente dar al consejo regional una integración mixta, con representantes que reúnan esta calidad. Si ese criterio no se acepta, sencillamente sólo procede rechazar la indicación. En todo caso, quiero explicar que en esto se encuentra en juego, a juicio de los Senadores que firmamos la indicación, la posibilidad de dar participación en el consejo regional a las personalidades que han merecido o pueden merecer la dignidad de formar parte de los consejos económicos y sociales provinciales o comunales.

El señor VALDÉS (Presidente).- Como ya se han dado las razones en pro y en contra de la indicación, no cabe más que proceder a su votación.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, si la interpretación es la manifestada por el Senador señor Thayer, es inconstitucional, porque la Carta es la que establece los requisitos para ser elegido miembro de los consejos regionales. Y nosotros no podemos aumentar los en ella consignados.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, esta indicación tiene por objeto dar, de una vez por todas, participación a los sectores organizados en las diversas instituciones que conforman los cuerpos intermedios de la sociedad, los cuales no han sido lo suficientemente considerados en la constitución del consejo regional, en circunstancias de que éste debería ser el organismo representativo de todas las actividades e instituciones con gran participación y relevancia en las Regiones.

Ahora bien, no veo dónde pueda estar la prohibición de la Carta. Todo lo contrario, ella establece que esta representación ¿al referirse a las elecciones, por ejemplo¿, no puede ser privilegio ni monopolio de los partidos políticos, haciendo especial mención a la igualdad de derechos que tienen todas las instituciones.

Por lo tanto, señor Presidente, si se está considerando que los organismos deben tener representación a nivel comunal y regional, no vemos ningún inconveniente para que también se establezca que una parte de ella corresponde a aquellas instituciones que la Carta sí las distingue como elementos componentes de una democracia participativa.

Señor Presidente, el Senador señor Thayer me ha pedido una interrupción para aclarar un punto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por la vía de la interrupción, puede intervenir el señor Senador.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, si de manera precisa se formula una observación de constitucionalidad, habrá que discutirla en su momento. Sin embargo, a mi entender, no existe ninguna inconstitucionalidad en establecer que la elección de consejeros se podrá realizar de entre aquellos que reúnan condiciones destacadas de tipo económico y social, por tratarse de un organismo que, de acuerdo con la Constitución, tiene por finalidad contribuir al desarrollo de la Región y dar participación en el proceso económico y social de ella, y que, incluso, tiene como objetivo ser el ente que recibirá esta democracia participativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, por la vía de la interrupción no puede pronunciarse un tercer discurso. Eso está prohibido por el Reglamento.

El señor THAYER.- He terminado mi intervención señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se procederá, entonces, a votar la indicación renovada.

En votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 24 votos por la negativa, 11 por la afirmativa y una abstención.

El señor VALDÉS (Presidente).- Rechazada la indicación renovada.

El señor THAYER.- Señor Presidente, de acuerdo a la votación obtenida, sugiero retirar las indicaciones números 65, 69, 128, 129 y 131.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Secretaría ha tomado nota de las indicaciones a que ha hecho mención Su Señoría y procederá a retirarlas.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En cuanto al artículo 9º, las Comisiones unidas proponen reemplazar su texto por el que consta en las indicaciones números 22 y 23, que fueron aprobadas por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 11, las Comisiones unidas sugieren sustituir las expresiones "casos en que," y "pueda originarse" por "hechos que," y "puedan originar", respectivamente, tal como lo propone la indicación número 26, aprobada por unanimidad.

--Se aprueba.

--Se aprueba el artículo 13 (30 votos afirmativos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 15, las Comisiones unidas recomiendan sustituir la forma verbal "funcionarán" por las expresiones "tendrán su sede" (indicación número 29, aprobada por unanimidad); como, asimismo, intercalar, entre el vocablo "localidades" y el punto aparte, las palabras "de la región", lo que corresponde a la indicación número 30, aprobada por unanimidad.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que 35 señores Senadores votaron a favor.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 16, las Comisiones recomiendan agregar un párrafo segundo, nuevo, a la letra a). (Indicación número 31, aprobada por unanimidad).

--Se aprueba, haciéndose constar, para los efectos del quórum constitucional requerido, que 35 señores Senadores se pronunciaron por la afirmativa.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- También sugieren intercalar en la norma señalada una letra g), nueva (indicación número 32, enmendada, aprobada por unanimidad).

--Se aprueba, y se deja constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que 35 señores Senadores votaron favorablemente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Asimismo, proponen sustituir por otro el texto de su letra g), que pasa a ser h), tal como figura en la indicación número 33, aprobada por unanimidad.

--Se aprueba, y se hace constar, para los efectos del quórum que establece la Constitución, que 35 señores Senadores emitieron pronunciamiento afirmativo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Y la letra h) del artículo 16 pasaría a ser i), sin enmiendas. Eso se propone.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que 35 señores Senadores votaron por la afirmativa.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 17, las Comisiones unidas sugieren reemplazar por otro el texto de la letra c). (Indicaciones 34 y 35, las que fueron enmendadas y aprobadas unanimidad).

--Se aprueba, haciéndose constar, para los efectos del quórum constitucional requerido, que 35 señores Senadores se pronunciaron favorablemente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el número dos), las Comisiones unidas proponen sustituir, en la letra d) del mismo precepto, la forma verbal "aplicando" por "cumpliendo"; eliminar la conjunción "y" final, y agregar en seguida la siguiente oración: "sin perjuicio de las facultades que correspondan a las municipalidades;" (indicaciones números 36 y 37, aprobadas por unanimidad).

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que 35 señores Senadores emitieron pronunciamiento afirmativo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el número tres), las Comisiones unidas recomiendan reemplazar, en su letra e), el punto final por una coma y consignar a continuación la conjunción "y" (indicación 41, enmendada, aprobada por unanimidad).

--Se aprueba, haciéndose constar, para los efectos del quórum constitucional requerido, que votaron favorablemente 35 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el número cuatro), las Comisiones sugieren incorporar una letra f), nueva, al artículo 17.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que 35 señores Senadores se pronunciaron por la afirmativa.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En cuanto al artículo 18, las Comisiones unidas recomiendan, en la letra a), reemplazar por una coma el punto y coma que figura después del sustantivo "región", y agregar a continuación la conjunción "y".

--Se aprueba, haciéndose constar, para los efectos del quórum constitucional requerido, que 35 señores Senadores votaron afirmativamente.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, hemos renovado la indicación para suprimir la letra b) del artículo 18. En el caso de ser rechazada, tendría que votarse de todas maneras la letra b) del mismo precepto, por lo siguiente.

Consideramos que esa letra otorga facultades que no son propias de un gobierno regional, ni siquiera del Estado. Dice: "Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores," ¿lo que no es materia de un órgano del Estado? "preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales,". Si esto último se refiere a la protección de la naturaleza, dicho concepto está comprendido en el artículo 17. De manera que no alude a eso, sino a la forma como se explotan los recursos naturales, lo que es inadmisibles, porque con ello se podría controlar hasta el modo de explotar un fundo o una mina. Y lo relativo a la defensa del medio ambiente está contemplado en el artículo 17.

El final de la letra b) del artículo 18 señala: "Para tal efecto, podrá asociarse sin fines de lucro con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con sujeción, en su caso, a lo dispuesto en el número 21° del artículo 19 de la Constitución Política de la República;". De manera que se necesitaría de una ley específica. Y estamos solicitando la eliminación de esta norma porque confunde la acción del gobierno regional. Por esa razón, pedimos que se acepte la indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Cuál es el artículo o la letra que se refiere al medio ambiente?

El señor DÍEZ.- La letra c) del artículo 17, que dice: "Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas que rijan la materia.".

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Solamente para informar.

En efecto, en las Comisiones unidas discutimos este punto. El Senador señor Díez formuló el mismo planteamiento que ha efectuado ahora en la Sala, y respecto de él tenemos una opinión distinta.

Aquí no estamos entregando al Estado más atribuciones de las que naturalmente tiene, sino que nos referimos expresamente a las Obligaciones

de fomento productivo que le son propias, y al establecimiento de prioridades en esa acción.

En ninguno de sus aspectos el artículo hace ingresar al Estado, por ejemplo, en terrenos propios de la iniciativa privada. Y al gobierno regional le entrega obligaciones en cuanto a la explotación racional de los recursos naturales, lo que nos parece de toda necesidad, y lo que obviamente constituye una obligación del Estado.

Por esas razones, durante el debate en las Comisiones insistimos en el criterio establecido en el proyecto, y también lo hacemos ahora en la Sala.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- En primer lugar, aquí no se está hablando en términos genéricos respecto al problema del medio ambiente, sino que se trata en forma específica de los recursos naturales.

Por otro lado, se menciona la posibilidad de establecer prioridades de fomento, preocupándose en especial de los entes públicos competentes, y, además, concertando acciones con el sector privado. Esto, como es evidente, siempre que dicho sector esté de acuerdo en convenir dichas acciones, porque no se lo está obligando a realizarlas con el Estado. Por ejemplo, hoy se están planteando en el país planes de reconversión de las actividades de la Octava Región frente al problema del carbón: entonces, el Estado asume el hecho de que existe una dificultad económico-social grave en la Región, a cuya solución debe darse prioridad.

Pues bien, aquí estamos entregando facultades a los gobiernos regionales con el objeto de que, ante situaciones que se puedan producir, y que de hecho han ocurrido en el último tiempo, el Gobierno cuente con las herramientas necesarias para generar coordinaciones, tanto entre los servicios públicos del Estado como con privados, a fin de facilitar el desarrollo de actividades que tiendan a enfrentar tales problemas.

Ahora, en cuanto a la explotación de los recursos naturales, por lo menos los Senadores de esta bancada estimamos pertinente que el gobierno regional cuente con los instrumentos para velar por que aquélla se lleve a cabo con el debido cuidado y con respeto a las normas establecidas en la ley. Porque en la norma se indica que todo debe efectuarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes y que no se sobrepase lo dispuesto en el número 21° del artículo 19 de la Constitución. De modo que no se está excediendo ninguna norma jurídica vigente, ni la Carta Fundamental ni las leyes.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se apruebe este inciso, porque con él estamos entregando a los gobiernos regionales una herramienta, Si realmente deseamos llevar a cabo un proceso de regionalización, no podemos estarles restando facultades.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, para reafirmar la tesis, quiero decir que al parecer el Senador señor Díez tiene una confusión, pues, a lo mejor, piensa que con la proposición el Estado pretende inmiscuirse en lo que es el área de la producción en sí misma. Existe cierta sensibilidad en cuanto a que el Estado podría ingresar, a través de los gobiernos regionales, a tomar ciertas medidas que interfieran en el sistema productivo. Creo que no es así. La interpretación que fluye de la lectura de la norma es ver cómo el gobierno regional, de común acuerdo con el sector privado, busca maneras de establecer prioridades de fomento productivo ¿de fomento productivo, no en la producción¿ en cuanto a la explotación de productos naturales.

¿Cómo lo entiendo yo? Que el Gobierno regional, con la participación del sector privado, en un momento dado, diga en la zona sur: "Señores, es necesario incrementar la explotación del bosque, porque tenemos capacidad para hacerlo y existe un mercado necesario que hay que abastecer.". En ese caso, recomendará aumentar la infraestructura, abrir caminos hacia los centros donde existan recursos naturales, establecer fuentes de energía, etcétera. Será una recomendación. Es un poco disponer una política en común para que la explotación de los recursos naturales se efectúe de acuerdo con el interés nacional y protegiendo dichos recursos. Y si no hay que incentivarlos, entonces, recomendará que ese tipo de inversiones ¿que son propias del sector público, incluso a través del gobierno regional, con el aporte del sector privado¿ no se motiven, no se estimulen. Yo miro así el precepto. Por lo demás, al final de esa letra está el resguardo constitucional del número 21° del artículo 19 de la Carta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, durante casi dos años nos hemos estado preocupando del problema del medio ambiente en la Comisión de Medio Ambiente, y hemos llegado a la conclusión de que es un problema muy sectorial.

En consecuencia, estimo adecuado entregar facultades a los gobiernos regionales para que se preocupen de manera especial de la protección del medio ambiente. De tal manera que consideramos pertinente la forma en que está planteado el artículo.

El señor DÍEZ.- El señor Senador se está refiriendo a otro artículo, el 17. Y estamos en el 18.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo relativo al medio ambiente está en otra disposición.

Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, muy breve.

Las finalidades que el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra señaló como convenientes de establecer entre las facultades del gobierno regional están cabalmente contenidas en la letra a) del artículo 18. Por lo tanto, la letra b) sólo introduce confusión e indefinición por la vía de la redundancia. Es decir, la letra a) es plenamente consistente en esta materia; sin embargo, la b), por la vía de la redundancia, genera una indefinición inconveniente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Muy brevemente, señor Presidente.

La verdad es que ambas letras son de naturaleza distinta. La letra a) habla de "Contribuir a la formulación de las políticas nacionales"; y la b) de "establecer prioridades de fomento productivo" en la Región, y no se refiere a la contribución aludida en la letra anterior.

El señor PRAT.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor PRAT.- Entiendo que cuando un gobierno regional contribuye a la política nacional, lo hace desde el punto de vista del ámbito de su Región.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Sí. Pero en el caso de la letra b) se está hablando del establecimiento de prioridades en la Región respecto del fomento productivo de sus diferentes sectores. Si dichos gobiernos no tuvieran la atribución que se propone en la letra b), no podrían, por ejemplo ¿como bien ha dicho el Senador señor Ruiz De Giorgio¿, intervenir en las acciones para reconvertir la zona del carbón, o tener participación activa en resolver los problemas productivos y comerciales de Arica, Tocopilla o Taltal. Desde esa perspectiva, nos parece propio de la naturaleza de los gobiernos regionales intervenir en este tipo de acciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, sólo para decir que, a mi juicio, ésta no es una discusión poco importante, porque si eventualmente se eliminara la letra b), se privaría a los gobiernos regionales de la facultad para fijar ciertas orientaciones o prioridades en materia de desarrollo regional, que es una de las atribuciones principales. Incluso algunos gobiernos regionales, sin que hasta ahora se haya materializado este proceso, de una u otra manera, la están ejerciendo, y esperamos que lo sigan haciendo en mayor grado.

El señor Ministro dio algunos ejemplos en tal sentido. Es necesario desarrollar en todas las Regiones cierta capacidad de pronóstico y

orientación acerca de las posibilidades productivas y los problemas que en este ámbito deberán enfrentar.

Hace algunos días sostuvimos un extenso debate sobre cuestiones agrarias, y hubo consenso en cuanto a la necesidad de implementar políticas de reconversión agraria en las zonas rurales ¿que son muchas¿, lo cual supone un gobierno con capacidad para establecer prioridades en función del crecimiento regional. Creo pertinente, además, vincular esa orientación con la preocupación especial ¿como indica el segundo párrafo¿ por la explotación racional de los recursos naturales, que, en general, es un problema inherente a la realización del proceso productivo. Me parece también que constituye un instrumento indispensable de todo buen gobierno moderno el coordinar con el sector privado las acciones en esos campos.

A mi juicio, el campo de acción de los gobiernos regionales quedaría muy mutilado si fueran privados de la atribución comprendida en la letra b), porque la situación no la resolvería la aprobación de la letra a), cuya redacción se refiere a otra función que, a mi entender, también corresponde a las Regiones, como es la de contribuir a la elaboración de las políticas nacionales de fomento productivo, las que, evidentemente, repercutirán en la Región, pero que, en todo caso, tienen otro nivel de formulación.

Reitero que las dos letras son de naturaleza distinta. La a) consagra como una función propia la posibilidad de contribuir a la fijación de políticas nacionales. Seguramente, cada Región lo hará en aquellas áreas en las cuales posea mayor experiencia o conocimiento. Por ejemplo, en la Séptima Región podríamos colaborar positivamente a la formulación de políticas nacionales energéticas, debido a que en ella se produce más de la mitad de la energía eléctrica del país. Pero, sin duda, esa política será de nivel nacional y no una materia susceptible de resolverse en cada Región.

En tal sentido, la letra a) es distinta de la b), porque esta última apunta, fundamentalmente, a que los gobiernos regionales tengan injerencia efectiva en la creación de estrategias regionales de desarrollo. De lo contrario, estaríamos aprobando una iniciativa con muy poco contenido, salvo en los aspectos de administración y mantención del orden público.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, además de lo expresado aquí respecto del contenido de la primera parte de la letra b), sobre fijación de prioridades, quiero señalar que se trata de facultades que los gobiernos regionales poseen y que, de todas maneras, pueden ejercer, merced a la aplicación de numerosas otras facultades de que disponen.

Sin embargo, lo dispuesto en la segunda parte de esta letra resulta especialmente peligroso, porque debemos considerar que si se les otorga la atribución de establecer prioridades, ésta la podrán ejercer asociados con personas naturales o jurídicas. Es decir, el gobierno regional, a través

de un organismo privado, como lo son las asociaciones que formaría con aquéllas, podría ejercitar la potestad que se le otorga. Y, de esta forma, se marginaría de la aplicación de la ley, porque dichas personas naturales o jurídicas no están afectas al cumplimiento de normas tan severamente restrictivas y tan minuciosamente detalladas que se establecen respecto del gobierno regional. O sea, que cualquier tipo de limitación que se disponga, no tendría efecto alguno de asociarse con el sector privado.

Considero extraordinariamente inconveniente delegar potestades públicas en personas jurídicas de Derecho Privado, como lo serían tales organizaciones.

Ahora bien, para corroborar lo anterior, el propio artículo dispone que cuando esas asociaciones deseen dedicarse a actividades empresariales, requerirán de una ley especial que las autorice. De modo que, en una u otra forma, se están delegando potestades públicas en entidades no sometidas al control dispuesto en las normas contenidas en este proyecto de ley.

Estimo extraordinariamente grave esta situación. Cuanto más importante sea la primera parte de la letra b), tanto más grave resulta su parte final, porque si bien es conveniente otorgar la facultad al gobierno regional, en ningún caso lo es concederla a organizaciones privadas o particulares.

Por esa razón, señor Presidente, soy partidario de suprimir la letra b), porque, al hacerlo, no impediremos a los gobiernos regionales la posibilidad de llevar a cabo sus importantes funciones. En cambio ¿repito¿, si les otorgamos esa atribución, podrán contar con ella entes privados no sometidos ni a estas disposiciones ni a fiscalización alguna, sino a las leyes que rigen el Derecho Privado. De manera que estaríamos entregando ¿insisto¿ una potestad pública a un ente privado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me atrevo a sugerir a la Sala ¿sólo con el ánimo de buscar un consenso, y no dentro de mis atribuciones¿ que, como en la letra b) del artículo 18 en discusión hay dos ideas distintas: una, establecer las prioridades, y la otra, del segundo párrafo, la capacidad de asociación, ¿mantuviéramos la primera parte, y suprimiéramos la segunda? ¿O el señor Ministro lo considera muy aventurado?

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Concuerdo con Su Señoría en que hay dos ideas distintas, sin perjuicio de que tienen cierta relación; por algo están en la misma letra. ¿No sería posible solicitar el asentimiento de la Sala para votar separadamente los dos párrafos? Ésa es una fórmula...

El señor DÍEZ.- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Advierto que primero habrá que votar la supresión de la letra b) completa.

Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, sin el ánimo de abrir un nuevo flanco en el debate, deseo señalar que me preocupa un tercer aspecto de la misma letra: el relativo a "la explotación racional de los recursos naturales".

Hago presente esta inquietud porque, al interpretar los efectos de alguna decisión adoptada por el gobierno regional, de acuerdo con las atribuciones que ahora se le entregan, surge el tema de la protección de los recursos naturales. A mi entender, éste se halla adecuada y ampliamente cubierto en la letra c) del artículo 17, que entrega al gobierno regional la función de "Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región,". Buscar interpretaciones legales de esta disposición ¿todas las normas de explotación racional o de protección de los recursos naturales tienen que ver con esa función¿, en el fondo, inmovilizarán la potestad o la posibilidad de los gobiernos regionales de tomar decisiones que prevalezcan respecto de esta materia.

Como he manifestado en otras oportunidades, uno de los inconvenientes que presenta la protección del medio ambiente, el control de la contaminación y el adecuado uso de los recursos naturales ¿contrariamente a lo que se sostiene¿, no ha sido la falta de legislación al respecto, sino su exceso. Y aquí también estaríamos pecando en este mismo sentido porque en una norma ¿letra c) del artículo 17¿ la intención es amplia y definitiva; en cambio, en la otra, resulta más tangencial y de menor alcance.

En consecuencia, el elemento que, a mi juicio, perturba la aprobación de la letra b) del artículo 18, es el de volver a entregar facultades ¿de menor envergadura, en mi opinión¿ a los gobiernos regionales para la protección del medio ambiente o la explotación racional de los recursos naturales.

Así que, desde esa perspectiva, creo que, en realidad, son tres y no dos las ideas en juego en la letra b) del artículo 18.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, en síntesis, concuerdo en cuanto a que la fijación de prioridades de fomento productivo podría corresponder a una facultad comprendida en la letra a), en el sentido de que se aplican estas políticas nacionales, pero adecuadas, al ámbito regional, lo cual, obviamente, entre otras cosas, conlleva el priorizar.

Sin embargo, no estoy de acuerdo en que la explotación racional de los recursos naturales comprenda única y exclusivamente lo relativo a la

protección del medio ambiente. El concepto es mucho más amplio y, a su vez, involucra otro elemento.

Tengo la impresión de que la eliminación de lo referente a coordinar y concertar acciones con el sector privado, simplemente privaría de facultades a los gobiernos regionales. A mi juicio, no es la primera parte de la letra lo que aquí genera el problema, sino el temor de la concertación de acciones entre los gobiernos regionales y el sector privado. Y como éste pareciera constituir un punto de permanentes contradicciones, solicito, señor Presidente, someterlo a votación porque, aparentemente, será difícil llegar a un acuerdo.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, pedimos que la votación se efectúe en forma separada. O sea, que se vote primero la letra b) hasta el punto...

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡No puede hacerse así, señor Secador! Tenemos que votar la indicación que propone suprimir enteramente la letra b).

En votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Se aprueba o no la supresión de la letra b)?

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la letra b) que se propone autoriza a los gobiernos regionales para "establecer prioridades". Es decir, es una norma de carácter imperativo, que faculta a los gobiernos regionales para ordenar, de manera prioritaria, ciertas actividades. No me cabe duda de que, si se aprobara, los citados gobiernos podrían impedir que determinadas personas ejerzan ciertas actividades sobre la base de que prioritariamente deben realizarse otras, lo que implicaría hacer tabla rasa de la Constitución Política.

En cuanto a la segunda parte de esa letra, que les permite hacerlo con privados, también estoy en desacuerdo con ella, porque los recursos públicos deben invertirse por agentes públicos, por servicios públicos y de manera pública. Sólo por excepción puede autorizarse su asociación con particulares, y cuando se trate de actividades determinadas, que aquí no lo están, porque podrán hacerlo en todos los sectores; o sea, en cualquier actividad, y ajustados a principios del Derecho Privado, que no son aplicables ni a los agentes ni a los recursos públicos, los cuales deben ser invertidos con normas de resguardo, precisamente por tratarse de recursos del Estado.

Por esta razón, señor Presidente, voto favorablemente la indicación de suprimir la letra b).

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, fundamentaré mi voto.

Me parece que la expresión "establecer prioridades" es demasiado taxativa. En todo caso, podría haber empezado con el término "incentivar".

Por otra parte, y sobre la base de una norma relativa a la preocupación por la explotación racional de los recursos naturales, los gobiernos regionales podrían, tal vez, superponerse a otras instituciones u organizaciones, como son los consejos regionales, los consejos zonales de pesca, o CONAF, en el caso de la forestación.

Por eso, voto que sí.

El señor JARPA.- Señor Presidente, comprendo perfectamente que esta disposición, que habla de "una explotación racional de los recursos naturales" es muy distinta de la anterior, que se refiere a la protección del medio ambiente. Y en la Cuenca del Maule, señor Presidente ¿que no es tan importante como la del Bío-Bío o la del Valdivia¿, tenemos un ejemplo concreto de cómo la explotación de recursos naturales para producir energía eléctrica perjudica año a año la explotación racional de la zona, que es la agricultura. De manera que, si bien concuerdo con su fondo, me abstendré, porque la redacción es muy vaga.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, me parece que, dentro de la legislación regional que estamos llevando adelante, en nada puede ser negativo dar atribuciones a las autoridades regionales para que puedan precisamente cumplir con las funciones que pretendemos asignarles en este proyecto de ley. En ese sentido, no tengo prevención alguna en entregarles facultades para que establezcan "prioridades de fomento productivo". Esto quiere decir que la autoridad deberá determinar qué es lo que debe hacerse prioritariamente en el ámbito productivo, lo cual de ninguna manera significa que vaya a sancionar qué se puede hacer y qué no.

En lo que sé refiere a la "explotación racional de los recursos naturales", si bien es cierto que se consideró una norma similar en la letra c) del artículo 17, opino que, en esta materia, lo que abunda no daña. Ésta es otra disposición que busca el mismo fin.

En seguida, creo que la coordinación de "los entes públicos competentes" es una función propia de la autoridad regional.

Por último, hemos señalado que una norma como ésta, que faculta al Estado para "asociarse con personas naturales o jurídicas", no nace precisamente de los Senadores de nuestras bancadas; no obstante, la hemos apoyado, porque entendemos que, en los tiempos que vivimos, produce buenos resultados y que constituye la línea de acción más adecuada para obtener los objetivos que se persiguen en esta legislación regional. Además, está resguardada por el número 21° del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

A mi juicio, la letra b) busca, de alguna manera, que la autoridad regional tenga efectivamente autoridad, que pueda realizar sus funciones, y que la regionalización no se quede sólo en el papel.

Por esas razones, voto negativamente la indicación.

El señor RUIZ (don José).- Como ella limita la acción de los gobiernos regionales, y personalmente estimó que éstos deben tener más facultades y no menos, voto que no.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la verdad es que esta disposición transgrede las normas constitucionales y, además, es contradictoria. Porque, obviamente, la expresión "establecer prioridades" significará en la práctica limitar la libertad de las personas y todo el incentivo proveniente de la libertad individual. Y es ésta precisamente la que caracteriza a las nuevas sociedades, en contraposición con la planificación centralista y estatista. El mundo ha visto cómo este sistema ha producido inmensos estragos económicos y los más grandes fracasos. Esta norma significa, pues, un retroceso.

Pero, más grave aún es que se esté facultando al gobierno regional para asociarse, sin fines de lucro, con personas naturales o jurídicas, y a continuación se haga referencia al número 21° del artículo 19 de la Constitución Política, que prescribe: "El Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas..." O sea, como muy bien señaló el Honorable señor Fernández, de una manera u otra se está buscando cómo alterar la normativa constitucional, ya que una empresa privada no tiene por qué solicitar autorización ni al Estado ni a una ley para desarrollar actividades que perfectamente puede realizar dentro de la Constitución y de la legalidad vigentes.

Por lo tanto, es indudable que el texto adolece de un notorio contrasentido, y que la disposición no tiene justificación alguna, salvo la de permitir a nivel regional la realización de actividades empresariales, para cuyo fin el Estado podrá asociarse con el sector privado, el que estará encargado de ejecutarlas.

Por estimar que la letra no se ajusta a los principios constitucionales, voto por su supresión.

El señor RUIZ (don José).- Dice "con sujeción" a las normas, señor Senador.

El señor PAPI.- Su Señoría está en una posición más extrema que la UDI.

El señor URENDA.- Personalmente, coincido con la Mesa en que aquí hay dos ideas distintas. Con respecto a la primera, no obstante estimarla dudosa, creo que concede una facultad que, ejercida prudentemente, puede facilitar la acción regional. Porque, si bien la autoridad puede "establecer prioridades", éstas son sólo de fomento. Y, en todo caso, se habla de

coordinar a los entes públicos competentes, y de concertar la acción con el sector privado.

En cambio, la segunda idea es, a mi juicio, abiertamente inconveniente, pues abre la puerta para la creación de organismos paralelos.

Deseo destacar, además, que la circunstancia de asociarse sin fines de lucro no implica, por sí misma, que no existirán pérdidas o riesgos. Esta clase de asociaciones, obviamente, no debe tener utilidades, pero los aportes hechos a ellas pueden perderse en la misma forma que los efectuados a una sociedad comercial.

En consecuencia, como no se ha autorizado dividir la votación en éste caso, voto simplemente a favor de esta indicación que suprime toda la letra.

Voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 19 votos por la afirmativa, 18 por la negativa, una abstención y 1 pareo.

La abstención influye en el resultado.

El señor PAPI.- Entonces, quedaría rechazada la indicación, porque necesitaba un quórum especial, y subsistiría la letra en cuestión.

El señor DÍEZ.- Se rechaza, por falta de quórum.

La señora SOTO.- Señor Presidente, está rechazada, porque esto necesita quórum especial.

El señor VALDÉS (Presidente).- Para rechazarla se necesita quórum simple, y como hay un voto que influye en el resultado, corresponde repetir la votación. De modo que insto, de acuerdo con el Reglamento, al Honorable señor Jarpa a que se pronuncie por una u otra alternativa.

El señor JARPA.-- Señor Presidente, aceptando su instancia, voto por suprimir la letra b).

El señor VALDÉS (Presidente).- Por tanto, se aprueba la indicación renovada que suprime dicha letra.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, en el artículo 19, el informe propone, en la letra f), intercalar a continuación de las expresiones "región", la oración "incluidos los monumentos nacionales,". Pero también hay una indicación renovada ¿la número 50¿ para reemplazar la frase "y velar por la protección y el desarrollo de los pueblos indígenas" por la siguiente: "respetando y protegiendo las tradiciones indígenas y las de los demás sectores o grupos de la región".

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, esta indicación afirma un principio que está en plena concordancia con el conjunto de la letra f), esto es, el fomento de las expresiones culturales. En realidad, lo que confiere derechos es la cultura y, en ninguna forma, la raza. La expresión "desarrollar a un pueblo indígena" es ambigua, pues parece estimular la creación de pueblos distintos dentro de la nación. Lo que se debe incentivar y proteger son las tradiciones culturales. Así como el hombre tiene libertad para asociarse y para comportarse, la tienen las diferentes formas culturales que coexisten dentro de la nación. Eso es lo que se acomoda a lo dispuesto en la letra f) en comento, por lo que hemos pedido este cambio de redacción.

Nada más.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, me surge una pregunta en torno a este punto. Sabemos que en todas las Regiones hay numerosos monumentos nacionales que están en franco deterioro o simplemente abandonados. Cuando se pretende recuperarlos mediante su desafectación, la respuesta es siempre la misma: "No es posible, porque son monumentos nacionales". Me gustaría saber, en consecuencia, si los gobiernos regionales tendrán autoridad para conseguir tal finalidad, ya sea entrando en tratos con particulares o con entidades de cualquier tipo. Nos hemos referido muchas veces a este tema, y en todas las Regiones existen muchos ejemplos de esta situación. No sé si el señor Ministro o algún colega desea explicar el alcance de este precepto, a fin de ver cómo se puede llevar a la práctica.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, quiero referirme en primer lugar a la indicación número 50, en debate.

Efectivamente, en la Cámara de Diputados se está discutiendo una reforma constitucional y una nueva ley en proyecto sobre indígenas ¿debate que no ha terminado aún¿, y ambas iniciativas deben llegar luego al Senado. Sin embargo, sin entrar a la discusión sobre la expresión "pueblos indígenas", que pareciera ser el centro de la indicación propuesta por los señores Senadores, ésta adolece de un defecto: impone a los gobiernos regionales sólo la obligación de respetar y proteger las tradiciones, y, por tanto, se elimina la idea de velar también por la protección y el desarrollo de estos grupos. No se trata únicamente de respetar sus tradiciones, valiosas para el país. Esos grupos, permanentemente excluidos, requieren, además, de respaldo para su desarrollo. Precisamente en esa dirección está encaminado el acuerdo que, con gran generosidad de todos, suscribimos ayer entre el Gobierno y los Diputados, tanto de la Oposición como de la Concertación, por unanimidad, en la Cámara Baja, estableciendo claramente criterios para una iniciativa que busca precisamente velar por la protección y el desarrollo de los grupos indígenas y no sólo por su cultura y tradición.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, todos tenemos conciencia de la necesidad de dictar cuanto antes una legislación dirigida a solucionar realmente los problemas que tienen los sectores indígenas integrados a la nacionalidad chilena. Sin embargo, para ello figura la letra b), que expresa "Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos", etcétera, y también la letra f), en su primera parte ¿que no hemos propuesto suprimir¿, que señala "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región" y, en seguida, vendría a continuación "respetando y protegiendo las tradiciones indígenas y las de los demás sectores o grupos de la región."

Es decir ¿como señaló el señor Ministro¿, sólo se eliminó la expresión "pueblos", porque ello tiene una connotación en Derecho Internacional que ha sido perfectamente entendida en la Cámara de Diputados. Y, por lo tanto, durante la tramitación de la legislación que dicha Corporación está estudiando, se suprimió el término "pueblos". De manera que estamos conservando toda la fuerza del mandato y de la consideración que se deben a estos sectores de origen indígena, pero suprimiendo la palabra "pueblos".

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, además, la indicación suprime la expresión "desarrollo", que para nosotros es fundamental, pues se trata no sólo de velar por la protección, sino también de fomentar y cautelar, a fin de que estos grupos étnicos tengan un verdadero desarrollo, como sucede en la Segunda Región con los pueblos atacameños, que están desapareciendo. Y nosotros debemos cuidar por que esa gente disponga de agua y demás elementos para que desarrolle su calidad de vida y pueda subsistir.

Por consiguiente, para nosotros es fundamental la frase "desarrollo de los pueblos indígenas".

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, comprendo la inquietud de la distinguida señora Senadora que me antecedió en el uso de la palabra, pero creo que esto atañe no sólo a la necesidad de un sector, sino a toda la comunidad nacional. Y no podemos hacer distinciones. Si hay grupos que están postergados, que tienen necesidades, no se puede diferenciar, para este eventual desarrollo, prefiriendo a unos en desmedro de otros. Es la chilenidad; todos, cualquiera sea el origen que tenga. Si viven en nuestro país y están afincados dentro del territorio nacional, tenemos la obligación de preocuparnos de ellos sin hacer ningún tipo de distinciones.

Por eso, no se trata de que no deseemos ese desarrollo, sino que nos parece poco justo pretender que a unos se les dé desarrollo y a otros se les mantenga marginados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, para aclarar el tema sobre la preocupación por los habitantes de las Regiones, cabe señalar, al respecto, que ello está contemplado en numerosas disposiciones del proyecto, de manera que si se cumplen las finalidades de los gobiernos regionales, no habrá ningún grupo que quede fuera de sus atribuciones.

Desde luego, el artículo 17 dispone: "Serán funciones del gobierno regional en materia de ordenamiento territorial:

"a) Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región,". Y la misma disposición, en su letra e), señala: "Fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región, procurando la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social."

Nosotros no estamos en desacuerdo; al contrario, creemos que debemos tener una gran preocupación por los chilenos de origen mapuche o de cualquier origen que se encuentren en situación disminuida. Pero no podemos admitir que exista un pueblo distinto al pueblo chileno. A nuestro juicio, hay un solo pueblo: el pueblo chileno, y lo demás significa tener una política discriminatoria. El sector indígena, con sus 400 años de historia, ya tiene una conformación determinada que se puede llamar pueblo chileno; tiene cultura, valores, tradición e historia. Es el pueblo chileno. Y éste posee muchas fuentes, una de ellas ¿quizás la más importante numéricamente? son los chilenos de origen mapuche o aymará que aquí vivían, como hay compatriotas de descendencia alemana, española, yugoslava o inglesa.

Sin embargo, usar la palabra "pueblos" es de una ambigüedad peligrosa. En materia internacional, el pueblo va unido al derecho de la libre determinación de los pueblos, a una minoría racial que tiene derecho a un gobierno propio. Y, por eso, las organizaciones internacionales hablan de la libre determinación de los pueblos.

La única razón que nosotros tenemos para apoyar la indicación es la conveniencia "de clarificar que aquí todos son chilenos, que quien está en situaciones análogas necesita y merece el mismo cuidado de la autoridad, cualquiera que sea el origen que tenga, y que debe velarse también por las culturas de otros sectores o grupos de la Región.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, en verdad, si el texto hubiese expresado "respetando y protegiendo las tradiciones indígenas y velando por la protección y el desarrollo de los indígenas", probablemente habríamos eludido la palabra "pueblos" y dejado el asunto para la discusión de la reforma constitucional y de la ley en proyecto sobre indígenas. Pero ocurre que la indicación formulada sólo propone proteger las tradiciones indígenas, y, por otro lado, se nos dice que las otras facultades del gobierno regional permiten proteger y contribuir al desarrollo de todos los grupos. Por esa razón, en la Cámara de Diputados estamos discutiendo una iniciativa legal al respecto, pues todos reconocemos que los grupos indígenas tienen problemas específicos. Desde ese punto de vista, es bueno entregar a los gobiernos regionales el mandato de preocuparse por su protección y desarrollo, y no sólo por el cuidado de su tradición.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad, había pedido la palabra un poco antes, y quiero ratificar lo señalado por los Senadores señores Ortiz y Díez. Sin embargo, a raíz de lo expresado por el señor Ministro, debo dejar en claro y hacer presente que, si bien es cierto que se puede haber llegado a un acuerdo en la Cámara de Diputados, no lo es menos que se ha dejado expresa constancia de que ello no nos afecta en el Senado de ninguna manera, ni constituye un acuerdo político.

Sí es importante precisar que, en el fondo, se está dividiendo al país entre chilenos de primera y chilenos de segunda. Cuando hay discriminación, y la hay toda vez que existen tratos preferenciales o peyorativos, se está creando una discriminación positiva o negativa, pero eso constituye algo esencialmente aparte.

Si nosotros analizamos, realmente, quiénes se denominan mapuches, huilliches, pehuenches, atacameños ¿todas esas culturas que estuvieron antes en nuestro país¿, resulta que, en su gran mayoría, se han integrado y forman parte del pueblo de Chile, como es el caso de todos los extranjeros que llegaron acá y que hoy constituimos la nación chilena sin discriminaciones ni diferencias de ninguna especie.

Sin embargo, ante todo lo más preocupante es que aquí se está dando una connotación que, a mi juicio, es ofensiva para aquellos chilenos que provienen de razas étnicas autóctonas. Y es ofensivo porque se les pretende dar un trato distinto del que se otorga a los demás compatriotas. Me pregunto, toda vez que hablamos de desarrollo cultural, intelectual, de habilitar para incorporarse a la vida actual, ¿no tenemos los mismos o más graves problemas que nos señalan en la zona sur, donde, por último, esos sectores tienen una calidad de vida mejor que la existente en la Región Metropolitana poniente, por ejemplo, o en las poblaciones? ¿Por qué conceder mayores

beneficios a gente que posee una mejor calidad de vida que a chilenos que, careciendo de ese origen étnico, tienen una mucho peor y la desgracia de vivir, por ejemplo, en la Región Metropolitana oriente o poniente?

A mi juicio, cuando se hacen esas diferencias, se producen discriminaciones que tienden a dividir la unidad nacional. Y, por lo tanto, la razón por la cual nosotros hicimos esta proposición no persigue, de ningún modo, limitar las facultades que pueda tener el gobierno regional para desarrollar las culturas y preservar los distintos centros de origen étnico, sino que nos oponemos terminantemente a diferenciar chilenos de chilenos, sin que exista una verdadera causa que así lo justifique.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, no quiero hacer una discusión doctrinaria, y creo que esa materia habrá que abordarla cuando llegue al Senado el proyecto pertinente.

Sin embargo, el tema que preocupa no es otro que el de hacer posible, por esta disposición, un tratamiento ¿como se ha señalado en las distintas intervenciones que he escuchado¿ de carácter excepcional, especial, preferencial, respecto de un sector de nuestro país ¿los indígenas¿, del cual nadie duda que forma parte de la nación chilena.

Hay distintas apreciaciones. No comparto los juicios del señor Senador que me precedió en el uso de la palabra. Considero que si existe en Chile un sector claramente marginado, empobrecido y excluido de posibilidades de acceso al desarrollo, son los indígenas. Y ello, en circunstancias de que 1992 y 1993 han sido señalados por organismos internacionales y, especialmente, por Naciones Unidas, como los años destinados a las etnias, a las razas originarias, a los pueblos autóctonos de cada una de las naciones del mundo donde aún quedan dichas razas. Felizmente, en nuestro país existen, y las hay en proporciones bastante importantes y numerosas. De manera que, con arreglo a este criterio, me parece al menos una aberración, desde el punto de vista de lo que es el interés y la preocupación del mundo entero respecto de estos sectores, no otorgar, en una disposición como la que estamos debatiendo, un tratamiento de carácter excepcional.

Insisto en que el tema de pueblo es una materia doctrinaria que deberemos abordar en su oportunidad. Pero, cuando se trata de establecer, en un proyecto como el que nos ocupa, facultades para que los gobiernos regionales puedan preocuparse de esos sectores empobrecidos y marginados del desarrollo de nuestro país, no puedo sino reiterar que esta indicación sea modificada, en lo posible, para rescatar ese concepto de protección y desarrollo de los pueblos indígenas. Insisto: excluir la discusión doctrinaria de pueblo, pero sí incluir la facultad de velar por la protección y el desarrollo de los indígenas en nuestro país.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la indicación N° 50.

--(Durante la votación).

El señor GAZMURI.-: Seré breve, señor Presidente.

"No se puede tapar el sol con el dedo", dice un viejo refrán. Al país le ha costado mucho asimilar la circunstancia de que somos una nación, lo que involucra una diferencia de pueblos. Hay etnias diversas dentro de la nación chilena, y son tan chilenas unas como otras, con sus tradiciones, culturas y persistencia, lo cual no tiene que ver sólo con el tema de la pobreza. El cómo integrar a la nación chilena con su diversidad de etnias y culturas merece un debate sustantivo. Entiendo que sobre ello tenemos profundas diferencias y es bueno que las discutamos, pese a no ser éste el momento. Lo señalo a raíz de las opiniones dadas.

Rechazo la indicación.

La señora FELIÚ.- Creo, señor Presidente, que los países del mundo van reaccionando en contra de los "apartheids", de segregar grupos en las naciones.

La norma, tal como viene propuesta, consagra una división del pueblo de Chile que resulta muy negativa.

Voto a favor de la indicación.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, voy a fundar brevemente mi voto.

La facultad contemplada en la letra f) del artículo 19 está dentro de las materias de desarrollo social y cultural que puede llevar a cabo el gobierno regional y, dentro de ellas, la que dice relación a "velar por la protección y el desarrollo de los pueblos indígenas".

Es obvio que eso está comprendido en las letras anteriores, como sucede por lo demás con numerosas normas del proyecto, que repiten ¿a mi entender, innecesariamente¿ distintitas facultades que, en definitiva, dicen lo mismo. A modo de ejemplo, la letra a) del mismo artículo 19 señala que pueden "Establecer prioridades regionales para la erradicación de la pobreza, haciéndolas compatibles con las políticas nacionales sobre la materia". La letra b) habla de "Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial", etcétera. Y podría continuar dando lectura a las normas del artículo 19.

¿En qué consiste la protección y el desarrollo de los pueblos indígenas que no puedan llevarse a cabo conforme a las facultades otorgadas en las demás letras del artículo 19? A mi entender, carece de sentido dar la contenida en la

letra f). a no ser que se quiera remarcar una diferencia, la cual, obviamente, resulta odiosa y contradictoria con la igualdad ante la ley que la Constitución consagra.

Por esa razón, voto por la supresión de la norma, para asegurar la igualdad a todos los habitantes de esta República.

El señor JARPA.- Señor Presidente, estamos ante un tema en el cual, me parece, hay una coincidencia fundamental: la preocupación por los descendientes de indígenas. Y, como señaló el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, en la letra b) del artículo 19 se establece la responsabilidad de los gobiernos regionales para solucionar los problemas a través de programas de salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación, y asistencia judicial.

Si agregáramos "especialmente en relación a los indígenas", creo que el tema del desarrollo y la preocupación quedaría reforzado, y no echaríamos de menos la frase relativa al desarrollo, que se ha estimado conveniente mantener, pues estaría consignada en la letra b), dentro de las responsabilidades que tendrían las autoridades regionales.

Voto a favor de la indicación.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en forma muy breve, deseo decir que tengo la convicción de que es la cultura y no la raza la que concede derechos. Los pueblos indígenas tienen derechos específicos en tanto cuanto signifiquen expresiones culturales que deben ser respetadas, y van a evolucionar y a desarrollarse seguramente ¿así lo espero¿ hacia una mayor integración nacional.

Lo que particularmente me parece inapropiado del texto que estamos procurando modificar es que él apunta hacia una dirección que veo peligrosamente acentuada en muchas publicaciones de prensa, cual es hacer caminar la historia al revés, como si miráramos a la América hispana como América precolombina, disuelta en una Babel de tribus, imperios, reinos con dialectos diferentes. Lo que las une es un factor cultural, que es necesario estimular. No creo que sea lo más adecuado para los descendientes de mapuches ¿en alguna forma, todos lo somos¿ el procurar una identificación cada vez mayor con una condición racial distinta. Lo que interesa es la integración en la nación chilena.

Por consiguiente, lo que se requiere ¿como dice la indicación¿ es que el fomento de las expresiones culturales y demás que se mencionan se haga con respeto a las tradiciones y otras características de los indígenas y los distintos grupos de la Región.

Voto afirmativamente.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, suscribí la indicación por creer que el precepto en análisis adquiere mayor concordancia si se le agrega

nuestra proposición, relativa justamente, a "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural", respetando y protegiendo las tradiciones indígenas. Esto atañe a la parte cultural, a lo que el Senador señor Thayer indicaba como el elemento esencial que conforma un grupo humano. Porque lo que no es cultural ¿o sea, lo social y lo físico¿ ya está consignado, como se dijo, en otros artículos, de manera que considerarlo vendría a ser redundante.

Lo bueno de esta indicación es que ella se refiere específicamente a las tradiciones indígenas, que no se mencionaban anteriormente, razón por la cual creo que debe ser aprobada.

Voto que sí.

El señor PAPI.- Señor presidente, votaré por el rechazo de la indicación, no porque no concuerde con algunos temores expresados, que me parecen fundados, sino porque entiendo que el propósito de la letra f), al decir "velar por la protección y el desarrollo", es referirse precisamente a las tradiciones y culturas y a la protección que estas minorías étnicas requieren. No votaré en contra de la indicación porque esté apuntando a crear condiciones que permitan a ésa o a otras minorías pensar en independizarse del Estado chileno, o configurar una nación aparte.

Atendido el sano propósito de la letra f), rechazo la indicación.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, yo también la votaré en contra. Y mi deseo es que luego podamos acoger el espíritu contenido en las palabras del Senador señor Jarpa al tratar de buscar una fórmula para otorgar facultades al Gobierno a fin de que, más allá del concepto de pueblos o no pueblos, se exprese una preocupación cierta, real y verdadera por la protección y el desarrollo de los indígenas. No digo que ello se haga ahora; ya lo señalamos durante la discusión doctrinaria del tema. Pero ante expresiones que he oído en cuanto a asimilar a esas etnias o grupos a toda la sociedad, quienes hemos tenido oportunidad de recorrer las comunidades mapuches ¿y lo hacemos permanentemente¿, observamos cómo están asimiladas a un tipo de vida claramente deplorable, marginadas, con pésimos caminos, muchas veces sin poder acceder a los centros urbanos más cercanos, aisladas cuatro, cinco o seis meses al año, sin posibilidad de compartir la modernidad o la civilización en que vive la gente en las urbes.

Por lo tanto, considero necesario que esa facultad quede incorporada dentro de las otorgadas al Gobierno Regional.

Reitero mi deseo de que, luego de terminar la votación, busquemos una fórmula para cautelar lo señalado.

Hago presente que, a petición de un señor Senador, he cambiado el pareo que permanentemente tengo con el Honorable señor Urenda, razón por la cual no puedo votar.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, desde hace mucho tiempo se vienen repitiendo estos conceptos en el sentido de que los indígenas ¿entre ellos, los mapuches¿ se deben integrar o asimilar a la realidad nacional. Y la verdad es que, no obstante toda esta reiterada argumentación, ellos aparecen más pobres que los más desposeídos.

Creo que no distinguir positivamente entre los más necesitados ¿en especial entre los aborígenes¿, significa mantenerlos realmente en un "apartheid", como sucede en la actualidad. No en vano ¿repito¿ son los más pobres entre los más desposeídos.

No obstante toda esa argumentación que se ha hecho, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, en cuanto a la necesidad de integrarlos, cabe preguntar ¿de qué integración se habla, si a través de los años lo único que ha recibido el pueblo indígena ha sido una discriminación en contra, el empobrecimiento, el desaparecimiento paulatino de su cultura y la pérdida de su lenguaje?

Creo que quien vote en conciencia debe admitir la necesidad de hacer una discriminación positiva para favorecer a estos más pobres dentro de los más necesitados. En ese entendido, rechazo la indicación.

El señor PRAT.- Señor Presidente, me parece inconveniente confundir en este proyecto de ley sobre regionalización conceptos propios de una legislación indígena, como la existente en el país desde hace muchísimos años, respecto de la cual hay iniciativas tendientes a su perfeccionamiento. Siempre estaremos muy bien dispuestos a estudiarlas debidamente.

Confundir las intenciones de tal legislación con las propias de la iniciativa en estudio me parece equivocado como técnica legislativa. Las atribuciones del Gobierno Regional implican atender a toda la población que integra la respectiva Región. Naturalmente, la comunidad aborígen en aquellas Regiones con clara connotación indígena debe ser atendida por la administración local considerando la condición de ruralidad que en ella se da; la condición de agricultora que en general reviste, y la condición de pobreza que, desgraciadamente, la aqueja de manera preponderante.

Por lo tanto, la totalidad de los requerimientos relacionados con las necesidades de la población indígena se halla debidamente cubierta en las funciones del Gobierno Regional. Lo que la indicación ¿que apoyo¿ pretende establecer es que estas últimas también atiendan a la identidad de la población indígena, manifestada en sus tradiciones.

Por eso, señor Presidente, apruebo la indicación.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de mi opinión respecto al tema de los monumentos nacionales.

Creo que debería darse más facultades a los gobiernos regionales para decidir en esa materia. Tenemos algunos ejemplos, como la Casa de

Velasco y los fuertes de Valdivia, que enhorabuena han sido restaurados. Coincidentemente, ello se ha debido a la acción de una persona que tiene mucho interés e influencia en el asunto, y que se "la juega". No es necesario que diga su nombre ¿para no ruborizarlo¿, pero en este momento está sentado a la testera, presidiendo el Senado...

En todas las regiones existen verdaderas joyas arquitectónicas en total y absoluto abandono. Creo que una auténtica regionalización tiene que ver también con el patrimonio cultural, del cual forman parte nuestros monumentos nacionales.

Quiero dejar constancia de ello, aunque sólo quede consignado en la Versión Taquigráfica.

Voto que no.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, voy a fundamentar mi voto sólo para hacer dos o tres aclaraciones.

En primer lugar, lo que se plantea no es una especie de "apartheid". Aquí no están buscándose formas para marginar de la sociedad a las poblaciones denominadas "indígenas", sino que, al revés, se trata de admitir que durante muchísimos años han permanecido abandonadas y de reconocerles sus derechos, si ellas así lo desean, de vivir como pueblos.

En segundo término, no son lo mismo los descendientes de los pueblos indígenas que se han asimilado a la nacionalidad y están radicados en cualquier punto del territorio, no en sus lugares de origen, que la cantidad, todavía importante, de chilenos auténticamente descendientes de los primeros habitantes del país que intentan seguir viviendo en la forma que ellos estiman que corresponde a sus costumbres y tradiciones.

En tercer lugar, si bien es cierto que este problema lo vamos a tratar cuando veamos el proyecto relativo a los pueblos indígenas, no podemos desconocer ¿sólo quiero mencionarlo¿ que si se hubiese debatido en su oportunidad y hubiera existido una preocupación como la que aquí se ha manifestado, todavía tendríamos indígenas en Magallanes, que hoy se hallan absolutamente exterminados. Porque otros también pensaron que era posible asimilarlos sin respetar su derechos, ni su forma de vida, ni sus tradiciones, ni su condición natural, que emanaba de haber nacido y vivido en una tierra que, finalmente, terminamos invadiendo.

En consecuencia, por estimar que la consideración a estos pueblos merece un tratamiento distinto, y porque ello debe ser tarea de los gobiernos regionales ¿de eso se trata¿, rechazo la indicación.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, las atribuciones generales de los gobiernos regionales para preocuparse de los sectores más abandonados y con mayores problemas están repetidas en numerosas disposiciones del proyecto.

Y nos encontramos con que una de esas facultades, contenida en la letra f). es la de "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales," , diciendo luego la norma: "y velar por la protección y el desarrollo de los pueblos indígenas.". Me parece más lógica la frase: "respetando y protegiendo las tradiciones indígenas y las de los demás sectores o grupos de la región", pues estamos hablando de fomentar las expresiones culturales y de cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural, incluidos los monumentos nacionales.

Se ha planteado aquí la situación de los chilenos de origen mapuche o indígena, de los chilenos autóctonos. Eso es materia de un proyecto de ley especial que está tramitándose en la Cámara de Diputados. Cuando esa iniciativa llegue al Senado, mi intención es formularle indicaciones para que su cumplimiento y la aplicación de los fondos sean entregados a los gobiernos regionales, a fin de que no queden asignados a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con 88 funcionarios y sede en Santiago, que se sugiere crear. Porque de lo que se trata es de tener un fondo para enfrentar los problemas de los pueblos indígenas y de que sea manejado por los gobiernos regionales. En esa oportunidad podremos preocuparnos de la forma en que ejercerán esta función. Y ello se contrapone absolutamente con la idea original del Ejecutivo, que plantea crear la Comisión mencionada.

¡Seguramente, han pensado instalarla entre la ENAMI y la CONAF, en la calle Mac -Iver, puesto que allí no hay indígenas...Como los bosques se encuentran en el sur y la ENAMI debiera estar radicada en Copiapó, van a poner a la CONADI entremedio, en el centro de Santiago...!

La intención, señor Presidente, cuando llegue la iniciativa aludida, es proponer al Senado una transformación que se materialice¿reitero¿ en un fondo destinado a solucionar los problemas de los chilenos de origen indígena y en una intervención al respecto de los gobiernos regionales. Pero esto dice relación a recursos que disponga ese proyecto.

El señor LAVANDERO.- Consagremos una disposición de carácter abierto en el texto que nos ocupa.

El señor DÍEZ.- Este articulado comprende a todos los chilenos, Honorable colega. Y los que se hallan en igual condición de pobreza merecen la misma atención. La otra es una iniciativa dirigida a los chilenos de origen indígena, que tienen problemas culturales, sociales, de adaptación. Y, en la medida en que los gobiernos regionales están más cerca y conocen mejor esas situaciones, pensamos que son los que deben invertir los fondos; pero no en burocracia, ni en planes, ni en programas, ni en discursos, ni en banderas ambiguas ¿en ello no hay inversión propiamente tal¿, sino, específicamente, en solucionar, por ejemplo, las dificultades que enfrentan los chilenos de origen mapuche en la Región que represento. Lo anterior importa caminos,

subsidios personales o familiares ¿que tanto se necesitan¿, otorgamiento de viviendas rurales, capacitación para el trabajo, etcétera.

Eso lo discutiremos cuando llegue el texto respectivo.

No me atrevería a afirmar que los que rechazan la indicación están en contra de la cultura de los pueblos mapuches, porque sería una exageración. Pero no acepto que se diga que quienes votamos a favor de ella estamos contra el desarrollo de los chilenos de origen mapuche, pues lo que deseamos es que haya menos palabras y más realidad, menos burocracia y creación de empleos y más ayuda efectiva a los que la necesitan, menos Comisiones y más soluciones.

Por las razones expuestas, señor Presidente, voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, estoy consciente de los problemas que afectan a muchos indígenas de nuestro país, pero creo que el precepto recomendado por la Comisión es inconveniente ¿al margen de las razones ya señaladas y de la referencia a "pueblo", bastante peligrosa¿, porque la norma resulta ambigua. Cabe entender que el Gobierno Regional debe velar por la protección y el desarrollo de todos. Si eso no está incluido en las normas anteriores, querría decir que sólo tendría que velar "por la protección y el desarrollo de los pueblos indígenas". Ni siquiera la redacción incluye la palabra "especialmente".

En consecuencia, se trata de una norma ambigua e inconveniente. Por eso, apruebo la indicación.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, creo que no es la hora de discutir la naturaleza y características que debe tener la relación del Estado con los pueblos indígenas de nuestro país, ni mucho menos si somos un Estado uninacional o plurinacional. Pienso que en algún instante tendremos que realizar un debate con cierta asertividad histórica acerca de cuáles son las características reales del pueblo chileno.

En verdad, sostener que la frase "velar por la protección y el desarrollo de los pueblos indígenas" tiene un cierto sesgo racista, o que más bien se refiere a peculiaridades raciales, implica no entender, a mi juicio, cuál es la acepción fundamental y de fondo de los conceptos "protección" y "desarrollo".

Lo que aquí se trata de señalar es que es bueno que nuestros gobiernos regionales establezcan políticas de protección y desarrollo hacia los pueblos indígenas, en tanto éstos son, históricamente, los que han estado más desposeídos en nuestro país.

Por lo tanto, señor Presidente, rechazo la indicación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación renovada (18 votos por la afirmativa, 16 por la negativa y 2 pareos), por no reunir el quórum constitucional exigido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente que todas las normas del proyecto, excepto los artículos 1° al 12, requieren 26 votos para su aprobación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, correspondería votar la letra f) del artículo 19 con la modificación que proponen las Comisiones unidas.

El señor ROMERO.- ¡Con la misma votación!

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En ese caso, señor Senador, también quedaría rechazada la letra f).

El señor DÍEZ.- Esa letra debe votarse incluyéndole la indicación recién vista, para ver si reúne el quórum constitucional pertinente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero esa indicación fue rechazada, señor Senador.

El señor DÍEZ.- Es una indicación a una norma que aún no ha sido aprobada. Como obtuvo una votación de 18 votos a favor y 16 en contra, hay que incorporarla a la letra f) y votarla junto con ella, que es la que debe reunir el quórum respectivo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Según la Mesa, la indicación también tenía que alcanzarlo.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, analicemos con calma y lógica el problema.

La indicación, que obtuvo la mayoría de los votos del Senado, aunque no el quórum constitucional requerido, reemplaza una frase del texto de las Comisiones. ¿Por qué se va a poner en votación, entonces, una frase que éstas proponen, que no tiene mayoría en la Sala, y no la que fue respaldada mayoritariamente, en cambio, por la Corporación?

El señor VALDÉS (Presidente).- Recién se va a poner en votación lo que plantean las Comisiones, señor Senador. No podemos saber si va a lograr mayoría o no.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, la indicación, que reemplaza una frase por otra, obtuvo mayoría: 18 votos contra 16. El informe de las Comisiones, por lo tanto, es minoritario. Lo que se debe poner en votación es la letra f) con la frase de mayoría. Y lo que tenemos que decidir es si le damos o no el quórum constitucional pertinente.

El señor LAVANDERO.- Ese sistema es peligroso.

El señor DÍEZ.- Carecería de sentido que los 16 votos fueran incorporados al texto de las Comisiones, para someterse a la votación general, y no los 18. ¡Esas sí que son matemáticas que no entiendo!

El señor LAVANDERO.- La interpretación expuesta es enteramente absurda, señor Presidente, pues, por esa vía, nos veríamos obligados a aprobar un texto porque se le cambia una frase.

El señor DÍEZ.- ¡Así es!

El señor LAVANDERO.- Ello desvirtúa el propósito de la legislación.

Me parece que lo que hay que poner en votación es el artículo mismo, sin la indicación.

Si esta última no alcanzó el quórum constitucional, está rechazada.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa entiende que no se puede, por la vía de la mayoría simple, incorporar una expresión en un precepto que para aprobarse requiere quórum constitucional.

El señor JARPA.- Por eso, nuevamente hay que someterla a votación, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- Es preciso votar lo propuesto por las Comisiones, en lo que debe incluirse la frase acogida por la mayoría de Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- No habiendo alcanzado la indicación el quórum constitucional requerido, no está aprobada.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, la indicación...

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡Perdón, señor Senador!

Estimo que no puede incorporarse a una disposición algo no aprobado.

El señor DÍEZ.- En esta materia, pido que tengamos calma en la discusión.

Es cierto que la indicación no ha sido aprobada con el quórum constitucional. Pero no se trata de agregar una disposición, sino de cambiar algunas palabras. La mayoría del Senado fue partidaria de reemplazar la frase "y velar por la protección y el desarrollo de los pueblos indígenas" por una tendiente al mantenimiento de la cultura de éstos. Ésa ha sido ¿repito? la opinión de la mayoría del Senado.

Y, aunque lo anterior hubiese sido aprobado por unanimidad, igualmente habría debido ponerse en votación el artículo con la indicación. Porque lo que exige quórum especial es la facultad del Gobierno Regional.

Por lo tanto, en este momento, entre las Comisiones y la mayoría de la Sala hemos "redactado" un artículo, el que no ha sido aprobado con el quórum exigido; ni siquiera se ha votado. Ahora es necesario ponerlo en votación, con la indicación incorporada.

El señor PACHECO.- ¡Sin la indicación!

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, en este caso ha sido rechazada una indicación, porque no logró el quórum necesario. De acuerdo a la forma como siempre hemos procedido, corresponde votar la frase que ella proponía reemplazar. En efecto, como sólo se estaba tratando de modificar una frase de la letra f), lo que se intentó enmendar es lo que ahora requiere pronunciamiento.

Y si no se alcanza el quórum constitucional exigido, queda eliminada la frase recomendada por las Comisiones, de modo que en esa parte no habría ley.

Así se ha procedido siempre en el Senado.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- Quiero formular una sugerencia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, ésta es una materia que hay que mirar muy detalladamente.

En el fondo, lo que se somete a votación de quórum especial es el artículo en su totalidad. Así como en la Comisión se analiza la inclusión o no de determinadas frases y se puede ganar por 3 a 2, la Sala, en su pronunciamiento posterior, tiene que votar la disposición en su conjunto, con el quórum constitucional determinado.

En el presente caso, se propuso modificar una norma incluida en un artículo. Por lo tanto, tal indicación no requiere quórum especial; el que sí lo exige es el texto del artículo completo.

Lamento tener que rectificar al Honorable colega que me precedió en el uso de la palabra, pero antes no se había producido ¿al menos, desde que estoy en el Senado; puede que el año anterior, sí¿ una circunstancia como ésta.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, tal vez una manera de solucionar el problema sería dividir la votación. En primer término cabe pronunciarse sobre la norma excluyendo la frase que motivó la indicación, y, después, votar respecto de esa frase, con lo cual quedaría superado el inconveniente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Su Señoría se refiere a votar la letra f)?

El señor DÍEZ.- Sin la parte final, que ha sido objetada.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, la letra f) no ha sido objetada; lo único que sí lo ha sido es una frase.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador; está objetada.

El señor DÍEZ.- ¡La letra f) nunca ha sido aprobada!

El señor RUIZ (don José).- Pero hubo unanimidad en las Comisiones.

Señor Presidente, cuando Su Señoría inició la sesión, dijo que todas aquellas normas que habían concitado un asentimiento unánime se darían por aprobadas, a no ser que hubiera objeciones.

Ahora, si aquí se presentan reparos al resto...

El señor DÍEZ.- ¡Hubo una indicación!

El señor RUIZ (don José).- Pero sólo respecto de una frase.

El señor DÍEZ.- No, Honorable colega. Respecto de la letra.

El señor VALDÉS (Presidente).- En realidad, señor Senador, la frase forma parte del contexto.

El señor RUIZ (don José).- ¡La disposición hace referencia a monumentos nacionales y a otras cosas que no tienen nada que ver con los pueblos indígenas!

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, la letra f) tiene un sujeto con el cual no concordamos, por las razones que aquí se han dado: "los pueblos indígenas", de manera que hemos propuesto cambiarlo. Y eso es lo básico; no es cuestión de una frase marginal. Es el texto fundamental el que consideramos inconveniente dejar consagrado en este proyecto.

Por consiguiente, si vamos a votar, hagámoslo en lo relativo a toda la letra f) y no sólo a algunas palabras.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si bien el artículo contó con la unanimidad de la Comisión, debe ser aprobado con el quórum constitucional exigido.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, creo que para resolver este problema podríamos ver los puntos en que estamos de acuerdo.

Aparentemente, hay un claro consenso ¿a pesar de haber surgido algunas discrepancias? en cuanto a que corresponde votar el artículo, porque éste no se aprobó por unanimidad: fue objeto de una indicación.

La señora FELIÚ.- Exactamente.

El señor PIÑERA.- Ahora, el hecho de que ella se refiriese a sólo una parte, de modo que el resto debería considerarse aprobado, es un precedente que jamás ha tenido lugar, porque los artículos se ven en su globalidad, salvo que se pida votación separada, como lo ha hecho recién el Senador señor Fernández.

La cuestión es cuál articuló vamos a votar, lo que, sin duda, requiere quórum especial. Aquí hay dos posibilidades: votar el que resultó de la mayoría simple ¿no con quórum especial¿ en la Comisión, o bien, el correspondiente a lo que fue la mayoría simple en la Sala.

A mi juicio, señor Presidente, debe primar el criterio de la Sala por sobre el de la Comisión.

Lo que procede ahora, en consecuencia, es ver si el precepto, con la modificación votada favorablemente en la Sala, reúne o no el quórum constitucional exigido.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DíEZ.- El artículo no fue aprobado por unanimidad en las Comisiones. La indicación número 50 fue rechazada por producirse empates.

El señor VALDÉS (Presidente).- Reglamentariamente, es preciso someter a votación el artículo 19, menos la letra f).

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

--Por unanimidad, se aprueba el artículo 19, con exclusión de la letra f), dejándose constancia de que emiten pronunciamiento 32 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde ocuparse en la letra f).

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, pido división de la votación, a fin de que nos pronunciemos en primer término sobre la parte que finaliza en la palabra "región".

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, no estoy de acuerdo con la división. Soy partidario de votar esta letra tal como está, porque no es una cuestión menor.

El señor VALDÉS (Presidente).- Cualquier señor Senador puede formular esa petición, Su Señoría, y la Mesa está obligada a acogerla.

Se someterá a votación la primera parte de la letra f), hasta la palabra "región".

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, propongo que sea hasta la frase "incluidos los monumentos nacionales".

La señora FELIÚ.- De acuerdo.

El señor OTERO.- Exacto, señor Presidente. Tiene que ser hasta ahí.

La segunda votación corresponderá a la frase "y velar por la protección y el desarrollo de los pueblos indígenas".

El señor PIÑERA.- Es preciso reemplazar por un punto final la coma que se halla luego de la palabra "nacionales".

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la primera parte.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

--Se aprueba unánimemente, dejándose constancia, para los efectos constitucionales requeridos, de que emitieron su voto 32 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- A continuación, debe votarse la segunda parte de la letra f), que abarca la frase "y velar por la protección y el desarrollo de los pueblos indígenas".

Si le parece a la Sala, esta parte se rechazará de acuerdo con la votación registrada para la indicación que se renovó a su respecto.

--Se rechaza (18 votos contra 16 y 2 pareos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, con relación a la letra a) del artículo 20, las Comisiones proponen intercalar, antes del punto y coma final, la siguiente oración, precedida de una coma: "no pudiendo establecer en ellas, para el ejercicio de actividades, requisitos adicionales a los previstos por las respectivas leyes y los reglamentos supremos que las complementen".

Lo anterior corresponde a la indicación número 51, acogida por unanimidad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobará.

--Se aprueba unánimemente, dejándose constancia, para los efectos constitucionales requeridos, de que emitieron su voto 32 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego, las Comisiones recomiendan, también por unanimidad, reemplazar la letra g) del artículo 20 por otra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

--Se aprueba unánimemente, dejándose constancia, para los efectos constitucionales requeridos, de que emitieron su voto 32 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Sobre el mismo artículo, hay una indicación renovada por los Senadores señora Frei y señores Palza, Páez, Frei (don Arturo), Ruiz (don José), Pacheco, Ruiz-Esquide, Hormazábal, Lavandero y Calderón, y señora Soto, para agregar la siguiente letra j), nueva:

"Asociarse con personas naturales o jurídicas, o constituir entidades, con el fin de propiciar actividades e iniciativas sin fines de lucro que contribuyan al desarrollo regional, en los términos dispuestos en el Capítulo V de este Título."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- ¿Por qué no votamos sin debate, señor Presidente?

El señor RUIZ (don José).- De acuerdo, señor Presidente; sin debate.

La señora FREI.- Sin debate.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se da por cerrado el debate.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, por ser imprescindible para los gobiernos regionales, voto que sí.

La señora SOTO.- Señor Presidente quiero recordar a la Senadora señora Feliú que no le correspondía votar, por estar pareada con el Honorable señor Gazmuri.

La señora FELIÚ.- Perdón, señor Presidente. Tengo convenido un pareo con el Senador señor Gazmuri, y voté sin percatarme de que Su Señoría se había ausentado de la Sala.

Por lo tanto, ruego anular mi votación negativa.

El señor PAPI.- Señor Presidente, siendo éste un tema similar a otro debatido anteriormente, quiero recordar al Honorable Senado que en la última reforma constitucional, en la modificación al artículo 104, el Congreso aprobó el siguiente inciso: "La ley podrá autorizar a los gobiernos regionales y a las empresas públicas para asociarse con personas naturales o jurídicas a fin

de propiciar actividades e iniciativas sin fines de lucro que contribuyan al desarrollo regional.", etcétera.

Para ser consecuente con esa enmienda a la Carta Fundamental, voto favorablemente la indicación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación renovada N° 54 (17 votos por la negativa, 13 por la afirmativa y 4 pareos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 21, las Comisiones unidas proponen reemplazar por otro el inciso primero del primer informe.

Esta proposición corresponde a la indicación N° 56, enmendada, y fue aprobada en forma unánime.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará unánimemente.

--Se aprueba por unanimidad, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 32 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 24, las Comisiones unidas formulan la siguiente proposición, acogiendo la indicación N° 57, que aprobaron unánimemente: "En la letra e), reemplazar por un punto seguido (.) el punto y coma (;) final, y agregar, en seguida, la frase: "Esta propuesta del intendente al consejo regional deberá basarse en variables e indicadores objetivos de distribución intrarregional;".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará unánimemente.

--Se aprueba por unanimidad, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 32 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En éste mismo artículo, renovaron la indicación N° 58 los Senadores señoras Frei y Soto y señores Palza, Páez, Frei (don Arturo), Ruiz De Giorgio, Pacheco, Hormazábal, Lavandero, Ruiz-Eskide y Calderón, para intercalar la siguiente letra h), nueva:

"h) Proponer al consejo regional la celebración de convenios para constituir las asociaciones regionales a que se refiere el Capítulo V de este Título;".

El señor DÍEZ.- Es contradictoria con lo ya resuelto a propósito de la indicación renovada N° 54.

La señora SOTO.- Que se rechace con la misma votación de la indicación renovada N° 54, señor Presidente.

--Se rechaza la indicación renovada N° 58 (17 votos por la negativa, 13 por la afirmativa y 4 pareos), por no concurrir el quórum constitucional requerido.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, en la letra i) del artículo 24, las Comisiones unidas proponen intercalar antes del punto y coma (;) final la siguiente frase, precedida de una coma (,): "así como para entregarlos en comodato o arrendamiento por un lapso superior a cinco años, el que en ningún caso excederá de veinte".

Corresponde a la indicación N° 59, acogida unánimemente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

--Se aprueba la proposición, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 32 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, las Comisiones unidas sugieren reemplazar por otra la letra m) del artículo 24.

Esta proposición incluye la indicación N° 7, enmendada, y fue aprobada en forma unánime.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 32 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En la letra ñ) del artículo 24, las Comisiones unidas proponen reemplazar la coma (,) final y la conjunción "y" que la sigue por un punto y coma (;).

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece al Senado, se aprobará.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 32 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La siguiente proposición al artículo 24 consiste en agregar una letra o), nueva.

Corresponde a la indicación N° 62 y fue acogida por unanimidad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 32 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La letra o) del artículo 24 pasa a ser p) sin enmiendas, como consecuencia del acuerdo precedente.

--Se aprueba (32 votos afirmativos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 25, las Comisiones unidas sugieren intercalar en la oración final del inciso segundo, a continuación de la expresión "mayoría absoluta", las palabras "más uno".

Esta proposición corresponde a la indicación N° 63 y fue aprobada por unanimidad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece al Senado, se aprobará.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 32 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Artículo 30. La primera proposición del segundo informe consiste en reemplazar la expresión numérica romana "VII" por "VI".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si a la Sala le parece, se aprobará.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 31 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La segunda proposición consiste en intercalar los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

"Los partidos políticos no podrán impartir órdenes ni exigir el cumplimiento de los deberes que como afiliados correspondan a los consejeros regionales. Esta limitación, que operará y cesará de pleno derecho, regirá desde el día de la proclamación de que trata el capítulo VI de esta ley y mientras el consejero se encuentre en ejercicio de sus funciones.

"Las infracciones a lo dispuesto en el inciso precedente se sujetarán a las normas previstas en los capítulos VIII y IX de la ley N° 18.603."

Esta proposición corresponde a la indicación N° 64. Votaron afirmativamente los Senadores señores Díez, Huerta y Ríos, y negativamente, las Senadoras señoras Frei y Soto; se abstuvieron los Honorables señores Fernández, Letelier y Ruiz De Giorgio.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

La señora FREI.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FREI.- Señor Presidente, en las Comisiones unidas rechacé la indicación pertinente, porque creo que no corresponde que en una ley sobre regionalización se prohíba a los partidos políticos impartir instrucciones a

sus afiliados. Ésta es más bien una materia atinente a la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

El señor JARPA.- Pido la palabra, Señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, considero perfectamente pertinente incluir esas disposiciones entre las normas de conducta que deben observar los consejeros regionales.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, debo hacer presente que en la Ley de los Partidos Políticos se prohíben las órdenes de partido en cuanto a las votaciones de los Parlamentarios. Y no se hace respecto de los consejeros regionales porque esta institución no existía en la época de dictación de ese cuerpo legal.

Me parece que deberíamos ser consecuentes y establecer para los consejeros regionales una disposición similar a la que rige en cuanto a Senadores y Diputados.

Es conveniente incluir estas normas a fin de despolitizar en todo lo posible las elecciones en materia regional. Los consejeros, y los concejales deben defender los intereses de su respectiva región o comuna por sobre órdenes de cúpulas de partidos políticos.

Por lo tanto, la bancada de Renovación Nacional votará favorablemente la proposición de las Comisiones unidas.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, tengo la impresión de que estamos confundiendo situaciones.

Un señor Senador acaba de hacer un gesto interrogante, cooperando a la confusión, porque manifiesta su duda aun antes de oír mi argumentación.

Quisiera que el Honorable colega, con la atención que siempre presta y dada su inteligencia y parsimonia, escuchara lo que expondré en seguida.

Se habla de "despolitizar". ¿Porqué usar ese concepto, que es contrario a la esencia de nuestra actividad? Nosotros somos políticos de distintas creencias, partidos u opiniones. Y la política ¿si a alguien interesa, puede ver su significado en el diccionario¿, para nosotros, los católicos, es una de las más hermosas expresiones de la caridad cristiana.

Si se dice "Procuremos que los distintos órganos del Estado pongan su atención e interés en los problemas reales de la comunidad, por encima de las diferencias partidarias", estaremos afirmando algo en que podemos coincidir todos.

Entonces, busquemos mecanismos para que en cada una de esas instituciones pueda ejercerse una función como la que tratamos de desarrollar en el Senado: llegar a acuerdos sobre temas fundamentales; ejercitar la política en el sentido de que hombres y mujeres se gobiernen a sí mismos, que es la expresión más real de la participación ciudadana. Pero "despolitizar" es un concepto equívoco, contradictorio con nuestra propia labor.

Lo que se pretende con la ley en proyecto es dar participación a la ciudadanía; integrar a las organizaciones de la comunidad para que, en entidades donde se ejerce el legítimo derecho de escoger a los mejores, con abstracción de su opción política, también tengan espacio.

Honorables colegas, la iniciativa busca articular fórmulas para que la comunidad se exprese tanto a través de los partidos ¿sin los cuales no existe democracia¿ como de sectores independientes, que también tienen su propio espacio para hacer la política que el país requiere.

Empero, la proposición en análisis expresa literalmente: "Los partidos políticos no podrán impartir órdenes ni exigir el cumplimiento de los deberes que como afiliados correspondan a los consejeros regionales.". O sea, va más allá de la Constitución, e incluso de la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, que impide a éstos dar órdenes de votación a sus Senadores y Diputados.

A ninguno de nosotros ¿ni a los Senadores de Renovación Nacional, quienes acaban de participar en un consejo general, del que forman parte por mandato de la Ley de Partidos¿ se nos ha prohibido ejercer nuestros derechos de afiliados: votar internamente por autoridades, decidir la política a ejecutarse, plantear las propuestas programáticas pertinentes, participar en las decisiones de los partidos.

Por lo tanto, la disposición propuesta va más allá de la intención expresada por algunos Honorables colegas para fundamentarla.

El señor OTERO.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Se la otorgo, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de la interrupción el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, creo que debemos ser consecuentes: el Honorable señor Hormazábal tiene toda la razón en sus argumentaciones, porque a los preceptos sugeridos les falta la expresión "en el ejercicio de sus

funciones". Obviamente, la intención no fue hacer extensibles estas normas a todos los derechos de los consejeros como afiliados a partidos políticos.

O, sea, así como a los Parlamentarios nuestras colectividades no nos pueden ordenar que votemos a favor o en contra de un proyecto de ley, no sería lógico que el consejero regional recibiera orden de partido para aprobar o rechazar una materia propia de ese cargo.

Gracias, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede continuar Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, creo que el Honorable señor Otero entendió perfectamente el razonamiento que estoy tratando de exponer. Y es indudable que puede hacerse una analogía entre la función de los consejeros regionales y la de los Parlamentarios. Pero lo propuesto por las Comisiones unidas se extiende a un ámbito de otra naturaleza.

Como a estas alturas del debate no es posible introducir cambios, y dado el hecho de que la letra de esas normas contradice el espíritu señalado, llamo al Senado a rechazarlas, por las razones que aduje.

Eso es todo.

El señor PAPI.- Pido la palabra.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, el Honorable colega que intervino precedentemente sintetizó lo que pensaba señalar. En el fondo, los incisos propuestos no tienen relación alguna con el tema en debate, porque mediante ellos se está tratando de regular la vida interna partidaria. Y son contradictorios incluso con la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, que señala que a éstos les es permitido "ejercer una legítima influencia en la conducción del Estado," ¿en general? "para alcanzar el bien común y servir al interés nacional."

Por lo demás, el artículo 21 de esa Ley dice que "Los partidos políticos no podrán dar órdenes ni exigir el cumplimiento de los deberes que como afiliados correspondan"... Y señala entre las autoridades que no están sujetas a ellas al Presidente de la República y a los miembros de los Consejos Regionales de Desarrollo.

Entiendo que el propósito de la indicación era que en las materias propias de Gobierno, donde las autoridades, conforme a su sano criterio, deben usar el mandato que poseen, el partido no pudiera interferir indebidamente ni ejercer influencias ilegítimas. Pero en la forma como viene la proposición, no cabe

sino rechazarla, porque ni siquiera podría hacerse aplicable el artículo 21 de la Ley de los Partidos Políticos, que dispone taxativamente cuáles son las autoridades que están afectas a tales impedimentos.

Por lo tanto, al aprobar la sugerencia de las Comisiones unidas estaríamos introduciendo una norma que no tendría aplicación en la materia que interesa, porque ¿como señalaba¿ se refiere a los deberes que correspondan a los consejeros regionales en cuanto afiliados a un partido político, lo que es un contrasentido, porque equivale a decir que la persona, por el solo hecho de ser consejera, queda inmediatamente desafiliada de la colectividad política a la cual pertenece. Más aún, la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos ni siquiera exige eso respecto del Presidente de la República, a quien impone otras limitaciones.

En consecuencia, creo que la proposición de las Comisiones unidas va mucho más allá, incluso, de la intención de quien formuló la indicación pertinente.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, quiero señalar que la proposición de las Comisiones unidas es inadmisibles, porque no tiene ninguna relación con lo que se está tratando. A lo mejor, las motivaciones pueden ser muy buenas en el sentido de tratar de lograr una mayor participación de todos, sin ninguna distinción, y evitar que se produzcan diferencias entre los partidos políticos y los independientes. Pero ¿como dije¿ no se vincula de manera alguna con lo que estamos estudiando.

Por lo tanto, solicito que terminemos la discusión y procedamos a votar.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Aún quedan Senadores inscritos, Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, creo que las normas en debate no tienen ninguna posibilidad de operar en la práctica. Este tipo de disposiciones sólo quedan para un registro escrito, un testimonio.

No me cabe duda de que la inmensa mayoría de los consejeros elegidos pertenecerán a algunos de los partidos políticos representados en este Hemiciclo. Y lo más lógico es suponer que van a actuar con arreglo a las líneas fundamentales ¿programáticas, ideológicas y políticas¿ de las colectividades a las cuales pertenecen. No se me ocurriría pensar en un consejero que, teniendo alguna orientación de sus bases, diga que está actuando de tal o cual forma porque recibió instrucciones de su partido. Lo hará igualmente haya sido o no instruido por aquél. Hay un grado muy vinculante de sujeción y lealtad en el comportamiento de los militantes

respecto de lo que son las doctrinas y los programas de los partidos políticos a que pertenecen.

Por lo tanto, me parece que esta discusión tiene muy poco sentido.

Sin embargo, me preocupa que se insista en introducir dichas normas, porque por esta vía estaríamos dejando un testimonio en cuanto a que dichas colectividades son, de alguna forma, organizaciones perversas, entidades que procuran orientar maliciosamente a las personas, y a que acatar sus instrucciones o indicaciones significará negar el noble contenido de servicio de la acción pública de los partidos políticos.

En consecuencia, me parece muy peligroso que políticos como nosotros, quienes tenemos una representación popular, estemos de esta manera desvirtuando o restando validez e importancia a entidades tan nobles y dignas como las colectividades partidarias.

Se ha dicho en esta Sala que es bueno contemplar normas como las propuestas, por cuanto se trata de una materia que consagra la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos. Empero, este cuerpo legal ¿y es triste mencionarlo; no quiero hacer recuerdos odiosos¿, lamentablemente, fue promulgado en un momento en que no había Parlamento; no obedece a la voluntad de una representación democrática como la que hay en este Hemiciclo.

Por lo demás, quiero recordar que el Senado no hace mucho despachó una Ley de Municipalidades que contiene disposiciones muy similares a las que estamos discutiendo, y en ninguna parte de su articulado figura una norma como la señalada.

En consecuencia, manifiesto mi preocupación ante la posibilidad de que se transmita a la opinión pública un concepto errado, pues ¿como dije¿ los partidos políticos deben ser más bien objeto de dignificación por parte de quienes pertenecemos a ellos, ya que en medida muy importante contribuyen al sostenimiento del régimen democrático.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, es una lástima que la disposición esté mal redactada, porque corresponde a una idea absolutamente lógica, que se encuentra contenida en el artículo 32 de la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos. Y sería absurdo que la limitación que allí existe para aquéllos respecto de Senadores y Diputados no se hiciera extensiva a los consejeros regionales. Sin embargo, ello no es posible, porque la redacción propuesta va más allá de esa idea.

En todo caso, me gustaría que, de ser rechazada, se dejara constancia de que no se aprobó porque va más allá de la norma que existe en cuanto a los Senadores y Diputados ¿artículo 32 de la ley 18.603¿, a fin de que no

se entienda, por la inversa, que existe el afán de propiciar algo que no está permitido respecto de los Parlamentarios.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente; sólo quiero agregar que me parece absolutamente inconstitucional la proposición, pues viola la garantía de la igualdad ante la ley ¿ésta ampara por igual a las personas naturales o jurídicas; y los partidos políticos tienen este último carácter¿ y, además, establece una discriminación arbitraria, porque dentro de la potestad de cualquier corporación o persona jurídica está la de regular su funcionamiento, reconocer los derechos de sus miembros y fijar sus obligaciones. Pienso que si se estableciera una disposición análoga para cualquier corporación, todo el mundo entendería que se estaría violentando la Constitución. Y esto es aplicable también para el caso que estamos comentando.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, indudablemente, el propósito de las normas sugeridas es liberar a los miembros de los consejos regionales de la obligación de cumplir órdenes de los partidos políticos, por cuanto a veces no son coincidentes con el interés de la región.

Se entiende perfectamente que la libertad de acción se refiere al consejero que se encuentre en ejercicio de sus funciones ¿y es la manera recta de entender la situación¿ y no en otros aspectos de sus actividades partidistas.

Por eso, me parece que de nuevo nos encontramos ante un asunto que no ha sido suficientemente esclarecido. Pensamos que tanto los municipios como los gobiernos regionales son entidades administrativas que básicamente cumplen funciones económicas y sociales, y no político-partidistas. Estas últimas, de acuerdo con nuestra Carta, se dan en el ámbito del Congreso y del Poder Ejecutivo. Pero no necesariamente tienen que darse ¿a mi juicio, no es conveniente que así sea¿ en los municipios o en los gobiernos regionales, porque eso, en la práctica, significaría establecer que la democracia sería monopolio de los partidos políticos, sin que los otros sectores tuvieran la posibilidad de hacer valer sus derechos y sus legítimos intereses, por cuanto todo quedaría centralizado y sería dirigido a través de las autoridades superiores de esas colectividades.

Por lo tanto, pienso que está perfectamente esclarecido el alcance de la proposición, la cual resulta apropiada en lo que respecta a la conducta y a la libertad de acción que deben mantener los consejeros regionales.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la proposición consistente en intercalar al artículo 30 dos incisos (segundo y tercero) nuevos.

--(Durante la votación).

El señor THAYER.- Señor Presidente, me abstendré, porque es malo que no haya norma en esta materia y porque la redacción de la propuesta induce a error, salvo si se considera la interpretación del Senador señor Jarpa, que me parece muy saludable, pero no clara.

Por consiguiente, me abstengo.

El señor ALESSANDRI.- Me abstengo, por las mismas razones que dio el Honorable señor Thayer.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, en las Comisiones unidas me abstuve, para evitar una discusión inútil y que se postergara el análisis del resto del proyecto.

Sin embargo, quiero fundamentar mi voto negativo a esta proposición, porque lo que se busca es seguir en una campaña de desprestigio de la actividad política y de los partidos.

Si la intención hubiese sido la que se ha expresado en esta Sala, no entiendo por qué no se introdujo una norma similar para los concejales, quienes están electos luego de su postulación mediante listas partidarias donde las colectividades políticas participaron abiertamente.

Por eso, aquí se está tratando fundamentalmente de influir en la opinión pública y de aprovechar una campaña que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo para atacar la actividad de los partidos políticos. Y eso, lamentablemente, no habla bien de quienes utilizan estos mecanismos.

A mi juicio, señalar que las colectividades partidarias harán mal uso de sus derechos y atribuciones, establecidos en una ley que ¿como muy bien se ha dicho en esta Sala¿ no contó con nuestra aprobación, porque fue gestada durante el Gobierno anterior ¿esperamos que pueda ser revisada en el futuro¿, equivale a prejuzgar incluso a quienes nos hallamos en esta Sala, toda vez que en ella estamos la mayoría de los dirigentes de los partidos políticos existentes en el país.

Por lo tanto, rechazo la proposición de las Comisiones unidas.

El señor OTERO.- Señor Presidente, coincido plenamente con la intención de la enmienda.

Quiero dejar constancia de que no se trata de una campaña de desprestigio contra los partidos políticos, menos aún perteneciendo a uno y estando en su mesa directiva.

Es hora de que algunos señores Senadores comiencen a dejar de dudar de las intenciones del resto del mundo, porque eso no contribuye de ninguna manera a mejorar ni la calidad del debate ni las relaciones entre los señores Senadores.

Podemos tener distintas maneras de pensar, que es otra cosa; pero de ahí a suponer que nuestra intención es desprestigiar a las colectividades políticas a las que pertenecemos, hay un mundo de diferencia y no hay nada que lo sustente.

El Honorable señor Jarpa fue muy claro y enfático al señalar lo que nosotros perseguimos. Y lo sostuvimos en forma muy precisa durante la campaña de concejales y lo reiteramos ahora: no hay que confundir lo que es esencialmente político, como lo son el Parlamento y el Ejecutivo, ámbitos en que están en juego programas y doctrinas de los partidos, con aquellas materias propias, exclusivas y distintas de cada comuna y de cada región.

Lamentablemente, esta disposición es tan amplia que, de votarla favorablemente, afectaría intereses y derechos que no quisiéramos perjudicar de ninguna manera. Y como se ha señalado aquí, para modificarla se requiere acuerdo del Senado, y como sabemos que no lo hay, tendrá que mantenerse en la forma propuesta.

Por eso, porque el precepto no corresponde a lo que estamos señalando y se extiende más allá, me veo en la necesidad de abstenerme, no obstante coincidir plenamente con la intención y el fondo que se perseguía.

Me abstengo.

El señor ROMERO.- Votaré afirmativamente, en el entendido de que, de ser aprobada, el espíritu es que la limitación rija cuando el consejero actúe en el ejercicio de su cargo.

El señor DÍEZ.- Voto afirmativamente, porque está claro que la enmienda alude a los consejeros regionales como tales y no como personas. O sea, persigue que los consejeros regionales ejerzan sus funciones con independencia del partido político a que pertenecen.

Por lo demás, deseo hacer algunos comentarios muy breves sobre las expresiones de algún señor Senador que me precedió en el uso de la palabra. La verdad es que el prestigio de la actividad política y de los partidos nos interesa profundamente, sobre todo a quienes somos Parlamentarios. Pero en gran parte el desprestigio de los partidos se debe a que a menudo intervienen en esferas que no les son propias.

El hombre de nuestro tiempo es esencialmente libre. La libertad de sus decisiones y de su conducta lo caracterizan. Y si al ingresar a un partido

político limita su libertad, lo hace sólo basado en lo que él cree y para desarrollar actividad política específica, la que, a mi juicio, está circunscrita al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo.

Por eso, todas aquellas medidas que tiendan a enmarcar a los partidos a su verdadero carácter y a respetar la libertad de sus militantes, en mi opinión posibilitan que la gente ingrese a ellos y prestigian su acción.

Por lo expuesto, voto que sí.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, el propósito de esta enmienda, originada en indicación formulada por el Senador que habla en su oportunidad, no va más allá del estricto sentido ¿que, admito, es susceptible de una mejor redacción¿ que el que fluye de su simple lectura.

He dado testimonio público de haber enfrentado no pocas dificultades con medios de comunicación por defender el trabajo de los partidos políticos y, en particular, el desempeño de los Parlamentarios. De forma que me parece inaceptable que se suponga una intención o que se me suponga parte de una campaña mediante la cual esté empeñado en desprestigiar a los partidos políticos. Tengo a mucha honra pertenecer a uno e integrar también su directiva nacional. Si hay algún desprestigio¿materia que habrá de evaluar en su momento y oportunidad la opinión pública y la sociedad¿, es producto, a lo más, de la propia gestión de algunos de ellos o de sus representantes. No es una norma que se incorpora al proyecto sobre gobierno regional lo que desprestigia la actividad de los partidos políticos, no es su recta lectura e intención lo que va a perjudicar a dicha actividad o lo que propicia campañas de descrédito a las que nunca me he sumado.

Por lo demás, aquí se ha hecho referencia a una campaña municipal que recién concluyó. Quizás la enseñanza que nos deja es que refuerza la necesidad de incorporar estas normas que de manera genérica podría considerarse que forman parte de la Ley de Partidos Políticos. Los desacuerdos en los documentos que a raíz de la elección municipal algunos partidos suscribieron y que han provocado dificultades, en particular en la Región que represento, han hecho aconsejable recordar que es bueno que las funciones de determinadas autoridades se desempeñen con independencia de las órdenes de partido.

Por lo tanto, no me parece aceptable ¿repito¿ suponer intenciones, menos en el minuto en que vivimos y menos con los protocolos y los desacuerdos que ellos han producido en no pocas ciudades de Chile y, en particular, en la capital de la Región que represento en el Senado.

Voto que sí.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, es necesario rechazar esta modificación. En todo caso, su aprobación requerirá un quórum especial,

por cuanto estamos legislando acerca de materias que atañen a los partidos políticos.

El artículo 19, número 15,...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Señor Senador, las disposiciones que ahora estamos votando son de rango orgánico institucional. Así que su alegación estaría de más.

El señor LAVANDERO.- Pero de todas maneras voy a insistir.

El artículo 19, número 15°, de la Constitución empieza diciendo: "El derecho de asociarse sin permiso previo". Y más adelante, refiriéndose a los partidos políticos, agrega: "Una ley orgánica constitucional regulará las demás materias que les conciernan y las sanciones que se aplicarán por el incumplimiento de sus preceptos,".

También podríamos señalar que la enmienda en votación atenta incluso contra los números 12° y 14° del artículo 19 de la Carta Fundamental.

Señor Presidente, cualquiera que sea la decisión que se adopte en esta materia, es absolutamente inconveniente que, por una situación tangencial, se entre a modificar preceptos en los que están amparados los partidos políticos.

Por esa razón, voto en contra.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, estimo muy conveniente esta modificación. Sin embargo, creo que debiera haber dicho ¿sé que es tarde¿ que "los partidos políticos no podrán impartir órdenes a los consejeros regionales en el ejercicio de sus funciones".

¿Cómo quedó finalmente la indicación? ¿Con esa observación?

El señor CANTUARIAS.- Quedó así como está: incompleta.

El señor PIÑERA.- Ya. No obstante, por el sentido que tiene la enmienda, voto a favor.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, 3 abstenciones y 4 pareos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por no haber concurrido a la aprobación el quórum constitucional requerido, se rechaza la modificación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Entonces, corresponde pronunciarse sobre el artículo 30 de la Comisión de Hacienda. Dice:

"Artículo 30.- Los consejeros regionales que correspondan a cada provincia serán elegidos por los concejales mediante el procedimiento y sistema electoral establecidos por el Capítulo VII de este Título.

"Los consejeros durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos."

--Se aprueba (31 votos favorables).

--Se aprueban los artículos 31 y 32 (31 votos positivos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 33, las Comisiones unidas, por unanimidad, proponen intercalar, entre las expresiones "anterior," y "los secretarios ministeriales", las palabras "con los de"; y entre el artículo "los" y los vocablos "directores de servicios", la preposición "de".

--Se aprueba (31 votos afirmativos).

--Se aprueban las modificaciones al artículo 36 (31 votos positivos).

--Se aprueba el artículo 37 (31 votos afirmativos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 38, las Comisiones unidas proponen reemplazar su inciso primero por el siguiente:

"Artículo 38.- El quórum para sesionar será, en primera citación, de los tres quintos de los consejeros en ejercicio y, en segunda citación, de la mayoría absoluta de aquéllos."

La enmienda fue aprobada por 5 votos a favor, uno en contra y 2 abstenciones. Votaron por la afirmativa las Honorables señoras Frei y Soto y los Senadores señores Díez, Huerta y Ruiz De Giorgio; en contra, el Honorable señor Ríos, y se abstuvieron los Honorables señores Fernández y Letelier.

--Se aprueba (31 votos favorables).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 43, las Comisiones unidas, por unanimidad, proponen, en el inciso segundo, suprimir la palabra "Superior".

--Se aprueba (31 votos a favor).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Igualmente, en el artículo 43, las Comisiones unidas sugieren agregar un inciso tercero, nuevo. Enmienda aprobada por unanimidad.

--Se aprueba (31 votos positivos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 45, las Comisiones unidas, por unanimidad, proponen reemplazar la letra f) por la que indican.

--Se aprueba (31 votos afirmativos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En cuanto a la letra h) del artículo 45, las Comisiones unidas, por unanimidad, proponen sustituir las expresiones "o las que disponga" por "o de las que le delegue".

--Se aprueba (31 votos a favor).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 48, las Comisiones unidas sugieren sustituir en la letra a) el párrafo final por el que indican. Esta modificación fue aprobada por siete votos contra uno. La acogieron las Honorables señoras Frei y Soto y los Senadores señores Díez, Fernández, Huerta, Letelier y Ruiz De Giorgio. La rechazó el Honorable señor Ríos.

--Se aprueba (31 votos positivos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Asimismo, en la letra b), número 2, del artículo 48, las Comisiones unidas proponen, por unanimidad, intercalar, a continuación de las expresiones "institutos profesionales", la frase "o centros de formación técnica, a falta de éstos,".

--Se aprueba (31 votos favorables).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 50, las Comisiones unidas proponen, por unanimidad, reemplazar en la letra e) el punto final por una coma y agregar a continuación la frase "quedando obligadas dichas autoridades a entregarlos oportunamente.".

--Se aprueba (31 votos positivos).

--Se aprueba el artículo 51 (31 votos favorables).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En los artículos 52, 53 y 54, las Comisiones unidas, por unanimidad, aprobaron enmiendas cuyo objeto es alterar el orden de esos artículos.

--Se aprueban (31 votos a favor).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 55, las Comisiones unidas, por unanimidad, proponen reemplazar, en el inciso primero, la expresión numérica "53" por "52". Es una mera referencia.

--Se aprueba (31 votos favorables).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Modificación, aprobada por unanimidad en las Comisiones unidas, para sustituir, en el inciso segundo del artículo 57 el vocablo "directivos" por "miembros".

--Se aprueba (31 votos a favor).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Modificación, aprobada por unanimidad en las Comisiones unidas, para agregar una frase, en el inciso segundo del artículo 58, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido.

--Se aprueba (31 votos afirmativos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Modificación, aprobada por unanimidad por las Comisiones unidas, para suprimir, en el artículo 60, la frase "y en virtud de los decretos que dicte el Presidente de la República".

--Se aprueba (31 votos positivos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Modificación al inciso segundo del artículo 61 para agregar la siguiente frase final, precedida de una coma: "y oyendo al efecto al Ministro del ramo.". Las Comisiones unidas la aprobaron por 5 votos a favor, uno en contra y 2 abstenciones. Votaron a favor las Senadoras señoras Frei y Soto y los señores Díez, Huerta y Ruiz De Giorgio; en contra, el Senador señor Ríos, y se abstuvieron los Senadores señores Fernández y Letelier.

--Se aprueba (31 votos favorables).

--Se aprueba el artículo 63 (31 votos afirmativos).

El señor URENDA (Vicepresidente).- Modificación al artículo 64 para suprimir el artículo "los" que antecede a las palabras "jefes regionales". Las Comisiones unidas la aprobaron por 7 votos afirmativos y una abstención. Se pronunciaron a favor las Senadoras señoras Frei y Soto y los señores Díez, Fernández, Huerta, Letelier y Ruiz De Giorgio. Se abstuvo el Honorable señor Ríos.

--Se aprueba (31 votos a favor).

--Se aprueban los artículos 65 y 66 (31 votos favorables).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se ha renovado indicación ¿se la había declarado inadmisibile por carecer de patrocinio constitucional; como éste ya se recibió en Secretaría, con fecha de hoy y suscrito por el Presidente de la República y el Ministro del Interior, puede ser tratada¿ para agregar el siguiente artículo 66 bis:

"Artículo 66 bis.- En la Región Metropolitana existirá un Consejo Coordinador Regional de Acción Municipal, cuya finalidad será planificar y coordinar acciones municipales conjuntas destinadas a la prevención y solución de problemas que afecten a todos o a la mayor parte de las comunas que integran la Región, y que requieren de una solución mancomunada. En especial, cumplirá estas funciones respecto de: urbanismo, tránsito, locomoción y transporte públicos, contaminación ambiental, salud, educación y ubicación y utilización de vertederos.

"Este Consejo será presidido por el Intendente de la Región Metropolitana, quien sólo tendrá derecho a voto dirimente, y estará integrado por once Alcaldes de la Región Metropolitana.

"Los miembros del Consejo serán elegidos por los Alcaldes de la Región Metropolitana, en reunión especialmente convocada al efecto, en votación directa, no acumulativa y secreta, la que deberá celebrarse dentro de los 30

días siguientes a la instalación de los gobiernos regionales. El Consejo se renovará anualmente, en forma tal que no puede repetirse la representación de una misma Comuna, hasta tanto no hayan tenido representación en el Consejo todas las Comunas del mismo grupo."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la verdad es que la Región Metropolitana es distinta de todas las demás, porque su configuración es muy heterogénea. Gran número de comunas se hallan tan directamente interrelacionadas entre sí que es prácticamente imposible separarlas, salvo por los límites que fija el decreto que las crea. Además, están enfrentadas a problemas absolutamente comunes. Se trata, entonces, de la denominada Gran Metrópoli de Santiago, integrada por comunas urbano-rurales ¿con una comunidad y un centro urbano importante, pero también con una gran extensión rural¿ y por otras absolutamente rurales.

Le ruego, señor Presidente, que pida orden en la Sala; de lo contrario, no se puede hacer uso de la palabra. Si a los señores Senadores no les interesa el tema, ojalá que conversaran afuera.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a los señores Senadores tomar asiento.

La señora FREI.- ¡La prepotencia metropolitana...!

El señor OTERO.- A raíz de lo que estaba diciendo recién una señora Senadora, estimo que no debe confundirse la defensa de los intereses de las regiones con un ataque permanente a la Región Metropolitana. Son dos cosas totalmente distintas y que parecen haberse olvidado.

La Región Metropolitana, siendo una más en el país, con los mismos derechos y que merece igual respeto que cualquier otra, difiere del resto en que en ella reside el 40 por ciento de la población nacional, en que aporta cerca del 46 por ciento del Producto Geográfico Bruto y en que tiene la peor calidad de vida del país.

Resulta imposible solucionar sus problemas sin una real coordinación entre sus municipios. Es inadmisibles que cada una de sus comunas apliquen distintos sistemas de urbanización, de diferentes concepciones sobre el tránsito y no utilicen procedimientos comunes para usar los vertederos de basura. Los inconvenientes más grandes que enfrenta hoy día la Región Metropolitana radican en que los vertederos de basura se ubican en determinadas comunas, los que, como son aprovechados por las otras, provocan permanentes conflictos. Entonces, si cada comuna quisiera actuar

sin ajustarse a una planificación y a una coordinación, aumentaría el caos en la Región Metropolitana.

Esto, señor Presidente, nos obliga a que en esta Región exista un organismo coordinador, que de ninguna manera pretende restar independencia y autonomía a los gobiernos locales, pero sí posibilitaría, de una u otra forma, que los alcaldes reciban las indicaciones de este Consejo, integrado por ellos mismos, para los efectos de planificar mejor la acción que cada uno debe desarrollar en beneficio del bien común.

Señor Presidente, quisiera ser muy claro y preciso. Si se lee detalladamente la indicación, se verá que el Consejo que se propone crear, simplemente coordina y planifica. De ninguna manera sus resoluciones pueden ser obligatorias, porque ello vulneraría el Texto Constitucional.

La indicación dispone que el Intendente de la Región Metropolitana presidirá el Consejo, por una razón muy simple: cuando se reúnen los alcaldes, necesariamente debe estar presente, como autoridad máxima, para informar los planes que corresponden al Gobierno Central y que exceden a los problemas de la Región Metropolitana en sí.

Además, este organismo no puede conformarse por todos los alcaldes de la Región, que son más de 50. Por lo tanto, la única manera de poder coordinarse y realizar un trabajo efectivo es que los once miembros del Consejo sean elegidos por ellos mismos, renovándose anualmente de manera tal que no se repita la representación de una misma comuna. Es decir, todos los alcaldes de la Región Metropolitana participarían, antes o después, en el Consejo Coordinador. Por consiguiente, cuando formulen sus sugerencias, velarán por el interés común, porque saben que al año siguiente otros ediles deberán tener la misma altura de miras para lograr una mejor calidad de vida en la Región Metropolitana.

Estoy cierto, señor Presidente, de que se puede mejorar el texto propuesto. Es muy posible que si la Comisión no hubiera declarado inadmisibles por inconstitucional la indicación ¿como efectiva y adecuadamente lo hizo¿, habríamos podido mejorar el texto. Pero a veces, buscando el purismo y la mejoría, se llega a una solución que puede no ser la más efectiva, ni la mejor, ni la más conveniente. Por lo tanto, para saldar cualquier duda de los señores Senadores, es muy importante dejar establecido en la historia fidedigna de la ley, lo que se pretende con el artículo propuesto, en caso de ser aprobado.

En primer lugar, el Consejo es coordinador y planificador y no resolutor. Es decir, las decisiones que tome son simplemente orientaciones para los municipios, los que continuarán manteniendo su completa y debida autonomía.

En segundo término, debe abocarse fundamentalmente a analizar aquellas materias en que la Región Metropolitana requiere mayor coordinación.

Es posible que los señores Senadores, conozcan sectores de la Región Metropolitana, pero no lo que ocurre en todos. Existen comunas-dormitorios cuyos habitantes acuden a hospitales, y sus hijos a establecimientos educacionales, en otras comunas. O hay calles pavimentadas que, en la interconexión de dos comunas, continúan en tierrales.

Todo afecta a la Región Metropolitana.

Hay que coordinar y planificar la calidad de vida en esta Región, que no ha tenido nunca un verdadero plan de urbanismo.

Señor Presidente, el Senado celebró una sesión especial para tratar el tema de la contaminación en la Región Metropolitana. No estuvieron presentes todos los señores Senadores que ahora se hallan en la Sala; pero quedó muy claro la gravedad y agudeza de la situación.

Hoy día, como Senador por la Región Metropolitana, solicito a mis Honorables colegas que pasemos por encima del purismo y que entendamos que después podemos modificar y mejorar las cosas. Pero partamos por posibilitar la existencia de un Consejo Coordinador cuya misión sea afrontar en conjunto, en equipo, como debe ser, los grandes problemas que afectan a quienes vivimos en la Región y, fundamentalmente, a los que la representamos en el Senado, que día tras día comprobamos la pésima calidad de vida de sus habitantes.

He dicho.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La había solicitado la Senadora señora Frei, quien puede hacer uso de ella.

La señora FREI.- Señor Presidente, los miembros de esta Corporación estamos muy conscientes de los problemas que afectan a la Región Metropolitana. Por eso mismo hemos trabajado en el proyecto de ley sobre Gobierno y Administración Regional. Es decir, para salvar Santiago, también desarrollemos las regiones, otorgando incentivos a las industrias que tanto contaminan la Capital a fin de que se trasladen a ellas.

Reitero: el objeto de esta iniciativa es salvar Santiago.

Lo planteado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra ya fue recogido ¿como todos pueden ver¿ en el artículo 92, que, tomando en consideración la inquietud de algunas regiones ¿que, como la Metropolitana, tienen territorios extensos y muchos habitantes¿, les permite coordinarse con otras. Por eso, no puede aprobarse un artículo especial para la Región Metropolitana, cuando la estamos salvando a través de toda la iniciativa en debate.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con las intenciones que pudieron haber tenido las Comisiones unidas para tratar de buscar fórmulas de solución respecto de los problemas de la Región Metropolitana. En la medida en que se desarrollen las otras regiones, disminuirán los acumulados en la gran metrópoli. Pero mientras ello no suceda ¿puede pasar largo tiempo¿, debemos adoptar medidas. Son, como lo señaló el Senador señor Otero, problemas graves y actuales relativos a urbanismo, tránsito, transporte público, contaminación, educación, salud y otros.

Si hubiera que legislar para buscar solución al problema, tendríamos que ser mucho más audaces. Como se ha procedido en otras partes ¿en Londres, Ciudad de México y otras¿ en cuanto a la regulación de los problemas de las grandes metrópolis, la mejor opción ha consistido en constituir gobiernos metropolitanos que dispongan de facultades resolutorias. Pero, como se expresó, existen trabas constitucionales que nos lo impiden. Es una materia que deberemos abordar en el próximo tiempo.

A mi juicio, la indicación presentada representa un avance en un buen sentido. Sin embargo, como muy bien se señaló, la entidad que crea va a cumplir sólo una labor de coordinación, lo cual ayudará, en parte, a resolver los problemas. Bastará, sí, que uno de los municipios no acepte la coordinación ¿nada los obliga, ya que el Consejo no dispone de atribuciones para ello¿ para que esas buenas intenciones queden sin efecto.

En todo caso, la aprobación de esta indicación es una manera de avanzar y ¿diría¿ de dejar pendiente este tema para cuando deba buscarse la real solución. Por ello, solicito al Senado que, entendiendo los problemas que vive la Región Metropolitana ¿con toda seguridad, se presentarán en otras ciudades de nuestro país, o ya existen en algunas¿, la acojan. Creo que en modo alguno perjudica a otras Regiones; no las afecta. Si con el tiempo éstas nos ayudan a solucionar los problemas de Santiago, bienvenido será, pero por ahora demos siquiera este paso. La indicación tiene varios aspectos que podrían perfeccionarse, pero no es posible hacerlo en este momento. La urgencia en el despacho del proyecto tampoco ha permitido realizar un estudio más profundo de la materia. Insisto: lo ideal hubiera sido una disposición que estableciera gobiernos metropolitanos, y espero que en el próximo tiempo podamos crearlos. Por ahora, al menos, aprobemos la constitución de este consejo coordinador que postula la indicación presentada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, esta indicación crea un ente que, temo, causará algunas dificultades. Desde luego, estimo que, si bien no de manera explícita, claramente se afecta el patrimonio de las municipalidades. Ello, porque este organismo va a necesitar oficinas, personal, algunos recursos de operación, funcionarios municipales en comisión de servicio, etcétera, todo lo cual se traducirá finalmente en un menoscabo de aquéllas,

las que deberán hacer aportes para tales fines. No imagino a este ente de coordinación, o de reunión de alcaldes, funcionando en la plaza pública, sin personal y desprovisto de una forma concreta de operación. En consecuencia, insisto: opino que la indicación afecta el patrimonio municipal.

En segundo lugar, creo que, previsiblemente, su acción resultará ineficaz, porque la composición y permanencia del mismo ¿un subconjunto de los alcaldes de la Región Metropolitana, que durarán un año en el ejercicio de sus cargos¿ indican que, en el fondo, las determinaciones que tome estarán sujetas a distintas variaciones, y, por lo mismo, resultarán paralizantes.

También incidirá en contra de su eficacia el que entregue sólo orientaciones, porque éstas, a menos que se toque derechamente la autonomía municipal, no tendrán más valor que las recomendaciones que pueden aportarse o sugerirse por la vía de los estudios técnicos y de los equipos municipales que existen en distintos niveles en todas las comunas.

En mi opinión, para que funcione realmente deberá afectarse de manera directa la autonomía municipal, la que hace poco tiempo nos hemos preocupado de salvaguardar durante el trámite de la reforma constitucional respectiva.

En tercer lugar, creo que, en buena medida, las facultades del gobierno regional y del propio intendente tienen que ver con esta misma materia, y, en consecuencia, nada hace aconsejable crear un ente de la naturaleza del que se propone.

Por último, constituye casi una ironía que se esté sugiriendo un consejo coordinador regional de acción municipal para la Región Metropolitana, precisamente cuando debatimos una iniciativa sobre gobierno y administración regional, animados por el espíritu de trabajar por el fortalecimiento del resto de las Regiones. A nivel de determinados Ministerios ¿por ejemplo, el de Vivienda y Urbanismo¿ se han definido otras zonas metropolitanas que, de aprobarse la indicación, estarían recibiendo una señal contradictoria, puesto que el organismo en comento se refiere apenas a la Región Metropolitana.

Por todas las razones señaladas, señor Presidente, estimo que la norma en debate es inconveniente. Si existe la voluntad de crear este tipo de entidades, ellas deben nacer y regularse a través de un proyecto de ley específico y con amplio debate en el Parlamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, solicito que se voten por separado los párrafos de la indicación renovada. En el primero se señala la necesidad y conveniencia de establecer un consejo coordinador regional de acción municipal para la Región Metropolitana, y en los siguientes se reglamenta el funcionamiento del mismo. En mi opinión, existe unanimidad en torno de aquél, que es el más importante, por lo que podría dejarse la reglamentación

en manos del Ejecutivo, a fin de que la haga efectiva en el momento en que su estudio se halle terminado.

Me parece que la iniciativa es muy importante, porque, como se expresó con propiedad, los habitantes de la Región están viviendo momentos de mucha necesidad, angustia y sacrificios, por falta de planificación y coordinación. Todos nos damos cuenta de que existe gran anarquía y desorden, y de que, como consecuencia de ello, las personas pierden varias horas al día, por ejemplo, al trasladarse a sus lugares de estudio o de trabajo, y esto les ocurre especialmente a los trabajadores que deben atravesar la ciudad de un extremo a otro.

Por lo tanto, reitero mi solicitud de que se divida la votación y se apruebe el inciso primero, demostrando con ello nuestra preocupación por lo que está ocurriendo en la Región Metropolitana. Lo demás, que puede ser discutible, podemos dejarlo a criterio del Ejecutivo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, deseo destacar con entusiasmo la iniciativa del Senador señor Otero. Me alegro mucho de que el Gobierno, reconociendo el problema que vive Santiago, le haya dado su patrocinio. Creo que la situación de la ciudad ha llegado a un extremo tal que, como dijo el Honorable señor Zaldívar, debe pensarse en un gobierno supramunicipal, encabezado por un alcalde mayor, que organice en un solo cuerpo las 30, 40 ó 50 municipalidades que hoy tienen injerencia en el manejo de la Capital. Hay que pensar que París tiene un solo alcalde, y lo mismo ocurre con Nueva York, pese a contar con más de 10 millones de habitantes. En la Región Metropolitana, en cambio, hay 35. Y muchas de las funciones relativas a su funcionamiento las ejercen los Ministerios ¿por ejemplo, todo lo referente a la locomoción colectiva¿, en lugar de las municipalidades. En mi opinión, esta manera de hacer funcionar una ciudad es totalmente irracional. Sin perjuicio de mantener la división de ésta en diversas municipalidades, debiera crearse un gobierno supramunicipal, para lo cual, como se hizo notar, es necesario modificar la Constitución y las leyes.

No es posible que cada municipio cuente con un plano regulador, porque, llevando las cosas al absurdo, cada comuna tendría un barrio industrial, otro comercial y un tercero residencial. Además, las calles de la ciudad tienen distinto ancho; hasta hace un tiempo, los semáforos eran diferentes; en algunos casos, las pistas de circulación no coinciden en los límites comunales, etcétera. La verdad es que en la Capital el desorden aumenta día a día.

Por tales razones, y como dijo el Senador señor Zaldívar, hay que tener audacia en esta materia. Reitero: debemos comenzar a planificar un gobierno supramunicipal en Santiago que reúna a todos los municipios bajo su égida, y cuyas resoluciones sean, naturalmente, obligatorias para todas las comunas,

sin perjuicio de que éstas conserven independencia en ciertas materias. De lo que se trata es de que el plano general de desarrollo de la ciudad ¿su distribución en barrios industriales y residenciales; la regulación de las vías de acceso y de las que la atraviesan¿ sea resorte, no del Gobierno central, ni de los Ministerios, sino del gobierno de la Región Metropolitana.

La nuestra es una urbe atípica. En Chile, las ciudades son relativamente pequeñas. Como señaló la Senadora señora Frei, existe la posibilidad de que las municipalidades se agrupen en virtud del artículo 92 del proyecto en debate, pero creo que la presente indicación va más allá. Como Santiago es diferente, necesita una legislación especial.

Por lo anterior, y porque estimo que representa un avance considerable en el camino de organizar en forma racional el gobierno de la Capital, anuncio mi voto favorable a la indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, deseo manifestar mi apoyo a la indicación renovada, pues comparto los puntos de vista expresados por los Senadores señores Otero y Zaldívar. Si bien la norma que citó la Honorable señora Frei ¿el artículo 92 del presente proyecto¿ tiene un fundamento muy plausible y aspira a satisfacer necesidades análogas a aquella a que da respuesta la indicación en estudio, por desgracia, sólo tiene un carácter programático, ya que no establece los mecanismos, las instancias, ni, mucho menos, los procedimientos a través de los cuales podrá hacerse efectiva la coordinación que se proclama como valor o meta.

Por lo tanto, la indicación viene a satisfacer una necesidad real, cuyos fundamentos no repetiré, porque fueron expuestos ya por otros señores Senadores. Sí deseo señalar que aunque entiendo la intención del Honorable señor Jarpa al proponer que se desliguen las proposiciones contenidas en sus incisos, no la comparto. Si sólo aprobáramos el primer inciso, que establece el consejo coordinador regional, y no reguláramos su composición y atribuciones, de algún modo estaríamos incurriendo en el mismo defecto en que cae la norma del artículo 92. Es decir, estaríamos dejando constancia sólo de una aspiración de carácter programático, y no creando una instancia que pueda dar solución al problema real.

Si bien la forma en que se integra el consejo o los procedimientos con arreglo a los cuales puede elegirse son efectivamente discutibles, y es probable que hayan sido delineados o diseñados con carácter de emergencia, creo que pueden remediarse a través de la tramitación de este proyecto. Es posible que la Cámara de Diputados no lo apruebe en la misma forma y que pase, entonces, a una Comisión Mixta, donde sí podrá establecerse un mecanismo adecuado. Pero para eso es menester que la indicación se apruebe en su totalidad. No sólo la primera parte, que establece el consejo coordinador,

sino también la siguiente, que regula la forma de generación del mismo y su sistema de elección.

Por eso, me pronunciaría por aprobar la indicación tal cual está, porque no hay otra manera, ni otra fórmula de dar salida a esta situación, y esperar, como ha sucedido en casos análogos, que en una eventual Comisión Mixta pudieran superarse las limitaciones o remediarse los inconvenientes que presenta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, si los señores Senadores hubieran asistido a la sesión en que se trató el tema de la contaminación ambiental, nos habríamos ahorrado gran parte de esta discusión, porque nos referimos específicamente a Santiago, y el gran problema de la ciudad es la contaminación.

Contaminación quiere decir aglomeración de gente, hacinamiento, un sobredimensionado parque automotor, contaminación acústica e hídrica, etcétera. Considero que este tema no es para debatirlo ahora, con motivo de la discusión del proyecto que nos ocupa, por tratarse de una materia de suyo importante. Y cuando los Senadores de Regiones nos referimos a este asunto, no es porque tengamos nada contra Santiago.

Al contrario: queremos salvar a la Capital. En la sesión que mencioné hice una comparación, la que ahora repetiré: cuando uno está al pie de una montaña, no ve lo grande que es, carece de la perspectiva adecuada. Pero si se aleja, digamos a 60 ó 70 kilómetros, ahí se comprueba su real magnitud. Lo mismo nos sucede a quienes vivimos fuera de Santiago: desde las Regiones vemos mucho mejor el tremendo drama, el caos que representa la Capital del país.

En mi opinión, si el consejo de que se trata no es resolutivo, no tiene sentido crearlo. Por ejemplo, si estuviera en funcionamiento y sus miembros dijeran: "Mire, vamos a prohibir la instalación de fábricas e industrias en Pudahuel, Chena, Lo Espejo, Colina y en otros lugares", seguramente el alcalde de Pudahuel respondería: "Como éste es un consejo de coordinación, yo hago lo que se me antoja y seguiré instalando fábricas en mi comuna". Y lo mismo sucedería con las autoridades edilicias de Chena o de Lo Espejo. Entonces, el asunto no tendría sentido.

Aquí hay una cosa muy clara que, a mi modo de ver, no hemos analizado en profundidad: debe reducirse drásticamente el crecimiento de la ciudad. No existe ninguna otra posibilidad. Todo lo demás son declaraciones románticas, de buenas intenciones, pero ¿reiteró? no tienen absolutamente sentido alguno. Es más: si esto no se lleva a efecto ahora ¿el otro día realicé una extensa exposición acerca de los documentos médicos que avalan mis afirmaciones, entre otros, del doctor Otto Dorr?, ocurrirá una catástrofe en Santiago. Digo esto, no por alarmar a nadie, ni dárme las de Jeremías, el profeta que anunciaba calamidades ¿no soy profeta; sólo Senador y, como

médico, además, estoy viendo a distancia las cosas que le pueden suceder a la Capital¿, sino porque, en realidad, tengo angustia por el porvenir de sus habitantes: de los enfermos, los viejos, los niños y, sobre todo, de las personas que padecen enfermedades respiratorias.

Éste es un drama. Y no lo vamos a solucionar con una disposición de gobierno metropolitano que no tendrá capacidad para hacer nada, absolutamente nada. Más todavía: en el Senado tenemos la obligación de mirar hacia mucho más adelante. Y existen informaciones de gente seria, de científicos, en el sentido de que la macrozona que se piensa hacer de Santiago constituye un disparate ¿excúsenme Sus Señorías que lo diga¿, porque su geografía y su clima corresponden a una extensa parte de nuestro valle central, y si se pretende que la megalópolis abarque hasta San Felipe, Melipilla, Rancagua o donde sea, indiscutiblemente sólo se va a agrandar el problema, pero no se resolverá. A mi juicio, esto amerita una discusión mucho más a fondo. En lugar de una descentralización de la metrópoli ¿excúsenme, señores Senadores, que repita el neologismo que expresé en una sesión anterior¿, lograremos una "metropolización" de Santiago.

En mi concepto, como señaló la Senadora señora Frei, la salvación de la Capital ¿reitero¿ está en las Regiones. Analicemos a fondo el tema, discutámoslo de una vez, pero no hoy, porque en 10 ó 15 minutos no solucionaremos esta situación. Ella requiere de una discusión mucho más intensa, en la que participen los Ministros de Vivienda, de Transportes y de Hacienda, los alcaldes, o quien corresponda. Me sentiría irresponsable si en un momento votara a favor de un proyecto que crea el gobierno metropolitano, porque estoy absolutamente convencido de que no es ésa la solución.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, en el debate sobre la reforma constitucional nos pronunciamos por que allí se resolviera la existencia de gobiernos metropolitanos.

Desgraciadamente, no hubo acuerdo y tal disposición no se contempló en ella.

En segundo lugar, en el texto original del proyecto sobre gobierno y administración regional, en debate ahora en el Senado, se contemplaba un tipo de coordinación especial para las áreas metropolitanas, y la Cámara de Diputados no lo aprobó. Por lo tanto, en la iniciativa remitida por ésta no existe ninguna norma que permita la coordinación de los distintos organismos de las áreas metropolitanas para resolver problemas que les son propios.

En tercer término, presentamos una indicación ¿la número 146¿ al artículo 92, el que fue aprobado por unanimidad en las Comisiones unidas. Propusimos, sin embargo ¿y no tuvimos acuerdo de la Oposición en esos momentos¿, que, para aquellos temas que resultaran de envergadura, tal coordinación pudiera adquirir el carácter de permanente. Por esa razón, el

mencionado precepto contiene una autorización genérica a los Ministerios, los servicios públicos, los gobiernos regionales y las municipalidades para actuar coordinadamente, pero no en forma permanente sino cuando los temas, por su importancia, lo ameriten.

Por tal motivo, aunque no concordamos completamente con la indicación presentada por el Honorable señor Otero, le prestamos el patrocinio del Gobierno con el solo objeto de que en la Sala se generara un debate sobre el problema de las áreas metropolitanas, el que de todos modos deberá ser discutido en la Comisión Mixta, pues en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados no existe disposición alguna sobre esta materia. Y con el fin de fortalecer esa idea y de acumular antecedentes para esa instancia ¿que es, en definitiva, donde el punto se resolverá¿, nosotros estimamos oportuno que la Sala pudiera realizar este debate.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Ministro ha logrado su propósito de provocar la discusión, la cual se ha extendido, por lo que me parece que ha llegado el momento de votar la indicación.

Como se ha pedido dividir la votación, corresponde pronunciarse sobre el inciso primero del artículo 66 bis propuesto en la indicación número 101.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, votaré a favor de la indicación.

Quiero advertir que el artículo 112 de la Constitución señala: "La ley establecerá fórmulas de coordinación para la administración de todos o algunos de los municipios, con respecto a los problemas que les sean comunes, así como entre los municipios y los demás servicios públicos."

Por consiguiente, existe una disposición constitucional para tal efecto. Y, a mi juicio, éste es uno de los preceptos que permiten coordinar la administración de las municipalidades, quizás con el único problema de que lo hace con algunas, y no con todas. Sin embargo, estoy conteste en que ello podrá concretarse más adelante, en un posterior trámite del proyecto en votación.

En consecuencia, como existe la norma en el Texto Fundamental para que a través de una ley se coordine el funcionamiento de las corporaciones edilicias, espero que mediante iniciativas legales sucesivas estudiemos la posibilidad de extender tal fórmula a los municipios de las Regiones en que se requiere la acción mancomunada.

Por esa razón, votaré la indicación favorablemente. Además, estimo que si aprobamos sólo el inciso primero prácticamente dejaríamos el artículo en las mismas condiciones que el signado con el número 92, que viene a continuación. Es importante que este precepto se vote en su totalidad para que produzca los efectos deseados.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, aunque estoy pareado con el Senador señor Pérez, quisiera apoyar la iniciativa.

Hace bastante tiempo planteamos la idea de gobiernos metropolitanos, y no debe entenderse que esto representa una solución sólo para Santiago, sino que en el futuro puede aplicarse para el eje Valparaíso, Viña del Mar, Limache, Quilpué, etcétera, y también usarse para Concepción, Talcahuano y todas las comunas que están en esa área metropolitana. A mi juicio, es importante aprobar la idea, porque en la Comisión Mixta será posible buscar una solución de gobierno metropolitano para los grandes conjuntos urbanos y todos los problemas señalados en esta ocasión: planificación, urbanismo, tránsito, transporte, etcétera. Además, porque, en definitiva, estos temas se resuelven de alguna manera. Por ejemplo, lo concerniente al agua compete al Ministerio de Obras Públicas; lo que atañe a pavimentación está a cargo del Ministerio de Vivienda, y así, sucesivamente. Por lo tanto, con esto no se están creando nuevas estructuras, sino una coordinación, que es lo fundamental. Y si no ponemos término a dichos problemas, al final se solucionan con mayor costo para el país.

Por otra parte, en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades se establece que las comunas vecinas pueden asociarse para resolver situaciones que les son comunes, lo cual apunta al mismo objetivo: que éstas se unan para crear servicios, idear proyectos, etcétera, que posibiliten una resolución con mayor efectividad y eficiencia.

En definitiva, hay que apoyar la iniciativa. Por lo demás, esta materia se ha encarado en todo el mundo en esa forma. Aquí se recordó que las grandes ciudades tienen gobiernos metropolitanos, ya que es la única manera de solucionar las dificultades.

Por último, una consideración acerca del crecimiento: desconozco una experiencia en el mundo que demuestre que se puede detener o impedir el desarrollo de las ciudades. Santiago va a seguir creciendo. Por lo tanto, mientras antes tengamos gobiernos metropolitanos, más pronto resolveremos los problemas con menor costo para el país.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, por las razones que expresé en mi intervención, voto que sí.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quiero reiterar el concepto planteado en la Sala en cuanto a que esta disposición sobre gobiernos metropolitanos se aplicará en otras partes del país, además de la Región Metropolitana.

A este respecto, coincido con los Senadores señores Eduardo Frei y Otero ¿este último, autor de la indicación¿ en que la norma marcará una señal, una orientación para situaciones que revisten extrema seriedad, como las que se dan en Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, incluyendo a Limache, derivadas principalmente del transporte, que es uno de los

grandes problemas que presentan estos centros metropolitanos, y que hacen necesaria una labor de coordinación entre las administraciones comunales.

También hay dificultades con ciertas ciudades intermedias, como Quillota, La Cruz y La Calera, que prácticamente conforman una unidad, miradas desde el punto de vista de infraestructura vial. Y lo mismo podría decirse de otros lugares del país.

Voto que sí.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la creación de tal consejo constituye sin duda una necesidad de las grandes metrópolis a nivel nacional, como Santiago y otras, por lo cual apoyo resueltamente la idea. Sólo deseo mencionar algunos puntos que no están tratados en la indicación, y que, a mi juicio, debieran estarlo.

Me parece que la posibilidad de efectuar una coordinación efectiva entre municipios será muy pequeña o nula, si el consejo encargado de la tarea carece de recursos. Por lo tanto, la indicación debiera ser complementada en el sentido de otorgar a dicho consejo alguna atribución sobre los fondos que será necesario asignar o invertir precisamente para resolver problemas de urbanismo, tránsito, locomoción, transporte público, etcétera; de lo contrario, su capacidad de crear e implementar soluciones concretas estará notoriamente disminuida.

Es importante, asimismo, hacer claro distingo entre los problemas afines a muchas comunas, como los señalados en la indicación en debate, y los propios de cada cual, donde debe existir autonomía comunal, lo que no significa revertir un proceso de descentralización en un sentido inverso al que debiera ser su dirección.

Por último, sería conveniente agregar en su oportunidad a las tareas de ese consejo coordinador regional un tema que en Santiago reviste suma gravedad: el de las aguas lluvias y aguas servidas, que no tendrá solución a menos que haya coordinación entre las distintas comunas.

En virtud de tales observaciones, que podrán ser tratadas eventualmente por la Comisión Mixta o en una legislación futura, voto afirmativamente.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, la indicación en estudio crea un coordinador para la Región Metropolitana. Y todas las argumentaciones que se den en torno de las señales y los propósitos que inspiren en el futuro la creación de similares organismos en distintos lugares del país, no pasan de ser intenciones que pretenden justificar el hecho cierto e inequívoco de que este organismo se crea exclusivamente para la Región Metropolitana, y, como una ironía, ello se propone en el proyecto sobre gobierno y administración regional.

Voto que no.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, el Comité Renovación Nacional me levantó el pareo; por lo tanto, voto que sí.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, el pareo que teníamos con el Honorable señor Urenda ha quedado sin efecto al votar Su Señoría. En consecuencia, puedo hacer valer mi abstención.

La señora FELIÚ.- Voto que sí, al quedar levantado el pareo que tenía con el Senador señor Gazmuri.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor VALDÉS (Presidente).- Faltaría un voto para lograr el quórum reglamentario.

Por lo tanto, insto a quien se abstuvo a cambiar su votación.

El señor NAVARRETE.- ¡Ante el clamor de tantas bancadas diversas, no puedo más que sumarme a esa petición!...

Voto que sí.

--Por 26 votos contra 4 y 2 pareos, se aprueba el inciso primero del artículo 66 bis propuesto en la indicación renovada, dejándose constancia de que se cumplió con el quórum constitucional requerido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Consulto a la Sala si votaremos en conjunto los dos incisos restantes de la misma norma.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor JARPA.- Efectivamente, hay dos incisos más que se refieren al mismo tema, el primero de los cuales dispone que el consejo estará integrado por once alcaldes de la Región Metropolitana.

Tal como se ha expresado, dicho organismo carecerá de facultades como para obligar a un municipio determinado a cumplir las normas que él acuerde. Y la ausencia en ese consejo de la mayoría de los alcaldes hará más difícil establecer una coordinación efectiva, porque esa mayoría no estará participando en sus acuerdos. Por eso, pedí división de la votación con el objeto de que esto pueda ser resuelto más adelante.

A mi juicio, si el consejo está integrado por "los alcaldes de la Región Metropolitana", será mucho más eficaz en su accionar, y sus acuerdos tendrán mayores posibilidades de ser acatados.

En ese sentido, de haber unanimidad para establecer que en el consejo estarán representados todos los alcaldes de la Región Metropolitana,

daríamos mayor respaldo a la idea y suprimiríamos la votación respecto del inciso tercero, con lo cual ganaríamos tiempo.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Creo, en primer término, que hay involucrado aquí un aspecto reglamentario, pues se trata de modificar una indicación a estas alturas del debate.

Cabe consignar, en seguida, que el espíritu del proyecto es, según entiendo, dar pasos iniciales, poner en marcha un mecanismo al cual todos los alcaldes que conozco se quieren coordinar para los efectos que interesan a toda la comunidad. Y la propia indicación que el Honorable señor Otero presentó, con el patrocinio del Ejecutivo, dispone un procedimiento en virtud del cual los once alcaldes duran sólo un año en sus cargos. Al siguiente, hay que integrar el Consejo con otros tantos alcaldes, pues no hay reelección de los anteriores, no pudiendo repetirse la representación de una misma comuna hasta tanto no hayan tenido representación todas las comunas del mismo grupo. Porque si bien es cierto que sería óptimo que todos lo integraran, también lo es que la experiencia demuestra que una reunión de trabajo en que participen cincuenta y tantos alcaldes, es mucho más difícil de citar, coordinar y promover que una donde lo hacen once. Sé que la norma puede adolecer de imperfecciones ¿toda obra humana las tiene¿, pero la hemos votado en el ánimo de permitir a una Región iniciar un proceso de mejor administración, recogiendo un buen propósito que en la Comisión Mixta pretendemos extender a otras, por ejemplo, a La Serena y Coquimbo, que tienen igual derecho que Santiago a coordinarse en mejor forma a ese respecto.

Por lo anterior, creo que sería útil aprobar el inciso tal como viene propuesto, pues la enmienda, según entiendo, no procede reglamentariamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sobre ese punto, la situación es distinta, pues la Sala, por unanimidad, puede modificar el texto.

El señor VODANOVIC.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Como aparentemente no hay consenso ¿se deduce de la votación anterior¿, propongo dar por repetida la votación respecto de los incisos que siguen.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, si realmente queremos dar más eficacia al organismo que se crea mediante la indicación, no veo ningún inconveniente en que él esté integrado por todos los alcaldes, puesto que nunca van a estar todos opinando sobre el mismo tema. Porque si hay un

problema que afecta a la comuna de Las Condes, o a la de Providencia, o a la de Santiago, por aguas lluvias o por aguas servidas, no creo que el alcalde de Alhué o de María Pinto se vaya a oponer. Debemos entender que serán los alcaldes interesados quienes adoptarán las resoluciones respectivas y se comprometerán al cumplimiento de determinados acuerdos.

En consecuencia, pido a mi Honorable colega, representante de la Sexta Región, que aporte su voto, para que se produzca la unanimidad y despachemos una norma que tenga consistencia y respaldo. Si no, el día de mañana muchos alcaldes ¿lo he conversado con varios de ellos? declararán que no aceptan la fórmula ni que se les niegue la representación por un período largo dentro de su mandato.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay un problema reglamentario. El Ejecutivo dio su patrocinio a la norma y, al ser modificada, dejaría de tenerlo, aun cuando en lo personal tenga mis dudas de que realmente lo requieran enmiendas de este carácter.

El señor FREI (don Eduardo).- Entiendo que la norma puede ir a la Comisión Mixta, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, ésta es una materia que, de todas maneras, deberá tratarse en la Comisión Mixta, porque la Cámara de Diputados no ha aprobado disposición alguna en este sentido y, con toda seguridad, la situación no va a ser sencilla en el tercer trámite.

Desde ese punto de vista, la Comisión Mixta debiera ser la instancia donde se analicen conjuntamente, tanto las proposiciones contenidas en esta indicación, como las incluidas en la que el Ejecutivo formuló al artículo 92. Allí será posible estudiar, y resolver positivamente tanto el modo de estructurar la coordinación en el Área Metropolitana, como su extensión a todas las áreas metropolitanas.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, se procedería a votar los dos incisos restantes, en el entendido de que después se podrán efectuar las correcciones en los términos señalados por el señor Ministro. Y si el Ejecutivo les da su patrocinio en la Cámara de Diputados, no cabe duda de que serán aprobados con el mismo texto.

En votación los dos incisos restantes del artículo 66 bis.

--(Durante la votación).

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, luego de escuchar al Honorable colega que antecedió al señor Ministro en el uso de la palabra, pienso que ya que se dio al Consejo una directiva de tipo metropolitano, esa arma ¿aprobada

por 24 votos; debe, lógicamente, ser efectiva, real y eficaz. Hay que buscar todas las fórmulas a fin de lograr ese objetivo; si no, el Consejo sería una burla. Ésa es mi opinión.

Por lo tanto, de aquí en adelante sólo voy a apoyar lo que sea realmente eficaz.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobarían los dos últimos incisos del artículo 66 bis, con el voto en contra del Honorable señor Jarpa, y de uno, dos, tres...

El señor PIÑERA.- Señor Presidente...

El señor VALDÉS (Presidente).- Creo que lo mejor es tomar la votación en forma individual.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor PRAT.- Señor Presidente, en consideración a que no voté el inciso anterior, me abstengo.

La señora FREI.- Voto que sí, en el entendido de que este tema lo vamos a analizar en la Comisión Mixta.

El señor ROMERO.- Apruebo, señor Presidente, con el compromiso acordado.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, para la historia de la ley y como eventual antecedente para discusiones futuras que habrá respecto de la norma, quiero dejar consignadas tres observaciones.

La primera se refiere a la autonomía municipal, cuya preservación ¿a mi juicio? es muy importante. Como el organismo se define en forma muy genérica, no queda claro de qué manera podría afectar a esa autonomía, que es uno de los principios importantes de la ley municipal que aprobamos.

En segundo término, no me parece que el tema de la educación deba ser incluido dentro de la categoría de soluciones globales. Distinto es el caso del tránsito, de la locomoción colectiva, donde se requiere coordinación. Pero la Constitución y la ley expresamente han puesto la educación al nivel de la autonomía municipal. Per eso, creo que la palabra "educación" no debiera estar entre las funciones que se cumplen en forma mancomunada, con planificación y coordinación central.

En tercer lugar, se está creando un organismo que no tiene en la ley financiamiento alguno. No está claro si las municipalidades efectúan aportes en este sentido. Ahora, si se tratara de financiamiento central, se requeriría el patrocinio del Ejecutivo; pero, por el momento, el Consejo no tiene ni lugar de funcionamiento, ni personal y recursos asignados. Y podría suceder que,

al otorgárselos posteriormente, excediera con largueza lo que es una mera planificación y coordinación de algunas funciones entre los municipios.

En consecuencia, señor Presidente, quiero hacer presente mi preocupación sobre las eventuales consecuencias de la norma, cómo va a afectar la autonomía municipal, y cuáles serán los recursos y personal que se van a asignar al Consejo, porque es indudable que la creación de un organismo sin financiamiento ni personal es, simplemente, una declaración de intenciones.

Hechas estas prevenciones, voto que sí a la creación de la entidad.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, quiero dejar constancia de algunos planteamientos de orden jurídico.

Primero, las municipalidades son autónomas y, en consecuencia, no estarían obligadas a aceptar las resoluciones de este organismo, ni a asistir a él, ni a votar, ni tampoco a contribuir a su financiamiento, pues en eso consiste su autonomía.

Se trata de la creación de un ente que, como lo explicó muy bien el Honorable señor Otero, si hubiera tenido el patrocinio del Ejecutivo en las Comisiones, podríamos haberlo discutido. Y la Comisión de Hacienda hubiese podido cumplir ¿en este caso, no lo ha hecho? con su obligación. El Senado está votando una indicación con infracción a su Reglamento, pues se propone crear un servicio coordinador al cual no se ha otorgado financiamiento de ninguna especie. Se supone que, tal como está, no tendrá ni papel, ni sillas, ni timbre, ni tampoco podrá citar a nadie, por carecer de recursos. De manera que aquí hay algo que el Senado está haciendo en contra de sus reglas.

No me parece sería esta manera de legislar en asuntos tan importantes, porque el patrocinio del Ejecutivo llegó a destiempo. Reglamentariamente ¿la Secretaría debe coincidir conmigo?, no podríamos estar discutiendo la indicación si no tuviéramos buena voluntad con un problema que existe en Santiago. Ella fue declarada inadmisibles, y después nadie la ha declarado admisible; no ha sido renovada en la Sala ni cuenta con las 10 firmas correspondientes; el Ejecutivo le dio su patrocinio, pero no la ha presentado como indicación; de modo que estamos violando todo el Reglamento y la forma como debe tramitarse ordinariamente un proyecto de ley.

Por estas consideraciones, señor Presidente, me abstengo, porque no quiero participar con mi voto en la creación de un organismo de esta naturaleza.

El señor VALDÉS (Presidente).- No es antirreglamentario el tratamiento de la indicación, señor Senador, pues ella llegó dentro del plazo fijado por la Sala.

El señor DÍEZ.- Pero, ¿quién la renovó?

El señor VALDÉS (Presidente).- El Ejecutivo la hizo suya, así que se trata de una indicación del Gobierno. Ahora bien, éste es un organismo de coordinación, de manera que no se ha transgredido el Reglamento en cuanto a que requiere financiamiento, pues la coordinación es un acto que no lo

implica. Además, la disposición no establece personal, ni local y, por lo tanto, no hay gasto.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, los motivos que aquí se han señalado son los mismos que en su oportunidad me hicieron votar en contra de la indicación. Y, como quiero ser consistente con esos argumentos, en vez de abstenerme en un tema que adolece de las dificultades mencionadas, voto en contra.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 7 abstenciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Las abstenciones influyen en el resultado, de manera que corresponde repetir la votación.

El señor DÍEZ.- No, señor Presidente, porque la indicación fue rechazada al no obtener el quórum.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay 7 abstenciones que influyen en el resultado.

El señor DÍEZ.- ¡No influyen en el resultado!

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Y si en una segunda tentativa un señor Senador cambia su voto?

El señor DÍEZ.- Podemos repetir la votación quinientas veces, pero las abstenciones no influyen en el resultado. Hubo 23 votos a favor, pero no se logró el quórum...

El señor HORMAZÁBAL.- Según el Reglamento, no puede haber más de dos votaciones.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Así es, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a repetir la votación. Si se mantiene el resultado, la indicación queda rechazada.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, no quisiera dejar la impresión de que estamos votando algo contrario a la Constitución.

Sé que no ha existido el tiempo necesario para examinar en profundidad la norma, pero quiero recordar que la propia Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades permite a estas entidades crear organismos integrados con otras corporaciones comunales. Y el que se está proponiendo aquí no

es un órgano ajeno a los municipios, sino generado por ellos mismos e integrado por los propios alcaldes. Hacia adelante podrían eventualmente subsanarse algunos reparos a través de la ratificación que los propios Concejos municipales hagan de las funciones que se conceden.

No quería dejar pasar el tema constitucional, porque voy a votar a favor sabiendo que esto puede tener muchos ripios, u hoyos, como tantos caminos en las ciudades; pero se trata de mejorarlos, señor Presidente.

Voto que sí.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 22 votos por la afirmativa; 8 por la negativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se rechazan los incisos segundo y tercero del artículo 66 bis.

Si le parece a la Sala, suspenderé la sesión por 10 minutos, pues en este momento no reunimos el quórum correspondiente.

Acordado.

--Se suspendió a las 19:29.

--Se reanudó a las 19:51.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, respecto del Capítulo IV, sobre Estructura Administrativa del Gobierno Regional, que hemos estado viendo, he creído conveniente, para la historia de la ley, hacer presente una experiencia que he tenido en relación con la Ley de Pesca.

Hace dos años, durante el estudio de ese proyecto, al discutirse lo relativo a los Consejos Nacionales, se hicieron presentes los conceptos de espíritu regional y de descentralización, y tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, se aprobó por unanimidad la creación de los Consejos Zonales y los Regionales.

Estimé que era lógico que eso, que ya estaba aprobado por unanimidad, además de contar con la conformidad del Ejecutivo, hubiese sido incluido en este proyecto. Desgraciadamente, en virtud del inciso tercero del artículo 62 de la Constitución, la indicación fue declarada inadmisibles. Pero creo

conveniente considerar que tanto el Consejo Zonal como el Regional son necesarios, y aun más, que este último puede aplicarse en otras áreas, como, por ejemplo, los bosques nativos, los minerales, la agricultura y la ganadería.

He dicho.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Artículo 67. Las Comisiones unidas proponen intercalar la siguiente letra d) nueva:

"d) Los inmuebles ubicados en la región, que provengan de las herencias vacantes;" .

Se trata de la indicación N° 103, enmendada, y se produjo una votación de 4 votos por la afirmativa y 4 abstenciones.

La Comisión de Hacienda, por su parte, declara esta indicación inadmisibile.

El señor VALDÉS (Presidente).- Antes de tratar este asunto, quiero hacer presente que la Mesa también la declara inadmisibile, por claras razones constitucionales. La idea es excelente, pero no fue presentada con el patrocinio del Ejecutivo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, las Comisiones unidas proponen que la letra d) pase a ser e) ¿lo cual no corresponde hacer ahora, porque la anterior indicación fue declarada inadmisibile¿, y ésta sustituirla por la siguiente:

"e) Los ingresos que obtenga por los servicios que preste y por los permisos y concesiones que otorgue respecto de los bienes a que se refiere la letra e) del artículo 68;" .

Es la indicación N° 104, y fue aprobada por unanimidad en la Comisión.

--Se aprueba por unanimidad, dejándose constancia, para los efectos constitucionales requeridos, de que emitieron pronunciamiento 31 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación siguiente es consecencial y habría que aprobarla, con la salvedad de que deben cambiarse las letras debido a la inadmisibilidat de la indicación relativa a la letra d).

--Se aprueba con la misma votación anterior, encomendándose a la Secretaría hacer los consecuenciales cambios de letras.

--Se aprueban el encabezamiento y las letras a), b) y c) del artículo 68 (26 votos favorables).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la indicación N° 107 propone intercalar en la letra d) del artículo 68, entre las expresiones "tales bienes" y "a instituciones", la frase "o darlos en comodato". Esta indicación

fue aprobada por unanimidad, tanto por las Comisiones unidas cuanto por la de Hacienda.

--Se aprueba por unanimidad, dejándose constancia, para los efectos constitucionales requeridos, de que emitieron pronunciamiento 29 señores Senadores.

--Se aprueba la letra e) del artículo 68 (29 votos favorables).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego se propone reemplazar la letra f) por la siguiente:

"f) El dominio de los bienes inventariables, muebles o inmuebles, que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas sin fines de lucro, que atiendan servicios de utilidad pública, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el intendente a dichas entidades. Esta transferencia deberá formalizarse mediante resolución del intendente, que se expedirá en un plazo no superior a noventa días, contado a partir de la fecha de recepción material de los bienes adquiridos o del acta de recepción definitiva emitida por la unidad técnica correspondiente, la que deberá reducirse a escritura pública. Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el solo mérito de copia autorizada de dicha escritura.

"Tratándose de inmuebles cuya transferencia se disponga a instituciones privadas sin fines de lucro, ella estará sujeta a la condición de destinar el bien a la atención del respectivo servicio de utilidad pública. En caso de no cumplirse con dicha condición o disolverse la entidad, previo acuerdo del consejo y mediante resolución fundada del intendente, tales bienes revertirán al dominio del gobierno regional, quien deberá transferirlos a otra institución pública o privada. La institución privada beneficiada estará afectada a la prohibición de gravar y enajenar dicho bien, el que, además, será inembargable.

"Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el sólo mérito de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la respectiva resolución y los trámites a que ello dé lugar estarán exentos de todo derecho o arancel;"

Los dos últimos incisos corresponden a la indicación 109 del informe de la Comisión de Hacienda, que fue aprobada por las Comisiones unidas en el segundo informe, con enmiendas formales en el primero de ellos.

--Se aprueba por unanimidad, dejándose constancia, para los efectos constitucionales requeridos, de que emitieron pronunciamiento 28 señores Senadores.

--Se aprueban las letras g) y h) y el inciso segundo del artículo 68 (28 votos favorables).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, las Comisiones unidas proponen agregar al mismo artículo el siguiente inciso final nuevo, que aprobaron por unanimidad:

"En lo no previsto en este artículo, serán aplicables las normas vigentes sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado."

--Se aprueba por unanimidad, dejándose constancia, para los efectos constitucionales requeridos, de que emitieron, pronunciamiento 31 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, se propone agregar al artículo 69 un inciso final nuevo que fue aprobado por unanimidad en las Comisiones unidas, aunque la Comisión de Hacienda declaró inadmisibles la indicación respectiva, número 112.

Dice lo siguiente:

"En todo caso el calendario de formulación del Presupuesto del Sector Público a que se refiere el decreto ley N° 1.263, de 1975, contemplará una etapa de evaluación y discusión, entre el nivel central y cada una de las regiones, respecto del proyecto de presupuesto propuesto en conformidad a este artículo. Para estos efectos cada año los consejos regionales designarán a uno de sus integrantes para que conjuntamente con el intendente los represente en ella."

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda no tiene facultades para declarar inadmisibles indicaciones que han sido juzgadas admisibles y aprobadas por unanimidad en la Comisión técnica correspondiente.

El objetivo del estudio de un proyecto por la Comisión de Hacienda es ver cómo inciden los costos en la economía nacional, etcétera. Pero, aunque se supusiera que la proposición incide en la economía nacional, no debemos olvidar que tal indicación sólo hace aplicable la Ley de Administración Financiera del Estado para que, en la etapa de evaluación y discusión del presupuesto, participen los gobiernos regionales que estamos creando. Se refiere a que esos gobiernos tienen un presupuesto; a que éste se hará todos los años; al modo como se conformará, etcétera.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de las Comisiones unidas y no se recibió observación alguna. No veo la razón por la cual la Comisión de Hacienda la puede declarar improcedente, primero, porque no tiene facultad para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de indicaciones que

aprueba la Comisión técnica respectiva. Sobre eso podría pronunciarse la Mesa del Senado, o la Sala, que es la última autoridad; pero no la Comisión de Hacienda.

Además, no veo ninguna razón por la cual la indicación se califique de inadmisibile.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, discrepo absolutamente del planteamiento expuesto por el Honorable señor Díez, en primer lugar, porque toda indicación de la cual corresponda tomar conocimiento a la Comisión de Hacienda ¿sobre formulación presupuestaria o financiera del Estado? debe atenerse a disposiciones como la del inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que dice: "Sin embargo, cada Cámara deberá tener una comisión de hacienda, encargada de informar los proyectos en lo relativo a su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado, de sus organismos o empresas."; y la del inciso tercero del artículo 62 de la Constitución Política, que se refiere a materias de ley que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República y entre ellas menciona lo relativo a la administración financiera y presupuestaria del Estado, incluyendo las modificaciones a la Ley de Presupuestos.

Indiscutiblemente, estos organismos de orden regional son estatales, y por esa razón las materias atinentes a ellos están sometidas a la consideración de la Comisión de Hacienda. Y de acuerdo a las facultades que tienen los Presidentes de las Comisiones, deben pronunciarse sobre admisibilidad e inadmisibilidad de las indicaciones.

Sobre la base de tal planteamiento, declaramos inadmisibile la indicación en debate: fundados en las disposiciones que he citado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor José Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, esta indicación no tenía por objeto proponer que se apruebe el presupuesto de la nación participando en ello los gobiernos regionales. La sugerencia sólo planteaba que esos gobiernos, a través de los intendentes y un representante del Consejo, actuarán en las comisiones que elaboran el presupuesto únicamente en lo que dice relación con ellos mismos.

En ese entendido, y con el visto bueno de los Ministros de Estado que se encontraban presentes, formulamos la indicación. Ello fue sobre la base de que era posible hacerlo sin vulnerar ninguna disposición constitucional. Lo digo porque el tema fue discutido en la Comisión, donde por unanimidad aprobamos el procedimiento.

Quería dejar constancia de esta apreciación.

Sin ser experto en materia constitucional, me parecía que esta disposición no violaba ninguna norma de la Carta Fundamental, porque el representante del Consejo Regional no podrá aprobar el presupuesto, sino sólo participar en la etapa de elaboración del mismo, lo cual el Gobierno podía autorizar de todas maneras, aunque no estuviera establecido en este precepto.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- En opinión de la Mesa, debe establecerse un precepto acorde al inciso tercero del artículo 62 de la Constitución, que dice: "Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado,"...

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, creo que este proyecto de ley no incide en la administración financiera del Estado, ya que no significa gasto de ninguna especie para el Fisco. Además, en todo el articulado ¿que fue iniciativa del Poder Ejecutivo¿ contempla, entre otras, las siguientes materias: elaboración del presupuesto regional; consideraciones acerca de que la Ley de Presupuestos de la Nación incluirá las partidas correspondientes; participación de las Regiones en el Presupuesto a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional; crecimiento de las ISAR (inversiones sectoriales de asignación regional); participación del intendente en el presupuesto regional; participación del Consejo Regional en la formulación del respectivo presupuesto. Esto supone, de todas maneras, que cada Gobierno Regional confeccionará su propio presupuesto, pero algunas partidas estarán comprendidas en el Presupuesto de la Nación.

Por lo tanto, es imposible que el sistema funcione sin que exista una etapa previa de coordinación con el nivel central. Lo que pretende la ley en proyecto ¿así lo dijimos en la Comisión¿ es dejar a las provincias, a las Regiones, la sensación de una verdadera participación al ser oídas antes de adoptarse decisiones.

¿De qué otro modo puede ser escuchada una Región, si no es en la etapa de elaboración del Presupuesto? Peor habría sido que hubiéramos dispuesto que el Congreso Nacional oíría a las Regiones ¿somos soberanos para hacerlo¿; pero eso nos hubiera acarreado muchísimas complicaciones.

Es más lógico que esta materia quede en manos del Ejecutivo, que tiene iniciativa al respecto; que ha establecido en el proyecto que habrá presupuestos regionales, los que reglamenta disponiendo que los intendentes (sus agentes inmediatos) los propondrán al Consejo Regional.

En consecuencia, está absolutamente entendido y subentendido, subsumido ¿diría un sabio¿ que existe una etapa en que estos presupuestos regionales se conocen, o por lo menos se leen, por el Gobierno central.

¿Qué establece la proposición de las Comisiones unidas, señor Presidente? Que "el calendario de formulación del Presupuesto del Sector Público" ¿porque esto corresponde al sector público, no privado, y así lo denomina la propia ley orgánica¿ "a que se refiere el decreto ley N° 1.263, de 1975" ¿que no se modifica, no se toca¿ "contemplará una etapa de evaluación y discusión, entre el nivel central y cada una de las regiones,".

Como dije, esto está subentendido, porque las Regiones tienen que hacer presupuestos. ¿Y para qué los hacen?

El señor VALDÉS (Presidente).- Perdón, señor Senador. Voy a aclarar algo.

Está en discusión el inciso final del artículo 69, que la Comisión de Hacienda declaró inadmisibile, pese a no haber sido objetado por las Comisiones unidas, ni haber sido objeto de indicaciones, por lo cual está aprobado, y se refiere al presupuesto del Gobierno Regional, al financiamiento de su programa de gastos y funcionamiento,...

La señora FELIÚ.- ¡Estamos de acuerdo en que debe tener un presupuesto...!

El señor DÍEZ.- ¡Naturalmente!

El señor VALDÉS (Presidente).- ... como, asimismo, a los planes de inversión regional.

Por consiguiente, la materia presupuestaria ya fue aprobada por la Sala, sin observaciones,...

El señor DÍEZ.- Y fue incluida por el propio Ejecutivo.

El señor ZALDÍVAR.- Todavía no se ha aprobado.

El señor VALDÉS (Presidente).- ...puesto que, repito, no se formularon indicaciones a su respecto.

Tampoco fue declarada inadmisibile aquí. Lo que se debate es lo relativo a la evaluación y discusión de ese presupuesto.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda no se pronunció sobre el fondo de la disposición. Concordamos en que ella puede tener todas las virtudes y elementos positivos señalados por el Senador señor Díez. Sin embargo, a juicio de la Comisión, debió ser patrocinada por el Ejecutivo, puesto que tiene que ver precisamente con la forma como se

compone el Presupuesto del Sector Público, que está reglamentado por el decreto ley N° 1.263, de 1975.

Mediante la norma propuesta, se da injerencia ¿nadie discute que puede ser legítima¿ a los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus miembros, en el respectivo proceso de estudio, como también, para presentar sus observaciones o planteamientos acerca de la conformación de su presupuesto. Y todo eso está de acuerdo con el inciso tercero del artículo 62 de la Carta.

Pero ése no es el problema. No se cuestionó el contenido ni el alcance de la norma, sino su falta de patrocinio por el Ejecutivo, dado que los presupuestos regionales constituirán parte de la formulación del Presupuesto del Sector Público desde el momento en que se apruebe este proyecto de ley.

Ésa fue la razón por la cual, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, declaré inadmisibles el inciso tercero de este artículo. Creo que todos los Presidentes de Comisiones tenemos la facultad de pronunciarnos acerca de la admisibilidad o no de las disposiciones que se someten a nuestro conocimiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- No obstante lo expresado por Su Señoría, a la Mesa le caben dudas sobre el particular y, más bien, se inclina por aprobar este precepto, porque es un apéndice de toda una formulación.

Por lo tanto, se procederá a consultar a la Sala sobre la admisibilidad de este punto.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, ¿me permite hacer una aclaración antes de formular esa consulta?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el artículo 69, aprobado en el primer informe de las Comisiones unidas y de Hacienda, contempla la misma disposición, que posteriormente se aclaró a través de una indicación. En efecto, la letra c) del primer informe de las Comisiones unidas (en el de la de Hacienda pasó a ser inciso final), expresa:

"c) El proyecto de presupuesto del gobierno regional será propuesto por el intendente al consejo regional para su aprobación. El proyecto de presupuesto así aprobado será enviado al Ministerio de Hacienda, en conformidad con los plazos y procedimientos que éste establezca de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, sin perjuicio del ulterior ejercicio por el consejo regional de la atribución a que se refiere la letra f) del artículo 36."

Es decir, lo que ahora se propone está incluido en la referencia que se hace en esa norma aprobada en el primer informe.

El señor DÍEZ.- ¡Y fue iniciativa del Ejecutivo!

El señor RUIZ (don José).- Después se presentó una indicación para aclarar más su texto. Pero no se introduce una materia nueva.

En síntesis, pienso que el inciso propuesto por las Comisiones unidas en el segundo informe es procedente, porque, aparte haber sido aprobada ya, tuvo origen en el propio Ejecutivo.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Había solicitado antes la palabra la Honorable señora Feliú.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, a mi juicio, la proposición en comento no transgrede lo dispuesto por la Constitución Política, porque no afecta en absoluto a la administración financiera. En el fondo, viene a llenar un vacío al repetir lo establecido en el decreto ley N° 1.263, sobre Administración Financiera del Estado, respecto de un presupuesto que, por indicación del Ejecutivo, está considerado como una formulación presupuestaria.

¿Qué señala la norma propuesta? Algo similar a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: que al presentarse el proyecto de presupuesto, debe discutirse con el sistema del nivel central. Los presupuestos regionales se estudian conjuntamente con todos los demás.

Es una disposición meramente formal, señor Presidente, que se ajusta a la Carta Fundamental y debería ser declarada admisible.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, nuestro ánimo era despachar el proyecto lo más rápidamente posible, salvo puntos sustantivos.

Comparto la idea contenida en la proposición de las Comisiones unidas, pero tiendo a estar conteste con el Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable señor Zaldívar.

Como hizo presente el señor Senador, el artículo 69, cuyo texto se leyó aquí, se refiere a materias de atribución del Ejecutivo. Éste tiene la iniciativa exclusiva de poner en marcha el proceso legislativo a su respecto. Es cierto que este requisito se cumplió. Así se puso en marcha y así se estableció en los informes pertinentes. También se hizo alusión al decreto ley N° 1.263, de 1975, que en el artículo 13 expresa:

"La elaboración, tanto del programa financiero como del presupuesto del Sector Público, se regirá por un calendario de formulación.". Incluso emplea hasta la misma terminología que se usa en la norma propuesta, o sea,

está orientado a lo mismo. Pero agrega: "El Ministro de Hacienda tendrá la responsabilidad de especificar dicho calendario, lo que permitirá coordinar las acciones de los servicios entre sí y con las administraciones regionales y locales.". Y así ocurre en la actualidad. Es efectivo. Los intendentes con los SERPLAC son los que hacen las formulaciones presupuestarias correspondientes. Así está establecido y así se opera hoy en las Regiones. Sin embargo, la proposición de las Comisiones unidas introduce un elemento nuevo.

El señor DÍEZ.- ¿Cuál?

El señor HORMAZÁBAL.- Además del Intendente y del SERPLAC ¿aunque no mencione la ley esto último¿, irá también un integrante del Consejo Regional.

El señor DÍEZ.- Eso no transgrede la Constitución.

El señor HORMAZÁBAL.- La norma dice: "Para estos efectos cada año los consejos regionales designarán a uno de sus integrantes".

Considero que la idea es buena en el esquema de regionalización. Pero, como manifestó el Honorable señor Zaldívar, existe un problema de constitucionalidad: esta disposición tan conveniente, no cumple el requisito de haber sido patrocinada por el Ejecutivo.

Si el Gobierno no hizo cuestión de este aspecto en las Comisiones unidas, mejor todavía. Empero, habría que buscar un procedimiento que permitiera sanear este problema de constitucionalidad, porque el tema de fondo no presenta dificultades.

Como el tema de la constitucionalidad o no de las normas siempre es discutible, preferiría que aprobáramos la proposición y dejáramos que una Comisión Mixta resolviera definitivamente el problema. Porque estimo que la Constitución está hecha para servir y no para impedir.

Con esa salvedad, como creo que se trata de una norma apropiada, y dado el hecho de que cualquier persona puede recurrir a otros organismos en caso de que ella provocara daño, prefiero equivocarme sobre su constitucionalidad y permitir un avance en esta materia.

Por eso, sugiero aprobarla.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Creo que el Congreso no puede renunciar a cosas elementales, como a cambiar de lugar los párrafos, o a ordenar un procedimiento que se desprende de una disposición propuesta por el Gobierno.

El patrocinio del Ejecutivo está dado en el artículo 69 del proyecto original, que dice:

"El presupuesto del gobierno regional" ¿está formado por el Intendente y el Consejo Regional, de manera que no se incorpora a ninguna persona ajena al hablar de un consejero regional? "constituirá anualmente la expresión financiera de los planes y programas de la región, ajustados a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación. Dicho presupuesto se regirá por las normas de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Decreto Ley N° 1.263, de 1975, y por las siguientes disposiciones:

"a) La Ley de Presupuestos asignará a cada gobierno regional los recursos necesarios para solventar sus gastos de funcionamiento.

"b) El presupuesto del gobierno regional consultará, además, un programa de inversión regional, en el que se incluirán los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que le correspondan y los demás que tengan por objeto el desarrollo de la región.

"c) El proyecto de presupuesto del gobierno regional será propuesto por el intendente al consejo regional para su aprobación. El proyecto de presupuesto así aprobado será enviado al Ministerio de Hacienda, en conformidad a los plazos y procedimientos que éste establezca de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, sin perjuicio del ulterior ejercicio por el consejo regional de la atribución a que se refiere la letra f) del artículo 34."

En consecuencia, señor Presidente, no me cabe duda alguna de que si el proyecto primitivo disponía que el presupuesto regional deberá enviarse al Ministerio de Hacienda, esto es, a la Comisión de Presupuestos, la norma propuesta por las Comisiones unidas puede perfectamente disponer que "En todo caso el calendario de formulación del Presupuesto"... "contemplará una etapa de evaluación y discusión,". Su cuestionamiento por el hecho de que el Presidente de la República no la haya especificado, es, a mi juicio, una interpretación absolutamente excesiva de lo que es la Administración Financiera del Estado, en presencia de la iniciativa del Ejecutivo que acabo de leer.

Reitero: la norma propuesta tiene ya la iniciativa del Ejecutivo. Pido a la Mesa declararla admisible y ponerla en votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa también es partidaria de declararla admisible. Pero, a fin de terminar la discusión, procederá a poner en votación la admisibilidad o no de ella,...

El señor RUIZ (don José).- Votemos.

El señor NAVARRETE.- ¡Muy bien!

El señor VALDÉS (Presidente).-..., porque debemos tener presente que la Comisión técnica, que es la sustantiva, no la declaró inadmisibile.

El señor RUIZ (don José).- Declárela admisible, señor Presidente, y votemos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Dado que no se ha aprobado la modificación del Reglamento en cuanto a la facultad del Presidente de la Sala para declarar admisible una disposición considerada inadmisibile por un Presidente de Comisión, en este caso procede consultar al Senado.

Si le parece a la Sala, se declarará admisible el inciso final del artículo 69 propuesto en el segundo informe de las Comisiones unidas,...

El señor RUIZ (don José).- Conforme.

El señor HORMAZÁBAL.- Sí.

El señor ZALDÍVAR.- Con mi voto negativo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ...con el voto en contra del Honorable señor Zaldívar.

Acordado.

Corresponde votar la proposición.

--Se aprueba por unanimidad, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 28 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 70, la Comisión de Hacienda acordó por unanimidad una modificación en la indicación número 113.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

--Se aprueba unánimemente, dejándose constancia de que emiten pronunciamiento 28 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Artículo 71. Fueron acogidas por unanimidad la observación 115, que plantea la supresión de los vocablos "en su caso", en la primera oración, y aquella que recomienda sustituir la frase final.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobarán.

--Se aprueban unánimemente, dejándose constancia de que emiten pronunciamiento favorable 28 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Artículo 72.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Solicito al Senado rechazar la proposición de la Comisión de Hacienda, a fin de reponer el texto de las Comisiones unidas, donde se establecía el factor distancia para los efectos de considerar la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Creemos que es importante que este elemento no sea dejado de lado, por ser las zonas más apartadas del país las que tienen mayores problemas en materia de funcionamiento de los gobiernos regionales.

El señor VALDÉS (Presidente).- Primero habría que dar por aprobada la letra a) de las Comisiones unidas, señor Senador, que no ofrece problemas. El punto a que Su Señoría se refiere corresponde a la letra b).

Si le parece a la Sala, se aprobaría la letra a).

--Se aprueba unánimemente, dejándose constancia de que emiten pronunciamiento 28 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La letra b) del texto de la Comisión de Hacienda dice:

"La condición geográfica particular de cada región, medida a través de indicadores que considerarán, a lo menos, la dispersión poblacional, la ruralidad de los centros de población, el deterioro ecológico, los diferenciales en el costo de obras de pavimentación y construcción, tomando además en cuenta la renovación de los recursos naturales que constituyan la base económica de la región."

Las Comisiones unidas proponen agregar, luego de la palabra "construcción", la frase "y su distancia respecto a la Región Metropolitana.", que la Comisión de Hacienda sugiere suprimir.

La norma se origina en las indicaciones números 121 y 122, aprobadas en las Comisiones unidas con los votos favorables de los Senadores señora Frei y señores Díez, Huerta, Ríos y Ruiz, y las abstenciones de los Honorables señores Fernández y Letelier y señora Soto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, en primer lugar, corresponde votar la supresión recomendada por la Comisión de Hacienda.

El señor PAPI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAPI.- Quiero formular un alcance. Comprendo la inquietud que motiva a quienes propugnan la inclusión del elemento constituido por la distancia. Pero debo advertir que en esto hay un punto delicado. Ocurre que el inciso parte diciendo: "Para estos efectos, se considerarán, con igual ponderación" los factores que se señalan, entre los cuales se hallaría el que nos ocupa. Obviamente, éste siempre sería determinante, entonces, en circunstancias de que podría haber revestido un carácter adicional, caso en

el que habría estado de acuerdo. En conformidad al tenor de la norma, su ponderación sería excesiva, en cambio.

Ése es mi único temor.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Senador?

El señor PAPI.- Con la venia de la Mesa, con todo gusto, Su Señoría.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señala la disposición que, "Para estos efectos, se considerarán, con igual ponderación, las dos variables siguientes:", y hace referencia al nivel socioeconómico, que comprende distintos indicadores, y a la condición territorial, que dice relación a otros, uno de los cuales es la distancia. De manera que no se produciría lo que preocupa a mi Honorable colega.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para rechazar la proposición de la Comisión de Hacienda tendiente a eliminar la frase "y su distancia respecto a la Región Metropolitana"?

El señor ZALDÍVAR.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor OTERO.- Y con el mío.

El señor ZALDÍVAR.- Hago presente que en la Comisión de Hacienda pudo observarse que con este factor es muy pequeña la variación que se produce en la asignación del Fondo de Desarrollo Regional. Y, por no ser ello sustancial, se estimó que no era conveniente hacer una discriminación en relación con la Región Metropolitana, la cual no iba a resultar tan beneficiada. En efecto, me parece que sólo unas pequeñas décimas se producirían a su favor en un Fondo cuyo 90 por ciento está destinado, principalmente, a mantener el equilibrio y el desarrollo armónico de las Regiones.

Ésa fue la razón que tuvimos quienes en la Comisión votamos por la supresión de la frase, contando al efecto con la información proporcionada por el Ministro y el Subsecretario del ramo.

El señor CALDERÓN.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CALDERÓN.- Quisiera dejar una constancia. Debemos tener en cuenta que actualmente este elemento se halla incluido entre los indicadores que se usan para el reparto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y que ello beneficia a las zonas extremas. Encuentro razón al señor Senador que dijo que esto significaba un pequeño porcentaje; pero, por poco que sea, es necesario que el país considere en su legislación a las regiones mencionadas. Muchas veces hemos alegado en favor de eso. De modo

que no correspondería eliminar un factor que actualmente se encuentra en aplicación.

Por lo tanto, pido el apoyo del Senado respecto de esta materia.

El señor PRAT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT.- ¿Es posible argumentar sobre la disposición que se está discutiendo? Lo pregunto porque en estos momentos estoy escuchando un timbre que me dice algo distinto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Conviene aclarar la situación. Como un informe difiere del otro, habría que votar si se aprueba o no el texto de la Comisión de Hacienda, que suprime la frase "y su distancia respecto de la Región Metropolitana", en la letra b) del artículo 72.

En votación.

--(Durante la votación).

La señora SOTO.- Señor Presidente, del elemento constituido por la distancia pareciera desprenderse que "mientras más lejos de Santiago, más cerca de Dios". Pero la verdad es que igualmente se produce una cierta discriminación e irritación en el caso de regiones más cercanas a la Capital y que a veces son, asimismo, de una gran pobreza.

Por tal motivo, me abstendré, sin perjuicio de que es razonable ponderar este factor respecto de las zonas extremas.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, los demás indicadores benefician mucho a las regiones centrales, y éste, que es tan simple, también. De manera que Dios está lejos de las regiones extremas...

Voto por la negativa.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, estoy pareado con el Senador señor Palza. Sin embargo, quisiera manifestar que participo plenamente de la proposición del Honorable señor Ruiz en el sentido de que es necesario considerar el factor distancia para las regiones extremas.

Como el Honorable señor Páez me levanta el pareo, voto que no.

El señor JARPA.- Señor Presidente, nosotros hemos aprendido que Dios está en todas partes,...

El señor CALDERÓN.- ¡Pero más en unas que en otras...!

El señor JARPA.- ...aunque se dice, con bastante razón, que muchas veces resuelve en Santiago...

Por lo tanto, todo lo que está más cerca de la Capital recibe un beneficio mayor que las regiones extremas. Así que voto por la negativa.

El señor PAPI.- Señor Presidente, rechazaré el texto de la Comisión de Hacienda.

Quisiera dejar constancia de que mi posición obedece a que todos estos elementos, que se ponderan de igual manera, contienen aspectos variables que pueden alterar los criterios que se apliquen. Sin embargo, aquí se introduciría uno que es imposible cambiar, porque la distancia siempre permanecerá, y eso puede provocar una distorsión que no tiene arreglo. Por el contrario, el deterioro ecológico, la dispersión poblacional, la ruralidad de los centros de población, etcétera, pueden ser modificados en el tiempo.

En consecuencia, cabría la posibilidad de una rigidez perniciosa para las regiones intermedias.

Por eso, voto que no, señor Presidente.

El señor NAVARRETE.- Una de las razones por las que votaré rechazando el texto de la Comisión de Hacienda es precisamente la señalada recién por el Honorable señor Papi. En efecto, creo que este proyecto de regionalización busca promover el desarrollo de las regiones, y, fundamentalmente, el de las más postergadas, las cuales de alguna forma no se han visto favorecidas por las decisiones adoptadas en el nivel central.

Es verdad que éste es un elemento poco incidente. No obstante, para mantener el espíritu y el propósito de la iniciativa, no cabe duda de que se debe apoyar la mantención del factor distancia, ya que éste siempre será beneficioso para las regiones más alejadas del centro.

Por lo tanto, rechazo la proposición de la Comisión.

El señor HORMAZÁBAL.- Sin entrar en discusiones teológicas, voto por la negativa, señor Presidente.

El señor PRAT.- Siendo un ferviente partidario de la regionalización y un interesado profundo en el tema, he podido apreciar que las localidades más alejadas de Santiago son las que, en definitiva, logran mayor identidad y voluntad de progreso. Aquellas que se encuentran cerca de la Capital normalmente están mirando hacia ella, usándola como una medida de comparación.

Pienso que la norma, en los términos en que se encuentra redactada, contribuye a esa mala práctica y negativo elemento de la psicología de las localidades y regiones cercanas a la Capital.

Por tal motivo, creo que no es conveniente fijar en la legislación patrones psicológicos tan perniciosos como el que se viene estableciendo.

Además, comparto cabalmente la inquietud del Senador señor Papi en cuanto a que se estaría consagrando un elemento de rigidez que impide

adecuar las consideraciones finales en la materia a la evolución que las distintas regiones vayan teniendo con el tiempo.

Por eso, apruebo el texto de la Comisión de Hacienda en el sentido de eliminar el indicador de la distancia a Santiago, por cuanto, a mi juicio, no es un punto de referencia para la asignación de los recursos regionales.

El señor COOPER.- Señor Presidente, comparto plenamente lo manifestado por el Senador señor Papi. Creo que este elemento constituye un factor distorsionador. Sin duda que es importante para el desarrollo, pero me parece que no es flexible y que habría que ponderarlo, de modo que es poco conveniente que sea incluido en el análisis del presupuesto para las regiones.

Por consiguiente, voto afirmativamente.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, a pesar de que la Región que represento sería beneficiada, porque Rancagua se encuentra muy cerca de la Capital ¿y ésta, con el tiempo, será su barrio norte, si tenemos en cuenta el plan contra la contaminación... ¿, me pronuncio por el rechazo de la proposición de la Comisión de Hacienda, pues estoy de acuerdo con la idea de que se debe ayudar, pero efectivamente, a las regiones extremas.

El señor OTERO.- Señor Presidente, las argumentaciones del Honorable señor Papi me hicieron pensar sobre la materia, en la que me mueve el mismo motivo que al Senador señor Prat. Pero las razones dadas por el Honorable señor Papi justificaban la aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, no rechazarlo.

Paradójicamente, por las mismas razones que Su Señoría dio para convencernos de que debemos aprobar el informe ¿aun cuando ha votado en contra¿, quiero señalar que no parece igualitario ni conveniente establecer el indicador que nos ocupa. Aquí se ha hablado mucho de la Región Metropolitana, pero se pretende crear un factor de ponderación con relación a la distancia a su respecto, en circunstancias de que todos los demás elementos son objetivos para las regiones.

Por lo tanto, la igualdad entre las regiones exige eliminar este factor, que no tiene nada que ver con la calidad de vida ni con las circunstancias socioeconómicas de cada una. Aquí se está introduciendo una consideración meramente de distancia. Puede haber una región que esté muy alejada de Santiago y que, sin embargo, tenga mejor situación económica que una que está mucho más cerca y que requiere más ayuda del Fondo.

En consecuencia, voto en favor de la proposición de la Comisión de Hacienda.

El señor ROMERO.- Rechazo la enmienda propuesta, a pesar de que, naturalmente, la Quinta Región se vería beneficiada por este factor.

También quiero corregir al Honorable señor Díaz. Creo que Santiago va a ser el barrio sur de Quillota y San Felipe, señor Presidente.

El señor PAPI.- Rectifico mi pronunciamiento, señor Presidente. Voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la proposición de la Comisión de Hacienda respecto de la letra b) del artículo 72 (20 votos por la negativa, 5 por la afirmativa, 2 abstenciones y 2 pareos).

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, corresponde pronunciarse sobre lo planteado por las Comisiones unidas acerca de la misma norma.

El señor NAVARRETE.- Sugiero que para ese efecto se considere la votación anterior.

El señor VALDÉS (Presidente).- No es posible, señor Senador, porque debe mediar el quórum constitucional necesario.

Si le parece a la Sala, se aprobará la recomendación de las Comisiones unidas.

--Se aprueba unánimemente la proposición de las Comisiones unidas respecto de la letra b) del artículo 72, dejándose constancia de que emitieron pronunciamiento 31 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 76, las Comisiones unidas proponen reemplazar el inciso segundo por el que señalan, de conformidad a la indicación número 125, aprobada por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la recomendación.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 31 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, las Comisiones unidas plantean la incorporación del artículo 77 bis, que acogieron por 4 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor OTERO.- ¿Qué número es la indicación?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Es la número 134, señor Senador.

El señor RUIZ (don José).- Existe acuerdo para votar sin discusión esta materia, señor Presidente. Todo el mundo sabe de qué se trata el sistema electoral.

El señor JARPA.- Solicito a la Mesa que se lea la disposición.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 77 bis dice lo siguiente:

"Las candidaturas a consejeros regionales sólo podrán ser declaradas hasta las veinticuatro horas del quinto día anterior a la fecha en que deba reunirse el Colegio Electoral, ante el respectivo director regional del Servicio Electoral.

"Cada candidatura deberá ser presentada por a lo menos dos concejales de la respectiva provincia. Dicha presentación deberá acompañarse de una declaración jurada ante un notario público de cualquiera de las comunas de la provincia, hecha por los candidatos a consejeros regionales titular y reemplazante que se incluyan en la misma propuesta, por la que éstos acrediten su voluntad de ser candidatos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 31 y 32. Un mismo concejal podrá patrocinar más de una candidatura, la que en todo caso deberá incluir un candidato a consejero titular y otro en calidad de reemplazante.

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, cualquier ciudadano que reúna los requisitos para postular podrá declarar su propia candidatura si cuenta para ello con el patrocinio de un número no inferior al 0,5% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la provincia respectiva a la fecha de la elección municipal más reciente. La determinación del número mínimo de patrocinantes la hará el Director del Servicio Electoral mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial con 45 días de anticipación, a lo menos, a la fecha en que deba realizarse la elección de consejeros regionales."

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- En rigor, la diferencia sustancial existente sobre los sistemas electorales, en las discusiones habidas tanto en la Sala como en las Comisiones, tiene que ver con la posibilidad de presentar listas, o bien, postulaciones de manera uninominal. Esta norma se originó en el Ejecutivo y no se pronuncia sobre el tema. Es en otros artículos en donde será necesario votar sobre esta materia. Este precepto establece una base mínima, metodológica, para la elección de los consejeros. Y la verdad es que no debiera ser un punto de controversia. Porque ¿repito¿ respecto de la presentación por listas o por postulaciones uninominales es neutro y no se pronuncia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la disposición.

--Se aprueba el artículo 77 bis, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 31 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego, las Comisiones unidas proponen incorporar los artículos 78 bis, 79, 79 a) y 79 b), que corresponden

a las indicaciones números 139, 130 y 140, 132 y 142, y 133 y 143, respectivamente, aprobadas por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darán por aprobados.

--Se aprueban, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 31 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, corresponde pronunciarse sobre la indicación renovada número 126, que tiene por objeto agregar el siguiente artículo 78 bis, nuevo:

"Las candidaturas a Consejeros Regionales podrán ser presentadas por un Concejal por medio de un documento firmado ante Notario Público de la capital de la provincia; documento en que debe constar la aceptación del candidato propuesto también suscrita ante Notario.

"Asimismo, podrán presentar candidatos a Consejeros,"...

El señor DÍEZ.- La retiramos, señor Presidente. Había sido presentada para el caso de que no se acogiera la disposición que ya aprobamos.

El señor HORMAZÁBAL.- En efecto. Se produciría una contradicción.

El señor PAPI.- Fue retirada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, queda retirada la indicación renovada número 126.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se ha renovado la indicación número 136, con la firma de los Honorables señores Huerta, Urenda, Romero, Díez, Mc-Intyre, Cantuarias, Fernández, Larre, Letelier y Otero, para agregar el siguiente artículo 79 bis, nuevo:

"La elección se llevará a efecto en un solo acto y la votación será secreta. Cada Concejal podrá votar por un solo candidato a Consejero Regional marcando su preferencia en la cédula que, conteniendo todos los candidatos, deberá confeccionar el Director Regional del Registro Electoral y que el Notario pondrá a disposición del Presidente de la Mesa.

"Resultarán elegidos los candidatos que obtengan las más altas mayorías individuales hasta completar el número de cargos a llenar. En caso de empate en los últimos cargos a elegir, se procederá a un sorteo entre los candidatos que hayan empatado el último lugar, sean dos o más. Se levantará un acta de escrutinio firmada por el Presidente y los miembros de la Mesa, en tres copias, una quedará en poder del Notario y las otras dos serán enviadas al Director Regional del Registro Electoral."

El señor CANTUARIAS.- Hay que hacer una corrección, señor Presidente. En lugar de "Registro Electoral", debe decirse "Servicio Electoral".

El señor ZALDÍVAR.- Reglamentariamente, ella no procedería, sin embargo.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor DÍEZ.- Voto a favor, señor Presidente, dejando constancia de que el contenido de la norma es similar a lo propuesto originalmente por el Ejecutivo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación renovada (14 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 4 pareos), por no reunir el quórum constitucional exigido.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En cuanto a las modificaciones a los artículos 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, son nada más que de referencia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobarán.

--Se aprueban, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 31 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, las Comisiones unidas proponen agregar un artículo 91, nuevo, que corresponde a las indicaciones N°s. 144 y 145, las que fueron aprobadas con enmiendas. Votaron a favor los Senadores señora Soto y señores Díez, Huerta, Ríos y Ruiz De Giorgio. Se abstuvieron los Senadores señora Frei y señor Fernández.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora SOTO.- Señor Presidente, respecto del artículo 91, cabe hacer constar, para los efectos de la Versión Taquigráfica, que las Comisiones unidas oficiaron directamente a la Corte Suprema.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se hará, señora Senadora.

--Se aprueba, dejándose constancia de que se pronunciaron favorablemente 30 señores Senadores y, además, de que se ofició a la Corte Suprema.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, las Comisiones unidas sugieren agregar un artículo 92, nuevo, que corresponde a la indicación N° 146, la cual fue aprobada por unanimidad.

--Se aprueba (30 votos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Las indicaciones N°s. 137, 138 y 141, que, respectivamente, reponen los artículos 69, 70 y 73 del proyecto de la Cámara de Diputados, fueron renovadas por los Senadores señoras Frei y Soto y señores Pacheco, Páez, Frei (don Arturo), Ruiz De Giorgio, Hormazábal, Ruiz-Esquide, Palza, Lavandero y Calderón.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, propongo que se rechacen con la misma votación de una indicación renovada anterior, porque no se alcanzará el quórum constitucional exigido.

--Se rechazan (14 votos por la afirmativa y 12 por la negativa).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los mismos señores Senadores renovaron las indicaciones N°s. 148, 148 a), 148 b), 148 c) y 148 d), para introducir en el Título Segundo un Capítulo V, "De las Asociaciones Regionales".

El señor RUIZ (don José).- Por tratarse de la misma situación anterior, que se den por rechazadas con igual votación.

--Se rechazan (14 votos afirmativos y 12 negativos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, las Comisiones unidas proponen agregar la siguiente disposición séptima transitoria, nueva: "Para los efectos de la primera elección de los consejeros regionales, el patrocinio ciudadano a que se refiere al inciso tercero del artículo 11 bis sólo requerirá la firma, otorgada ante notario público, de a lo menos treinta ciudadanos inscritos en los registros electorales de la provincia respectiva."

Corresponde a la indicación N° 152, enmendada, que contó con los votos favorables de los Senadores señoras Frei y Soto y señores Ríos y Ruiz De Giorgio, y las abstenciones de los Honorables señores Díez, Fernández, Huerta y Letelier.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que concurrieron con sus votos favorables 30 señores Senadores.

El señor JARPA.- Señor Presidente, habría que ver la indicación N° 149.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Esa indicación fue retirada en las Comisiones unidas, señor Senador.

El señor RUIZ (don José).- Si fue retirada, no se puede reponer.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Por último, consecuentemente, la disposición séptima transitoria pasa a ser octava transitoria, sin enmiendas.

--Se aprueba (30 votos).

--Queda despachado en particular el proyecto.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, solicito que se haga efectivo el acuerdo de los Comités y de la Sala en orden a tratar, una vez recibido el oficio correspondiente de la Cámara de Diputados, el informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el Código Penal para fortalecer el derecho a la legítima defensa. Como ese documento ya llegó, podría procederse de inmediato a la votación, lo que nos tomaría 30 segundos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Cumpliremos de inmediato ese acuerdo, señor Senador.

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO PENAL EN LO RELATIVO A DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar el informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el artículo 10 del Código Penal con el objeto de fortalecer el derecho a la legítima defensa.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 49a, en 7 de abril de 1992.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 15a, en 6 de agosto de 1992.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 55a, en 5 de mayo de 1992.

Constitución (segundo), sesión 5a, en 16 de junio de 1992.

Mixta, sesión 20a, en 20 de agosto de 1992.

Discusión:

Sesiones 58a, en 12 de mayo de 1992 (se aprueba en general); 6a, en 30 de junio de 1992 (se despacha en particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta propone aprobar el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 10 del Código Penal:

"a) Derógase el párrafo segundo del número 4°, y agrégase al número 6° el siguiente párrafo segundo:

"Se presumirá legalmente que concurren las circunstancias previstas en este número y en los números 4° y 5° precedentes, cualquiera que sea el daño que se ocasione al agresor, respecto de aquel que rechaza el escalamiento en los términos indicados en el número 1° del artículo 440 de este Código, en una casa, departamento u oficina habitados, o en sus dependencias, o, si es de noche, en un local comercial o industrial y del que impida o trate de impedir la consumación de los delitos señalados en los artículos 141, 142, 361, 365 inciso segundo, 390, 391, 433, y 436 de este Código."

"Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código de Procedimiento Penal:

"a) Agrégase al artículo 260 los siguientes incisos finales nuevos:

"La detención del que se encuentre en los casos previstos en el párrafo segundo del número 6° del artículo 10 del Código Penal, se hará efectiva en su casa. Carabineros o la Policía de Investigaciones, según el caso, deberá dar inmediata cuenta de los hechos al juez del crimen para los efectos de lo previsto en el Título IX del Libro II de este Código.

"Si el detenido tuviese su casa fuera de la ciudad donde funciona el tribunal competente, la detención se hará efectiva en la casa que aquél señale dentro del territorio jurisdiccional de dicho tribunal."

"b) Agrégase el siguiente artículo 356 bis:

"Artículo 356 bis.- En los casos del artículo 10 números 4°, 5° y 6° del Código Penal y de los dos incisos finales del artículo 260 de este Código, la libertad provisional del detenido será resuelta inmediatamente por el juez de la causa, aun verbalmente, de oficio o a petición de parte, y con caución o sin ella, cualquiera que sea el daño causado al agresor. Esta resolución no requerirá del trámite de consulta, ni será necesario cumplir con los requisitos del artículo 361, en su caso y la apelación se concederá en él solo efecto devolutivo."

"Artículo 3°.- Derógase la ley N° 17.010."

La Honorable Cámara de Diputados, mediante oficio N° 900, fechado hoy, comunica que, aprobó lo propuesto por la Comisión Mixta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde a la Sala pronunciarse sobre el informe de la Comisión Mixta.

El señor OTERO.- Señor Presidente, propongo que sea aprobado por unanimidad.

--Se aprueba unánimemente.

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto, en tercer trámite constitucional, que sustituye el sistema de calificaciones de los funcionarios públicos y municipales, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 7a, en 18 de junio de 1991.

En tercer trámite, sesión 16a, en 11 de agosto de 1992.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 55a, en 5 de mayo de 1992.

Gobierno (segundo), sesión 7a, en 2 de julio de 1992.

Gobierno (tercer trámite), sesión 20a, en 20 de agosto de 1992.

Discusión:

Sesiones 58a, en 12 de mayo de 1992 (se aprueba en general); 9a, en 9 de julio de 1992 (se despacha en particular).

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora SOTO.- Señor Presidente, la Comisión aprobó todas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, la mayor parte de ellas en forma unánime, salvo cinco, que lo fueron por cuatro votos a favor y uno en contra.

En consecuencia, propongo que dichas enmiendas sean acogidas por unanimidad.

El señor PAPI.- Estamos de acuerdo con la señora Senadora.

--Se aprueban unánimemente.

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde discutir en particular el proyecto, en segundo trámite constitucional, originado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica la ley N° 17.336,

sobre Propiedad Intelectual, con segundo informe de la Comisión de Educación.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 30a, en 7 de enero de 1992.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 53a, en 28 de abril de 1992.

Educación (segundo), sesión 19a, en 18 de agosto de 1992.

Discusión:

Sesión 54a, en 29 de abril de 1992 (se aprueba en general).

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor PAPI.- Si no recuerdo mal, en la reunión de Comités acordamos que el Senador señor Alessandri hiciera una breve reseña del proyecto en estudio.

El señor VALDÉS (Presidente).- Exactamente.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, la iniciativa legal que la Comisión de Educación somete a la consideración de la Sala es, tal vez, la más importante que se ha presentado en el campo de la protección de los derechos de autor y conexos en más de 20 años.

El objetivo principal del proyecto es dictar normas que regulen y fortalezcan la gestión colectiva de los derechos intelectuales previstos en la ley N° 17.336, de 1970, reparando una absurda situación que por más de 40 años afecta a los autores y compositores de música, y también a los artistas, intérpretes y ejecutantes, quienes se han visto privados de ejercer sus derechos conexos en virtud de las disposiciones del Título V de la citada ley, que es sucesora de otras.

En esta materia, Chile está muy atrasado. Pero con la ley en proyecto se pondrá a la altura de legislaciones de países que han extendido la organización de entidades de gestión colectiva a las artes plásticas y fotográficas, y a los derechos conexos de artistas, intérpretes, ejecutantes y productores de fonogramas.

La difusión de las obras y producciones a través de una infinidad de medios y aparatos ¿radiodifusión, televisión, transmisión por cable, etcétera¿ permite actualmente utilizar de múltiples formas trabajos artísticos nunca antes

conocidos en la historia. Pero, al mismo tiempo, ha sometido a difíciles pruebas a los titulares de derechos de autor y conexos para poder protegerlos y controlar el uso de sus obras.

¿Qué han debido hacer, entonces, los autores y artistas? Organizarse en entidades de gestión de sus derechos, formadas por ellos mismos, a las cuales han cedido la administración de su repertorio.

En síntesis, la parte medular de este proyecto se refiere a la organización de las sociedades de gestión que se encargarán de cobrar los derechos de autores y ejecutantes, así como los conexos de los dueños de fonogramas.

La iniciativa en comento, siguiendo modernas legislaciones ¿tales como la española de 1987 y la francesa de 1985¿, se preocupa de regular esa forma de administración.

Como consecuencia de sus disposiciones, se suprime el Departamento del Pequeño Derecho de Autor de la Universidad de Chile y se extiende la protección del derecho de autor de 30 a 50 años.

Asimismo, se contiene una derogación muy importante: la de la norma que establece el pago de un derecho por la utilización de las obras que pertenecen al patrimonio cultural común. Si bien se mantiene este concepto, se elimina tal derecho respecto de las obras que ya están dentro de ese patrimonio; por ejemplo, "El Quijote" o una sinfonía de Mozart.

Señor Presidente, a mi juicio, este proyecto de ley constituye un gran avance en materia de propiedad intelectual, pues protegerá debidamente los intereses de ejecutantes, autores y compositores, y también, los derechos conexos. Por lo tanto, es necesario aprobarlo.

Hay algunas disposiciones, sí, sobre las que me gustaría hacer hincapié a medida que se fueran tratando, porque creo conveniente que el Senado conozca sus alcances.

Es importante destacar que la iniciativa establece que las entidades de gestión colectiva necesitan representar, a lo menos, el 20 por ciento de las personas que causen derechos en un mismo género de obras o producciones; de manera que no es un monopolio absoluto. No obstante, se ponen ciertas cortapisas para evitar el surgimiento de organizaciones "callampas" o "piratas" que pretendan dar el mismo servicio. Lo ideal es que nazcan instituciones fuertes y bien organizadas, como sucede en otros países, donde, en general, existe sólo un ente encargado de cobrar tales derechos.

Señor Presidente, puedo dar explicaciones más de detalle a medida que vayamos discutiendo los distintos artículos. Por eso, propongo que procedamos a la votación.

El señor PAPI.- Aprobemos el proyecto por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estamos en la discusión particular, por lo que corresponde votarlo artículo por artículo.

Puede terminar el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, prácticamente todas las disposiciones se aprobaron por unanimidad en la Comisión. De las restantes, una fue aprobada por mayoría de votos, con dos abstenciones ¿incluida la de quien habla?: la referente a los derechos de los fotógrafos. Y el problema consiste en lo siguiente.

La ley en vigor establece que, cuando un fotógrafo presta servicios bajo contrato a una empresa, las fotografías que tome pertenecen a ésta, que las puede usar en el medio para el cual aquél fue contratado, pero si se utilizan en otra publicación de la misma empresa o de una distinta, debe pagarse al fotógrafo un honorario adicional.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Me permite, señor Senador? Creo más conveniente reservar estas explicaciones para cuando se trate el punto. De esa manera podemos comenzar la votación particular.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRE.- Con el objeto de agilizar el trámite de la iniciativa, como la gran mayoría de las disposiciones fue aprobada por unanimidad, sugiero que nos refiramos sólo a las materias en que hubo discrepancia. En cuanto al resto de las normas, propongo que el señor Secretario las enuncie, a fin de que la Sala las confirme.

Ésta es la contribución de los Senadores de Renovación Nacional para agilizar el despacho de la iniciativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se adoptará ese criterio: el señor Secretario daría cuenta de los artículos aprobados por unanimidad en la Comisión y, previa consulta a la Sala, se ratificaría este predicamento.

El señor LAVANDERO.- Excúseme, señor Presidente, pero hay algunas indicaciones renovadas.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Hay indicaciones renovadas?

El señor LAVANDERO.- Hay tres, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Siendo así, si le pareciera a la Sala, podríamos proceder como se ha sugerido respecto de todas las normas que se hayan aprobado por unanimidad en la Comisión, salvo que cuenten con indicación renovada, pues éstas deben votarse.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, la Comisión deja constancia en su segundo informe de los artículos que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones, por lo que se dan por aprobados automáticamente. Estos son: artículo 1°, números 1, 2 y 3 (que pasan a ser N°s 3 y 4), y 4 (que pasa a ser N° 8); artículos 2°, 3° y 4° (que pasa a ser 5°) permanentes, y artículo 2° transitorio.

Las indicaciones aprobadas con modificaciones o sin ellas las trataremos al votar el texto sugerido por la Comisión.

Además, en el informe se deja constancia de las indicaciones rechazadas ¿las números 25, 26, 28, 32, 35, 36 y 37¿, tres de las cuales han sido renovadas; y de las retiradas.

En consecuencia, corresponde tratar las proposiciones de la Comisión.

En primer término, en el artículo 1° se sugiere intercalar como número 2, nuevo, el siguiente:

"2.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 11, por el siguiente:

"Las obras del patrimonio cultural común podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se respete la paternidad y la integridad de la obra."

Esta disposición fue aprobada por mayoría de votos.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Damos nuestra aprobación, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En consecuencia, los números 2 y 3 pasan a ser 3 y 4, respectivamente, sin enmiendas.

En seguida, la Comisión propone agregar un número 5, nuevo, que fue aprobado por mayoría de votos.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión, tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, creo que esta proposición debe votarse. Al menos, yo me opongo a ella.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, ¿me permite explicar el sentido y alcance de este número antes de que se inicie la votación? Creo que puede ser útil, porque la mayoría de los Senadores no conoce exactamente su contenido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PACHECO.- Se trata de lo siguiente.

Los fotógrafos que prestan servicios en una empresa reciben por ello una remuneración; entonces, se entiende que el valor de las fotografías que toman está incluido dentro de ésta, por lo que no existe necesidad de pagarles un honorario adicional. Sin embargo, si la empresa las publica en otro medio suyo, debe hacerles un pago suplementario, porque sus contratos laborales rigen sólo respecto de aquella empresa.

Y, por otra parte, si expirado el contrato de trabajo la empresa reproduce las fotografías tomadas por un fotógrafo en el tiempo en que fue empleado de ella, también debe pagarle un honorario adicional.

Ése es el fondo de la disposición, señor Presidente. Y anuncio nuestros votos favorables.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en verdad, el precepto es muy curioso. Porque una empresa puede contratar a un fotógrafo sujeto a las condiciones que libremente se convengan, y decirle: "Las fotografías que tome serán mías y las podré reproducir en este medio o en otro, en el país o en el extranjero". Pero, con la disposición en debate, un contrato como éste quedaría prohibido. De ser así, estamos violando la Constitución.

El señor PAPI.- ¿Por qué, señor Senador?

El señor DÍEZ.- Porque se trata de una materia en la que el Estado no tiene derecho a intervenir. Se está infringiendo la libertad de trabajo.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Deseo hacer una aclaración sobre este punto.

Actualmente, la ley establece que la empresa que contrata a un fotógrafo es dueña de las fotografías que tome y las puede publicar las veces que quiera sin darle una remuneración extra. Pero si se publican en otro medio de la empresa o de otra empresa, nacional o extranjera, debe pagársele un honorario adicional.

En consecuencia, la única diferencia entre la ley actual y la disposición en comento es que, de acuerdo a ésta, resulta obligatorio el pago extra al fotógrafo que ha dejado de pertenecer a la empresa. Por ejemplo, si "El Mercurio" contrata a un fotógrafo para publicar sus fotografías en ese diario, no tiene por qué pagarle adicionalmente por ese concepto. Pero si se las da a otro periódico de la misma empresa o las vende a otra publicación, nacional

o extranjera, debe dar al fotógrafo un honoraria extra, esté o no esté bajo contrato.

El señor DÍEZ.- ¿Cualquiera que sea el contrato celebrado?

El señor ALESSANDRI.- Eso es lo que dice la ley, señor Senador.

El señor DÍEZ.- Creo que es inconstitucional.

El señor ALESSANDRI.- Esta norma existe desde 1965.

El señor DÍEZ.- Se dictó bajo la Constitución antigua. Con la de 1980, es inconstitucional.

El señor PAPI.- ¿Por qué, señor Senador?

El señor DÍEZ.- Porque vulnera la libertad de trabajo.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Deseo hacer una consulta sobre este punto.

Hay sociedades periodísticas que funcionan como agencias distribuidoras de fotografías, las cuales no solamente publican su material en medios nacionales, sino también en el resto del mundo. En estos casos, a los fotógrafos no se les paga una remuneración extra, porque la agencia es dueña de la fotografía.

Entonces, de acogerse la disposición, ¿cómo podría operar una agencia distribuidora de fotografías? ¡No podría!

Solicito que se me dé una explicación sobre esto.

El señor DÍEZ.- Es lo mismo que estoy pidiendo yo, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, creo que, una vez más, debe hacerse una distinción entre agencias periodísticas importantes, que pueden ser cadenas con distribución de Arica a Punta Arenas, y diarios de provincias, que, indiscutiblemente, se verán perjudicados con el sistema.

Estimo que no puede aplicarse lo mismo para unas y otros; tiene que hacerse alguna diferencia. En este momento no imagino cuál deba ser. Sin embargo, planteo la inquietud, porque sé de diarios de provincias que están viviendo muchísimas dificultades, y temo que esto podría significar el golpe de gracia para ellos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, aquí se ha generado una discusión que, de una u otra forma, también se sostuvo en la Comisión de Educación y que ha motivado más de alguna reacción, sobre todo de organismos que reúnen a los medios de comunicación.

Sin embargo, con el riesgo de alargar un poco el debate en el que nadie quisiera gastar más tiempo, es pertinente recordar la normativa en vigor. Sobre este particular, es bueno tener presente que el artículo 24º de la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, dice: "En el caso de las obras que a continuación se señalan regirán las normas siguientes:" Las letras a) y b) se refieren a antologías y enciclopedias, y a continuación la letra c) expresa:

"En diarios, revistas y otras publicaciones periódicas:

"1) La empresa periodística adquiere el derecho de publicar en el diario, revista o periódico en que él o los autores presten sus servicios, los artículos, dibujos, fotografías y demás producciones aportadas por el personal sujeto a contrato de trabajo, reteniendo sus autores los demás derechos que esta ley ampara.

"La publicación de esas producciones en otros diarios, revistas o periódicos de la misma empresa, distintos de aquél o aquéllos en que se presten los servicios, dará derecho a sus autores al pago adicional del honorario que señale al Arancel del Colegio de Periodistas de Chile. Si la publicación se hace por una empresa periodística distinta de la empleadora, aquélla deberá pagar al autor o autores el honorario que establezca el mencionado Arancel.

"El derecho a las remuneraciones establecidas en el inciso anterior prescribe en el plazo de un año contado desde la respectiva publicación de las producciones; pero se suspende" ¿la prescripción? "en favor del autor o autores, respecto de la empresa periodística empleadora, mientras esté vigente el contrato de trabajo."

¿Qué nos dice esta norma? Que, cuando se suspende el contrato de trabajo, el fotógrafo, diagramador o el autor de los artículos, dibujos y demás producciones, vuelve a tener derecho a la remuneración correspondiente. Y el precepto en debate regula lo mismo, pero con redacción distinta. Por lo tanto, estamos precisando una materia que está amparada por la ley vigente; que no se cumpla, es otra cosa. Pero aquí no introducimos ninguna novedad. Y todos los comentarios formulados ¿algunos suponen incluso intenciones de quien hizo la indicación (el Senador que habla)? presumiendo que se derriban o alteran los archivos de ciertas cadenas periodísticas, no son más que inventos, porque el texto de la norma en discusión establece expresamente que, por ejemplo, las fotografías pertenecen al archivo de la empresa empleadora y permanecen en él.

En consecuencia, los argumentos que debemos emplear en el Senado han de basarse en el texto de la modificación ¿es probable que se rechace?, que

regula exactamente lo mismo que la ley N° 17.336, en vigor, publicada hace mucho tiempo, pero que no se ha cumplido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad, carece de toda justificación esta norma. Y, además, presenta un contrasentido en sí, pues no se han analizado sus efectos.

Cuando un fotógrafo, con medios propios y en forma personal, toma una fotografía extraordinaria y le vende a un periódico el derecho a usarla, él sigue siendo su dueño. Esto sucede todos los días, y quienes así laboran son conocidos en el mundo como "free-lancer", y en Italia, "paparazzi". Sin embargo, es distinto cuando aquél es contratado para trabajar como fotógrafo en el diario. Y si debe concurrir a un lugar determinado, la empresa periodística le facilita los medios (el helicóptero, la cámara, los rollos de películas, su desarrollo, etcétera), y ella es la dueña de la fotografía.

Aquí se están afectando muchas situaciones si aceptamos este principio. Porque si bien, por una parte, la norma señala que la empresa periodística es la propietaria, por otra, olvida que el dominio, según el Código Civil, da derecho a usar, gozar y disponer permanentemente de la cosa. Y, conforme al texto de la disposición propuesta, la empresa es dueña mientras el autor de la fotografía presta servicios en ella pero, al expirar el contrato de trabajo, automáticamente deja de serlo, pese a que el precepto dice "pertener", porque si la empresa vendiera, cediera o permitiera que otro medio la publicara, debe pagar derechos.

Existe un absoluto contrasentido. Lo que se propone es un antidercho.

Más aún: se está induciendo a que se intervenga en la libre contratación. El problema surge porque una persona, al entrar a trabajar a una empresa, puede contratar con ésta y estipular sus condiciones. Esto mismo ocurre, por ejemplo, en el ámbito de la computación: una empresa puede contratar a un ingeniero para crear un "software". Y, ¿de quién es éste? De la empresa. Y si este profesional deja de desempeñarse en ella, ¿vuelve a adquirir el dominio y, en consecuencia, la empresa para ceder o comerciar dicho "software" estará obligada a pagar derechos por él? Porque donde hay la misma razón existe la misma disposición.

Lamentablemente, esta enmienda es del todo contraria a la normativa legal, por lo que no podemos votarla favorablemente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, si bien destinaremos unos pocos minutos a este asunto, ellos son importantes. Hay que tener conciencia ¿y solicito a Sus Señorías que me presten atención¿ de que estamos frente a un problema muy delicado y difícil de resolver. ¿Por qué? Porque estamos

modificando 10 ó 12 artículos de una ley ¿la sobre propiedad intelectual¿ de más de 100 artículos, que fue elaborada según criterios que no son los actualmente en uso. Entonces, la alteración parcial de una legislación cuyo contexto es enteramente distinto crea dificultades muy grandes para armonizar unas disposiciones con otras.

¿De dónde proviene la legislación vigente, que por lo demás lleva la firma del ahora Senador señor Pacheco? No lo olvidemos: se trata de una ley de propiedad intelectual, que tuvo por finalidad proteger las producciones del intelecto de escritores, artistas, fotógrafos, etcétera. La tendencia tradicional es que si el autor vende una obra, se desprende de ella simplemente como de una cosa sin contenido moral o intelectual. Ése no es el principio del que parte este tipo de legislación en general.

Pero el problema se complica porque surgen alternativas sumamente delicadas.

¿Qué ocurre, por ejemplo, con el contrato de edición? Cuando un escritor presenta un libro, que le demandó el trabajo de un año, a una editorial, no existe, en la práctica, un contrato de compraventa. La empresa dice: "Mire, me lo vende; le pago 1 millón de pesos, y yo hago lo que se me antoja con él". No puede hacer lo que se le antoje. La ley reglamenta el contrato de edición y cuida de que el dueño de este bien intelectual no enajene más derechos que ciertos derechos económicos que están sometidos a una cuidadosa reglamentación. Por eso, a menos que exista una norma expresa, este tipo de contrato permite editar un número determinado de ejemplares durante un tiempo, y no más que eso. Y aun cuando la empresa editora haya adquirido el derecho de edición, sólo puede hacer uso de él hasta el límite fijado.

Ahora bien, esto tiene limitantes irrenunciables. Por ejemplo, la ley establece que si en el contrato de edición se determina como norma una remuneración para el autor consistente en una participación sobre el producto de la venta, dicho pago no puede ser inferior al 10 por ciento del producto de la venta. ¿Y por qué no el 9 por ciento o el 5 por ciento? Porque esta ley actuó con sentido protector.

Lo anterior se va complicando, pues no siempre es igual. Por ejemplo, si alguien entrega a una editorial una colección de 20 fotografías de George Munro contenidas en un libro, no se trata de que aquélla simplemente se las compre, sino que debe suscribirse un contrato de edición.

¿Qué sucede con el fotógrafo independiente? La ley tiene reglamentada en general la situación, y no queda muy claro qué ocurre cuando hay y cuando no hay contrato de trabajo. Yo, que no formo parte de la Comisión de Educación ¿pero todos los señores Senadores que la integran son testigos¿, luché por conseguir que, respecto del contrato de trabajo que la empresa celebra con el fotógrafo, la norma se atuviera a lo que en él estipularan las partes y se presumiera qué decisión hay acerca por ejemplo, de la propiedad de las fotografías, de su uso o del derecho de cobrar honorarios por ello

después del término del contrato de trabajo. Desgraciadamente, mi idea no prosperó, y se llegó finalmente a una norma que ¿como lo explicó el Honorable señor Cantuarias¿, no es satisfactoria ni lo ideal; pero tampoco implica (porque es un error) lo que se ha señalado en alguna oportunidad. La fotografía que toma un fotógrafo durante la vigencia del contrato de trabajo pertenece a la empresa en la cual presta servicios. Y surge el problema ¿que es complejo¿ de qué acontece con ella después que expira el contrato de trabajo. La fotografía no es sólo un rectángulo físico de un peso limitado...

Señor Presidente, si usted quiere termino mi intervención y no sigo con la explicación. Porque, desgraciadamente el problema es sumamente delicado. No continuaré mi exposición, pues no existe interés en escucharla. Por lo tanto, me atengo sencillamente a lo que se vote.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Según tengo entendido ¿se dijo en los Comités¿, se procuraría que la discusión fuera muy corta. Sin embargo, no deseo afectar el derecho a usar de la palabra a ningún señor Senador, sino aplicar los tiempos reglamentarios.

El señor THAYER.- Votemos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, pues la situación está clara.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, diría que este punto es el único que vamos a discutir en general, ya que sólo a su respecto hubo desacuerdo en la Comisión. Y convendría votarlo. La diferencia entre la ley vigente y el proyecto radica en qué ocurre cuando expira el contrato de trabajo del fotógrafo. ¿Hay que pagarle o no? Conforme a la actual normativa, no; según el proyecto, sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor JARPA.- Señor Presidente, la garantía a que alude el inciso final del número 5 se refiere sólo a un año después de expirado el contrato de trabajo. Dice: "El derecho a las remuneraciones establecidas en el inciso anterior prescribe en el plazo de un año contado desde la respectiva publicación de las producciones;". O sea, desde la primera vez que se publicaron las producciones, el autor tiene un año para percibir algún ingreso por ellas. Y agrega: "pero se suspende en favor del autor o autores, respecto de la empresa periodística empleadora, mientras esté vigente el contrato de trabajo.". O sea, mientras esté vigente el contrato de trabajo, no opera la prescripción; pero si se le pone fin, dejará de percibir esos honorarios después del plazo de un año.

Yo creo que esto no significa la ruina de ninguna empresa.

Lo que sí me preocupa es que ello se haga efectivo para el personal sujeto a contrato, y como la mayoría de los fotógrafos carece de él, muy pocos se beneficiarán. Casi todas las fotografías de importancia que se publican, se reproducen y se transfieren son tomadas por personas sin contrato laboral.

Por lo tanto, no le concedo mayor importancia a la norma. Creo que no tendrá mayor influencia en las respectivas actividades.

Voto a favor.

El señor THAYER.- Señor Presidente, fundaré mi voto y aprovecharé la oportunidad de terminar la exposición que interrumpí en forma abrupta.

La fotografía no es sólo un hecho físico, sino también uno de tipo moral, que tiene permanencia. Una vez terminado el contrato de trabajo, y aun cuando la empresa periodística sea dueña de la fotografía, se ha estimado conveniente ¿y así lo establece la iniciativa¿ respetar el aporte artístico y creador que puede significar, traduciéndolo en cierto derecho por un período.

Voto afirmativamente.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, me voy a pronunciar negativamente, por tener otra interpretación de la norma.

Creo que la prescripción de un año es para cobrar el derecho de autor, en circunstancias de que éste dura cincuenta años tanto para los fotógrafos como para cualquier otro creador. Lo que prescribe dentro del año es el derecho a percibir una remuneración adicional; pero, de acuerdo con la ley, el fotógrafo puede seguir impetrando el derecho de autor por mucho tiempo.

Por ese motivo, rechazo la proposición para que siga vigente el precepto que se pretende modificar.

El señor PAPI.- Señor Presidente, votaré favorablemente en razón de que no concuerdo con las objeciones formuladas.

En efecto, sólo se establece el derecho al pago adicional cuando la fotografía se publica con posterioridad al término del contrato de trabajo que ligaba al fotógrafo con la empresa periodística. Y coincido con la idea de que se trata de una creación intelectual; es de toda justicia que así sea. Pero nada obsta ¿y por eso la norma no afecta la libertad de contratación¿ a que el derecho sea renunciable. Tan efectivo es que, para ello, bastaría dejar transcurrir el tiempo que se da para cobrar el derecho sin hacerlo efectivo.

Distinto es el caso del nuevo artículo 67, que estipula la obligación de retribuir al artista, la que no se impone en este caso.

Por esas consideraciones, y por parecerme justa, voto a favor de la disposición.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me asalta una gran duda, pues el precepto en estudio hace distinguos entre los fotógrafos que pertenecen a una

empresa periodística y los que no forman parte de ella; los primeros podrían cobrar esos derechos, a diferencia de los segundos, que no podrían hacerlo.

Pero tengo dudas.

Supongamos que un señor Senador se fotografía en una casa especializada y, reproduciendo la foto numerosas veces, la ocupa en su campaña parlamentaria. ¿Tendría que pagar a esa casa por las reproducciones?

Considero que estamos ante una situación bastante compleja y difícil de manejar, por haber muchas cosas que no parecen claras. Desde luego, se hace una distinción: sólo cobrarían los derechos adicionales quienes pertenecen a una empresa periodística. Tal vez, de no ser así, no podría reproducirse ninguna fotografía.

Si saco una fotografía de un cuadro hecho por un pintor, ¿tendría que pagar al fotógrafo por cada reproducción de esa foto?

A lo mejor, la intención es buena, pero resulta complicado manejar una situación de la naturaleza descrita en la forma en que se está haciendo.

Por esa razón, me abstengo.

El señor PACHECO.- Votaré a favor, por las siguientes razones.

Creo que los fotógrafos son creadores y pueden prestar sus servicios a una empresa. Es cierto que la foto que tomen es de la empresa; pero si ésta quiere publicarla en otros medios, lo lógico y justo es que esos creadores reciban una remuneración adicional. Si la empresa cancela el contrato de trabajo del fotógrafo, lo justo también parece ser que, si sigue utilizando la foto, deba pagar un honorario adicional, el cual, como se preceptúa, es el "que señalen las tarifas establecidas por la respectiva entidad de gestión de derechos de autor".

Reitero: se trata de creadores, de autores, y tienen derecho a un pago adicional. Y, al igual como lo hice en la Comisión, voto favorablemente.

Voto que sí.

El señor HORMAZÁBAL.- Voto que sí.

Perdón, señor Presidente, al votar, no tuve en cuenta la carrera presidencial del Honorable señor Piñera, quien se retiró. Y como estoy pareado con el señor Senador, no puedo pronunciarme.

El señor PRAT.- Señor Presidente, por estimar altamente inconveniente la intromisión de la ley en forma permanente, creciente y persistente en contratos que deben ser materia de las partes, voto que no.

El señor COOPER.- Concordando con lo señalado por quien me precedió en el uso de la palabra, voto en contra.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, insisto en una materia. Hoy el Presidente Aylwin está en Chillán, en el acto de homenaje a don Bernardo O'Higgins. Si los diarios de provincia quieren cubrir la ceremonia y publicar fotografías, ¿tendrían que pagar un derecho para reproducirlas?

El señor PACHECO.- El fotógrafo que las tomó tendría derecho a ello.

El señor DÍAZ.- ¿Qué fotógrafo? ¿El diario "El Rancagüino" debería mandar a una persona a Chillán a sacar las fotografías? Eso significaría la ruina de los periódicos de provincia, que indiscutiblemente no tienen capacidad para incurrir en ese tipo de gastos.

Puede que mi capacidad intelectual no llegue a comprender el problema; pero, como husmeo alguna situación, y porque he conversado con personeros de muchos diarios de provincia, voto que no.

La señora FREI.- Apoyaré la disposición, pidiendo, sí, a los señores fotógrafos que en adelante me saquen "mejoradita" en sus fotos...

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero dejar constancia de que se está sentando un grave precedente.

Cuando uno aprueba una ley, no es porque vaya a favorecer a un grupo chico o más grande, o porque haya más o menos intereses económicos. Aquí el problema radica en que existe una contradicción entre lo que dispone parte del precepto y lo señalado a continuación.

Estoy muy de acuerdo en que la fotografía tiene mucho de artístico, pero obviamente todo artista puede contratar con quien le encarga la obra. Pero también debemos tener claro que cuando se contrata a un artista y se le dan todos los materiales para que trabaje para una persona, esa obra, en todas las legislaciones del mundo, pertenece al que la encarga. Si un pintor me hace un cuadro, por extraordinario que sea como artista, yo seré dueño de la obra, pues yo la compré.

Como bien decía el Honorable señor Prat, estamos ante un contrato de trabajo. Pero aquí se están alterando las reglas al disponerse que, por el hecho de terminar dicho contrato, el derecho de propiedad que había adquirido la empresa, cualquiera que ella sea, está sujeto a una condición resolutoria, cual es que la persona deje de prestar servicios, lo que me parece extraordinariamente grave, por afectar al derecho de propiedad y lo que ello conlleva.

Por esas consideraciones, voto que no.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, pienso que, efectivamente, estaríamos sentando un precedente bastante serio en esta materia, e incurriendo en intromisión en la voluntad de las partes, particularmente en este tipo de contratos, como ha señalado el Honorable señor Prat con mucho acierto y brillantez.

Voto en contra.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, estimo que debemos ir precisando conceptos en una materia en la cual el Senado no puede dar la confusa impresión de que las palabras significan algo distinto de lo que ordinariamente la ciencia del Derecho entiende por ellas.

Si una persona es dueña de una cosa, tal derecho está definido en el Código Cívico como derecho de dominio, con uso, goce y disposición de ella. Y si, para usar de una cosa de acuerdo con su naturaleza, debe pagar a otro, este último ya no es dueño sino mero tenedor de la cosa; es decir, reconoce el dominio ajeno.

Por otro lado, creo que tanto la norma vigente como la que discutimos no favorecen a los profesionales de la fotografía, porque se aplican exclusivamente al contrato de trabajo en diarios, revistas o periódicos. Y lo que vamos a hacer es lisa y llanamente suprimir una figura jurídica ¿el contrato de trabajo?, por lo cual las partes buscarán una forma de contratar distinta, sin que haya subordinación o dependencia. Es lo que harán las empresas periodísticas que poseen varios diarios, como ocurre cada vez más, porque desde 1970, fecha de la dictación de la ley que ahora se modifica, muchas aguas han corrido en el progreso de Chile. Si el titular de un contrato de trabajo es dueño de varios diarios y debe pagar por usar las fotografías de sus empleados y publicarlas en ellos, ¿qué hará si consulta a un abogado medianamente diligente? Éste le dirá que: "Termine con el contrato de trabajo; cree una subempresa de fotografías, separada, y contrate con ella. Ahí no estará sujeto a limitación alguna". Los fotógrafos perderán las garantías previsionales y las que el Código del Trabajo asegura. En este caso, los cuidados del sacristán van a matar al señor cura. Lo lógico es decir: "Esto es un subsidio de lo que convengan las partes", para posibilitar que siga habiendo contrato de trabajo. De lo contrario, estoy absolutamente seguro de que no lo habrá y de que las empresas periodísticas, las de televisión u otras que usen ese tipo de fotografía, lisa y llanamente crearán subsidiarias que se encargarán de este trabajo, las que, si bien podrán celebrar los contratos que deseen con el fotógrafo, no estarán obligadas a pagar nada por las reproducciones. Simplemente, las van a comprar, y el profesional que las saque carecerá de previsión y de todas las ventajas que consigna la legislación laboral.

Como digo, en vez de favorecer a los fotógrafos, estamos perjudicándolos, al crear una figura confusa, a mi juicio contraria al espíritu general de la legislación y a las normas de orden público económico que contempla la Constitución de 1980. Este tipo de precepto corresponde a una mentalidad en que el Estado fijaba hasta las condiciones de los contratos. Y, no obstante querer proteger a los fotógrafos, no hay duda de que los está desmejorando.

Un señor Senador preguntaba denantes si era posible crear agencias de fotografía. ¡Claro que se puede! Y ellas no se registrarán por esta disposición,

que se aplica nada más que a diarios, revistas y periódicos, los que tendrán que subcontratar, con las consiguientes desventajas.

Por lo anterior, votaré en contra del artículo. Y considero indispensable que una materia como ésta se legisle con calma, con cuidado, teniendo en cuenta verdaderamente las estructuras jurídicas y los derechos reales de las partes. ¿Por qué el fotógrafo que trabaja para una empresa periodística no puede vender una fotografía al diario? "Sería objeto ilícito si se la vendiera". ¡Qué cosa más absurda! Lisa y llanamente tendría que aplicarse la ley, y la disposición no podría modificarse por ser laboral y, por ende, de orden público...

El señor HORMAZÁBAL.- La puede incorporar en su contrato...

El señor PAPI.- Es irrenunciable.

El señor DÍEZ.- Excúsenme, Honorables colegas. Si estamos hablando del contrato de trabajo y disponiendo prestaciones mínimas en él, la norma es de orden público por ser legislación laboral. Puede no ejercerse,...

El señor PAPI.- No es legislación laboral.

El señor DÍEZ.- ...pero no se puede renunciar anticipadamente, así como no puede renunciar a un salario mínimo, aunque después éste no se cobre. De manera que el precepto, señor Presidente, a mi modesto entender, como abogado, no favorece a los fotógrafos. Ni el que se propone, ni el actual.

Por esa razón, al menos en lo que se refiere a mi responsabilidad con la norma vigente, voy a votar en contra.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, deseo aclarar algunos conceptos.

Primero, al Honorable señor Lavandero le surgieron ciertas dudas respecto de la posibilidad de disponer de las fotografías que Su Señoría se tome para su próxima campaña parlamentaria o presidencial, según el caso, o para la de algunos Honorables colegas u otros aspirantes. Quiero clarificar que, independientemente del propósito y del éxito que pudiere tener en esa empresa, nos estamos refiriendo a la modificación del número 1) de la letra c) del artículo 24, letra que comienza diciendo: "En diarios, revistas y otras publicaciones periódicas:". En consecuencia, el estudio fotográfico que le tome la fotografía, de la cual Su Señoría puede hacer miles y miles de afiches o posters para deleitar a la ciudadanía e inducirla a darle su preferencia, no queda sujeto a esta condición.

En segundo lugar, me parece profundamente equívoco que estemos tratando de hacer sobrevivir a diarios de provincias o pequeños, tal como se dijo, sobre la base de no pagar el arancel que corresponde a los fotógrafos. Porque, si lo que hay que hacer para ello es no reconocer los derechos de los profesionales cuyas fotografías se publiquen en "El Rancagüino", vamos a estar enfocando mal un tema en el que justamente estamos tratando de

proteger a los empleados de los medios en comento, porque la empresa periodística provinciana, por mal que se halle, siempre se encontrará mejor que sus funcionarios o que aquellos que aportan para la publicación. A mi juicio, no se puede hacer caridad desprotegiendo a quien aparece con menos derechos o posibilidades.

En tercer término, hay que precisar que la norma, como señalamos denantes, existe. No se le introduce modificación, sino que hay un cambio de redacción. No debemos preocuparnos por los derechos de los no funcionarios, porque están contemplados en el artículo 34, que se refiere expresamente a éstos: "Corresponde al fotógrafo el derecho exclusivo de reproducir, exponer, publicar y vender sus fotografías,".

Es verdad que la tendencia mundial en este sentido es que no existan fotógrafos funcionarios. Cada vez más se trabaja con el sistema a honorarios o de "free lance". Y han formado agencias, las cuales también procuran proteger los derechos de sus afiliados.

En consecuencia, no corresponde tratar de hacer aquí una corrección con miras a establecer una protección legal, pues ésta ya existe en una norma que no hemos modificado.

Por lo tanto, apruebo lo propuesto por la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su votó?

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, 2 abstenciones y 3 pareos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Las abstenciones influyen en el resultado, de manera que procede repetir la votación.

¿El Senador señor Lavandero va a cambiar su abstención?

El señor LAVANDERO.- Sí, señor Presidente: voto que no.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- De todas maneras, la abstención influye en el resultado, porque se puede producir un empate.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, voy a cambiar mi abstención por el voto negativo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 13 votos por la negativa, 11 por la afirmativa y 3 pareos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda rechazada la modificación.

El señor PÁEZ.- ¿Vamos a votar sin discusión el resto del articulado, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Se aprobarán todos los artículos acogidos por unanimidad en la Comisión y que no hayan sido objeto de indicaciones renovadas.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la Comisión de Educación sugiere por unanimidad, agregar como número 6, nuevo, el siguiente: "Suprímese el inciso segundo del artículo 35."

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, propone incorporar como número 7, nuevo, el que seguidamente se indica: "Derógase el artículo 39."

Se aprobó por mayoría de votos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el artículo 39 señala: "Será lícita la libre reproducción de fotografías en antologías destinadas a uso didáctico y en las obras científicas o didácticas, pero deberá indicarse el nombre del fotógrafo y el año de publicación, si constan, de la fotografía reproducida."

La mayoría de la Comisión estimó que en este caso no se puede usar libremente una fotografía, aunque sea para fines didácticos o en obras científicas o didácticas. De manera que si se reproduce en esas circunstancias habrá que pagar al fotógrafo los derechos correspondientes. Ése es el objeto de la norma: eliminar el libre aprovechamiento de la obra de una persona, aun a pretexto de uso didáctico o científico.

El señor LARRE.- Propongo adoptar el voto de mayoría, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo en acoger la sugerencia del Honorable señor Larre?

Se aprueba lo propuesto por la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, el número 4 pasa a ser 8, sin enmiendas, y el 5 pasa a ser 9, con las siguientes modificaciones al artículo 67: en el inciso cuarto, letra a), sustituir la palabra "cancelados" por "pagados". Esto se acogió por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la Comisión propone reemplazar el texto de su letra b) por el siguiente:

"Un tercio será pagado, en proporción a su participación en el fonograma, a los músicos acompañantes y miembros del coro."

Esta modificación se aceptó por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego, en la letra c) se recomienda sustituir el término "cancelada" por "pagada", cambio acogido por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el número 6, que pasa a ser 10, la Comisión sugiere agregar como inciso tercero del artículo 68 el que indica en su informe, el que fue aprobado por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El número 7 pasa a ser 11, sin modificaciones. En seguida, se propone agregar como número 12, nuevo, lo siguiente: "Suprímese el artículo 87."

Fue aprobado por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El número 8 pasa a ser 13, con enmiendas a los artículos que en él se contemplan. Se plantea reemplazar el artículo 91 por el que se indica, lo que se aprobó por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 92, inciso segundo, la Comisión propone intercalar, después del término "acordar" y antes de las palabras "que los remanentes", entre comas, la frase siguiente: "por mayoría absoluta de los afiliados", modificación aprobada por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, en el mismo artículo 92, se sugiere reemplazar el punto final por una coma, y agregar a continuación la siguiente frase: "y de estímulo a la creación nacional, junto a otros recursos que les sean aportados para tales fines.", enmienda que fue aceptada por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Después, la Comisión plantea, por unanimidad, suprimir la letra b) del artículo 93.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Las letras c), d) y e) de la misma norma pasan a ser b), c) y d) respectivamente, sin enmiendas.

En el artículo 95, se propone reemplazar el texto de la letra b) por el que se indica, lo que se acogió por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El número 9 pasa a ser número 14, sin modificaciones.

Hay una indicación renovada de los Honorables señores Pacheco, Lavandero, Páez, Zaldívar, Eduardo Frei, Jarpa, Larre, Díaz, Hormazábal y señora Carmen Frei, para suprimir el número 9 del artículo 1° del primer informe de la Comisión de Educación, mediante el cual se deroga el Título VI de la ley N° 17.336. En consecuencia, se mantendría el referido Título VI.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, se trata de lo siguiente.

En la ley existía el Título VI, "De la Corporación Cultural Chilena". Esta corporación no tuvo mucha trascendencia, porque no contó con un adecuado financiamiento. Sin embargo, era una entidad pluralista cuyo directorio también estaba constituido en esa forma; había en él representantes del teatro, de las ciencias, de las artes.

También habría que renovar una indicación para suprimir los números 1 y 2 del artículo 104, por estar en contradicción con lo ya aprobado. De tal manera que se mantendría el Título VI, que va desde el artículo 98 hasta el 105, pero en el 104 se sugiere eliminar los números 1 y 2, quedando vigente sólo el 3, como número único.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero hacer presente que el artículo 5° contenido en el mensaje enviado por el Ejecutivo contenía la misma disposición, pues la verdad es que la Corporación Cultural Chilena nunca ha funcionado ni ha tenido el efecto propuesto. Así que, sabiamente, tal vez, o por alguna razón de ese tipo, el Ejecutivo propuso suprimir el Título que la creó.

La Comisión acogió ese criterio, y es lo que hoy se somete a la consideración de la Sala.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, concuerdo con lo señalado por el Honorable señor Cantuarias. Ahora, que se forme o no, o se mantenga o no esta Corporación, da lo mismo. Lo importante es que no se financie con los números 1 y 2 del artículo 104. De manera que yo daría mi aprobación, siempre que se eliminaran los números mencionados.

El señor PACHECO.- Es lo que se ha señalado, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda clara, entonces, la posición del Senador señor Alessandri en cuanto a que la Corporación se mantendría, pero no los ingresos que se le habían asignado.

El señor LARRE.- Así es, señor Presidente.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, la indicación renovada señala precisamente que se mantiene el referido Título, pero suprimiendo los números 1 y 2 del artículo 104. ¿Cómo se financiaría la Corporación? Con el número 3, que dice: "Con las donaciones, erogaciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras."

El señor DÍEZ.- ¿Cuál es la indicación renovada? ¿Qué número tiene?

El señor PACHECO.- Se renovó la que yo presenté, es decir, la número 26.

El señor VALDÉS (Presidente).- Aquí hay un problema reglamentario que me ha hecho presente el señor Secretario. En el texto de la Comisión figuraba la proposición de derogar el Título VI. Sin embargo, la indicación renovada, que propone mantenerlo, agrega algo que no se planteó originalmente, esto es, suprimir los números 1 y 2 del artículo 104 de la ley N° 17.336.

El señor PACHECO.- Efectivamente, señor Presidente, eso no estaba en la indicación primitiva, la que sólo sugería mantener el Título VI. ¿Por qué, entonces, estamos proponiendo eliminar los números 1 y 2? Porque en normas anteriores ya se legisló sobre esa materia. De manera que no podríamos mantener el Título VI con dichos números, pues ello sería contradictorio con lo aprobado en artículos anteriores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Reglamentariamente, no se puede renovar una indicación si no corresponde al mismo texto de aquella que se consideró en la Comisión.

El señor CANTUARIAS.- Ése es el punto, señor Presidente.

Tenemos el boletín en nuestras manos, y en la página 5 aparece la indicación N° 26, del Senador señor Pacheco, para suprimir el número 9, que dice "Derógase el Título VI.", de la ley N° 17.336. Por lo tanto, todo el resto de la explicación no corresponde, si bien pueda compartirse una parte o el todo de su contenido. La indicación N° 26, que podría renovarse, es para mantener el Título VI, sin ninguna excepción. No es posible agregarle un complemento; de manera que en caso de aprobarse la indicación N° 26, renovada por el Senador señor Pacheco y quienes la suscribieron con él, todo el Título VI permanecería.

El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo al Reglamento, parece que eso es lo que corresponde: reponer la indicación en los mismos términos.

El señor LAVANDERO.- Después, se puede dividir la votación y suprimir los números 1 y 2.

El señor VALDÉS (Presidente).- Salvo que haya unanimidad en la Sala, lo otro no puede considerarse indicación renovada, porque no lo es: se trata de una nueva.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, estoy solicitando la unanimidad porque yo mismo, que soy el autor de la indicación, digo que si se mantiene todo el Título VI, los números 1 y 2 entran en contradicción con lo legislado anteriormente. Es una cuestión de lógica.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Qué parte estaría en contradicción?

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente, el impedimento reglamentario es otro. Consiste en que no puede renovarse una indicación que contenga más elementos que los que tenía. Y si eso sucede en este momento, Su Señoría no la puede someter a votación, y debe entenderse rechazada.

El señor VALDÉS (Presidente).- No; es que la respuesta es sí y no, porque, en realidad, la primera parte de la indicación renovada es válida, al mantener el texto exactamente igual al anterior. Hay, sin embargo, un agregado que no puede tratarse, salvo que exista unanimidad en la Sala para ello.

El señor OTERO.- Es una nueva indicación.

El señor ALESSANDRI.- Lo más grave, señor Presidente, es que justamente la indicación afecta el financiamiento, y sin él la norma es objetable. Si no se puede dividir la votación, indudablemente rechazaré la indicación renovada para mantener el Título VI.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, pienso que lo que técnicamente se podría hacer sería renovar la indicación completa; y, en seguida, pedir dividir la votación y rechazar los números 1 y 2.

El señor CANTUARIAS.- ¡No se puede dividir, señor Senador!

El señor LAVANDERO.- Ahora bien, es difícil solucionar la dificultad de otra manera, puesto que el Ejecutivo había presentado un artículo nuevo que resolvía el asunto y que creaba el Fondo de las Artes, orientado también a la Universidad de Chile. Sin embargo, en la Comisión se reacondicionó esto y se asignaron los recursos al Ministerio de Educación. De consiguiente, no hay cómo volver atrás por este otro camino. Porque tampoco se puede renovar el artículo del Ejecutivo, ya que se modificó; no fue rechazado.

Entonces, el único recurso disponible es aceptar la proposición del Senador señor Pacheco, dividir después la votación y rechazar, dentro de ese articulado, los números 1 y 2.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero esos números no se pueden considerar como indicación para ser votada, porque tenemos que ser claros: la primera

parte, entiendo, se refiere a la mantención del Título VI. Eso es perfectamente reglamentario y se puede votar.

El señor LAVANDERO.- Exactamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo que no corresponde es la referencia a los recursos, porque eso no fue contemplado en la Comisión. Es una indicación nueva que no puede considerarse y, por lo tanto, tampoco votarse.

El señor PACHECO.- A menos que haya unanimidad.

El señor DÍEZ.- Es contradictorio con lo resuelto por la Comisión, porque ésta encomienda al Ministerio de Educación los mismos fines de la Corporación.

El señor ALESSANDRI.- En buenas cuentas, aquí se toma todo o no se toma nada.

El señor PAPI.- No necesariamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Opino que se puede votar lo relativo al Título VI.

El señor PAPI.- El artículo 149 del Reglamento permite dividir una proposición antes de empezar la votación. Aquí se está pidiendo que se reponga íntegramente el Título VI. Perfectamente puede votarse la indicación dividida.

El señor VALDÉS (Presidente).- No, porque la proposición tiene dos partes claras: una, que es indicación renovada legítima; y la otra es un agregado hecho ahora, que no corresponde a la indicación primitiva. El Reglamento exige que sean perfectamente iguales la indicación rechazada y la renovada, salvo un acuerdo unánime en contrario.

Ahora, para entender bien el mecanismo de la ley, ¿qué propósito tiene el agregado?

El señor PACHECO.- Evitar una contradicción, porque si quedan los números 1 y 2 entran en pugna con lo que ya habíamos aprobado en artículos anteriores.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, no se puede someter a votación una indicación que no reproduce lo que figuraba en el boletín oficial. Todo el resto de las disquisiciones puede ser muy razonable y atendible; pero aquí se ha renovado una indicación distinta de la original, y, en consecuencia, no se puede siquiera someter a votación. Ése es el punto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí; creo que aquí tenemos que atenernos al Reglamento.

El señor ALESSANDRI.- En el proyecto del Gobierno venía la supresión de la Corporación Cultural Chilena. Les pediría a quienes firmaron la indicación renovada que, dados los problemas que se están presentando (y como esa

Corporación, en el fondo, nunca funcionó; aquí no tiene recursos), retiren la indicación para no provocar problemas al tener que votar sobre algo que exige un financiamiento no acorde con el resto del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Deseo aclarar un punto. ¿Se puede recrear, crear o mantener la Corporación sin que se le destinen los fondos que esta iniciativa entrega al Ministerio de Educación?

El señor CANTUARIAS.- El problema es anterior, señor Presidente.

El número 9 del proyecto dice "Derógase el Título VI". La indicación N° 26, del Senador señor Pacheco, es para suprimir el número 9. Eso es lo que expresa el boletín oficial. Todo el resto que aparece en esta indicación renovada simplemente no se puede someter a votación. El problema es reglamentario y primario, antes de cualquier otra consideración.

El señor VALDÉS (Presidente).- No, la indicación del Honorable señor Pacheco dice "Reponer el Título VI."

El señor PAPI.- Si dijera eso no habría problema en dividir la votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- "Suprimir el número 9 del artículo 1°" significa mantener el referido Título VI.

La indicación persigue mantenerlo.

El señor PACHECO.- Estoy renovando la indicación N° 26.

El señor VALDÉS (Presidente).- Claro, pero con un agregado no contemplado en ella.

El señor OTERO.- Exactamente.

Señor Presidente, si contiene un agregado no incluido en la indicación, la Mesa no puede dividirla, porque en ese caso se estaría presentando una indicación. No puede decirse "Ésta no es la indicación, así que voy a tomar su primera parte, y no la segunda.". Hemos sido extremadamente estrictos en esto, hasta el punto de no admitir siquiera una palabra de más o de menos. Si abrimos la puerta ahora, el asunto va a salir todo el tiempo a discusión.

Tiene que presentarse un texto exactamente igual al de la indicación primitiva; si no, debe ser rechazado por la Mesa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es efectivo lo que Su Señoría dice. Pero aquí hay dos partes, y creo que es también obligación de la Mesa eliminar la agregada, pues no puede considerarse. Porque la primera parte es legítima.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, sé que a estas alturas del trabajo resulta un tanto árido referirnos a temas reglamentarios, pero deseo exponer lo siguiente.

Primero, se entiende que una indicación es el conjunto de lo que allí se está exponiendo. Yo firmé esa indicación, renovada y, por lo que he escuchado

en el examen en particular la proposición presenta un problema: no es la repetición exacta de la que se presentó en su momento. Desde ese punto de vista, comparto la opinión de mis Honorables colegas en el sentido de que no podría entrar a votarse, a menos que usemos el Reglamento ¿¿por qué no hacerlo, si todos estamos de acuerdo en buscar una salida?¿, que nos ofrece una forma de solución.

Dice su artículo 113: "Durante la discusión particular podrá también formularse indicación para reabrir el debate acerca de algunas disposiciones, pero sólo cuando del estudio de otra aparezca como necesaria dicha reapertura.". De este modo, podemos reabrir el debate (estamos en la discusión particular); aprobar que se mantenga vigente el Título VI, y eliminar, a través de la indicación, esa mención que el Senador señor Alessandri estimó, con razones que han sido aceptadas, que tendría que derogarse para dar su asentimiento.

Entonces, según el Reglamento, no procede votar esa indicación; pero ese mismo texto nos abre una puerta que puede usarse si existe acuerdo entre nosotros al respecto.

Eso es lo que sugiero, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Mantengo la idea de que la indicación fue renovada impecablemente respecto del Título VI, y que por lo tanto procede votarla en esa parte. Lo que no puede considerarse, salvo acuerdo unánime, es el agregado, que no corresponde a la indicación. No veo por qué la dañe y la liquida el agregado, que está de más. No puede anularla.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

No está de más. La indicación, sin el agregado, contraría lo que hemos aprobado. Sugiero apoyar lo que plantea el Honorable señor Hormazábal, que es la solución del problema; vale decir ¿seamos honestos¿tenemos un acuerdo de aprobarlo así, y ese acuerdo es reglamentariamente posible mediante consenso.

Si se mantiene la disposición con los números 1 y 2, reitero, estamos contrariando lo que hemos aprobado.

El señor LAVANDERO.- Por acuerdo unánime, aprobémosla sin los números 1 y 2.

El señor CANTUARIAS.- No doy unanimidad para eso, señor Senador.

Señor Presidente, adicionalmente, el artículo 113 del Reglamento, que nos está recordando el Honorable señor Hormazábal, consta de un segundo inciso, que dice: "Esta indicación no tendrá segunda discusión y requerirá para ser aprobada del voto de los dos tercios de los Senadores presentes.".

En consecuencia, adoptar esa línea de procedimiento exige un quórum distinto para la aprobación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Me permite, señor Presidente?

La aplicación del artículo 113 cabría en el evento de que se aprobara la indicación del Honorable señor Pacheco; es decir, que se repusiera el Título VI. Si eso sucediera, podría aplicarse el artículo 113; pero si la indicación se rechazara, no habría nada que aprobar.

Entonces, habría que votar la indicación. Ésa es la situación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Parece razonable la interpretación expuesta por el señor Secretario, porque, evidentemente, esto quiere decir que, si se aprobara la indicación, habría que entrar a armonizar las disposiciones del Título VI con los artículos anteriores y reabrir debate a su respecto a fin de que la ley tuviera sentido. Pero si se rechaza la indicación, desaparece la necesidad de modificar lo aprobado anteriormente.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, discrepo del enfoque dado por el señor Secretario, aunque reconozco que él debe saber más que yo al respecto. Sólo estoy tratando de buscar una norma reglamentaria que nos permita una salida, porque noto en el Senado el ánimo de posibilitar la existencia de la Corporación Cultural Chilena, cuyas características ya se señalaron. Pero hay una objeción válida, de distintos señores Senadores, acerca de cómo se financiará dicho organismo.

En la discusión particular se puede formular indicación para reabrir el debate. Sin embargo, no necesitamos reformular todos los artículos. Bastaría con volver a discutir los preceptos sobre los cuales recae la indicación renovada, e introducirles de inmediato las modificaciones que estimemos convenientes.

Ése es el elemento básico.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estoy totalmente de acuerdo con lo expuesto por Su Señoría. Pero eso tendría que hacerse sobre la base de que se apruebe la indicación renovada. De lo contrario, estaría de más.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, creo que no puede ponerse en votación la indicación, porque es contradictoria con lo ya resuelto.

El señor VALDÉS (Presidente).- No veo dificultad en ponerla en votación, excluyendo aquella parte que se agregó y respecto de la cual no podemos pronunciarnos.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Qué artículo dispone que tiene que aprobarse primero esa indicación?

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no está aprobada, ¿qué se va a poner en concordancia? Deben concordarse las normas a las cuales afecte la indicación aprobada, con el resto del articulado. Porque si el Título VI...

El señor HORMAZÁBAL.- Pido reabrir el debate, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿En función de qué?

El señor HORMAZÁBAL.- En atención a que de la discusión particular de una disposición surge la necesidad de reabrir el debate sobre otros preceptos. Éste es mi fundamento.

Como dije, creo advertir aquí la intención de aprobar la indicación ¿necesitaríamos el quórum de los dos tercios de los señores Senadores presentes¿ para mantener vigente la Corporación mencionada.

Eso significa que podemos reformular la indicación, con el objeto de solucionar primero el problema reglamentario, y en seguida eliminar los números 1 y 2 del artículo 104 de la ley N° 17.336.

¡Ése es el punto, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- Tal vez a causa de lo avanzado de la hora, o por estar muy cansado, el hecho es que sigo pensando que si no se mantiene el Título VI, no se produce falta de concordancia con los artículos ya aprobados y, por lo tanto, es innecesario realizar cualquier exploración en conformidad al artículo 113 del Reglamento.

El señor LARRE.- Exacto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si se vuelve a revivir el Título VI, entonces sí será indispensable armonizar toda la legislación y para ello será útil lo que plantea el Honorable señor Hormazábal. Pero ahora, ¿en función de qué se va a reestudiar lo que ya hemos aprobado?

El señor HORMAZÁBAL.- Solicito a la Mesa requerir ese acuerdo. Si lo hay, procedemos. De lo contrario, tendríamos que dejar sin efecto la indicación renovada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, voy a poner en votación la indicación renovada.

El señor DÍEZ.- ¿En su texto idéntico?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor DÍEZ.- No puede hacerlo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La indicación dice: "Renuévase la indicación N° 26 para suprimir el N° 9 del artículo 1° del primer informe de Educación, mediante el cual se deroga el Título VI de la ley N° 17.336, y, en consecuencia se mantiene el referido Título VI."

Hasta ahí habría que ponerla en votación.

El señor DÍEZ.- La indicación original era sólo para suprimir el Título VI. Nada más.

El señor VALDÉS (Presidente).- Voy a verificar.

El señor DÍEZ.- ¡No puede renovarse de otra manera!

El señor PAPI.- En efecto, es únicamente para suprimir el número 9.

El señor DÍEZ.- ¡Claro!

El señor VALDÉS (Presidente).- Ambos textos no son iguales. Tiene razón el señor Senador.

El señor DÍEZ.- Por lo tanto, no puede votarse.

El señor VALDÉS (Presidente).- La indicación original decía: "mantener el Título VI.", y la renovada usa la palabra "mantiene". Me parece que es lo mismo. ,

El señor DÍEZ.- No decía eso. Por consiguiente, la renovación no es válida.

El señor OTERO.- Así es.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, mire el boletín de indicaciones.

Respecto del número 9 dice "para suprimirlo". Y nada más.

No se puede renovar la indicación de otra manera.

El señor LARRE.- Señor Presidente, por, qué no dejamos pendiente el tratamiento de este punto para corregir el proyecto...

El señor PACHECO.- Ya falta poco.

Señor Presidente, la indicación fue para suprimirlo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me explica el señor Secretario que en el boletín de indicaciones, en el número 9 dice "para suprimirlo"; pero que fue una forma abreviada de consignar el texto completo de la indicación.

El señor DÍEZ.- ¡Eso no se puede hacer, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- La redacción exacta es: "Mantener el Título VI de la ley N° 17.336 que creó la Corporación Cultural Chilena, que fue eliminado por la Comisión de Educación y se propone conservarlo."

En consecuencia, la renovación mantiene el Título VI.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Es lo mismo.

El señor PACHECO.- Claro. Y puede aprobarse por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- La idea es igual y no considero que la redacción sea distinta, salvo el agregado.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, esta indicación obliga también a mandar el proyecto a la Comisión de Hacienda, porque se crea una institución cuyo Secretario Ejecutivo designará el Presidente de la República que deberá cumplir una serie de funciones y no tiene financiamiento.

El señor LAVANDERO.- Sí lo tiene. Y ya existe la Corporación.

El señor DÍEZ.- ¿Cómo se financia?

El señor PAPI.- Con las donaciones.

El señor DÍEZ.- ¡Pero no puede crearse una institución cuyo financiamiento dependa de las donaciones que reciba...!

¡Se crea por ley una Corporación sin financiamiento!

El señor PACHECO.- No se crea. Se mantiene algo que ya existe.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Corporación existe. Se propone mantenerla.

El señor DÍEZ.- ¡Pero le estamos quitando todo el financiamiento!

El señor LAVANDERO.- ¡No todo!

El señor DÍEZ.- ¡Se lo quitamos ya...!

El señor CANTUARIAS.- Votemos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a votar la indicación renovada en cuanto a reponer el Título VI.

El señor PACHECO.- Eso es.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación.

--(Durante la votación).

La señora SOTO.- Declaro estar muy confundida, así que me abstengo.

El señor THAYER.- No puedo aceptar un texto como éste.

El señor LARRE.- Señor Presidente, aunque firmé la indicación renovada, me abstengo, porque no tengo claros los efectos de la supresión de los números 1 y 2 del artículo 104, que la aprobación de esta indicación implicaría.

El señor LAVANDERO.- ¡Después lo vamos a arreglar!

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 9 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 5 abstenciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Las abstenciones influyen en el resultado. Deberá repetirse la votación.

--Repetida la votación, dio el mismo resultado, quedando rechazada la indicación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En la página 30 del segundo informe, la Comisión propone agregar un artículo 4º, nuevo, que fue aprobado en forma unánime.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Artículos transitorios.

La Comisión propone sustituir el artículo 3º transitorio por el que aparece en el informe y que fue acogido por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Indicaciones renovadas.

Las indicaciones N°s 36 y 37 fueron renovadas por los Honorables señores Hormazábal, Díaz, Frei (don Arturo), Lavandero, Mc-Intyre, Gazmuri, Alessandri, Larre, Sinclair y Pacheco.

La N° 36 consiste en agregar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

"Artículo...- Decláranse bien cumplidas por la Universidad de Chile las funciones que le fueran encomendadas por la ley N° 17.336."

La N° 37 agrega también un nuevo artículo transitorio, del siguiente tenor:

"Artículo...- Declárase ajustado a derecho el Convenio celebrado entre la Universidad de Chile y la Sociedad Chilena del Derecho de Autor en fecha 29 de abril de 1987 y bien recaudados y distribuidos respecto a la Universidad de Chile los fondos correspondientes al mandato conferido por la ley N° 17.336 a dicha Universidad."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, pido declarar inadmisibles estas indicaciones, porque no es función del Senado emitir estos pronunciamientos, que no son de tipo legal, sino judicial.

¿Cómo vamos a declarar nosotros que la Universidad de Chile cumplió o no cumplió? ¿Con qué conocimiento y con qué competencia?

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el problema radica en que la Universidad de Chile autorizó a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor para administrar esos fondos, lo cual ésta efectuó sin injerencia alguna de la

Universidad. Sin embargo, la Contraloría General de la República dictaminó que existe un vicio legal y no acepta la delegación de ese mandato.

Por lo tanto, la Sociedad Chilena del Derecho de Autor ¿que administró bien los recursos¿ se encuentra ahora con que la Contraloría ha desautorizado su actuación por falta del correspondiente instrumento legal.

Dicha Sociedad se hizo cargo de la administración en 1987,...

El señor DÍEZ.- ¡No importa cuándo!

El señor LAVANDERO.- ... lo cual puede significar una desautorización que afectaría a todos los Rectores de la Universidad de Chile desde esa fecha hasta hoy, quienes tendrían que rendir cuenta por fondos que no fueron administrados por esa casa de estudios superiores, sino por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor.

Tanto la indicación N° 36, como la 37, tienen por objeto resolver este problema legal.

El señor DÍEZ.- ¡Después de este alegato que ha hecho el "abogado" señor Lavandero sin haber rendido la prueba correspondiente, creo que el Senado no puede dictar sentencia,..!

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la verdad es que no podemos confundir las cosas.

Lo dicho por el Senador señor Lavandero puede ser muy atinado y ajustado, y no voy a entrar a discutirlo. Sin embargo, me parece que ello importa entrar al campo de la jurisdicción por la vía de la ley. Porque el calificar hechos y determinar si una conducta es jurídica o no implica resolver un conflicto de relevancia jurídica, que, por mandato de la Constitución Política, corresponde única y exclusivamente a los tribunales de justicia.

En consecuencia, señor Presidente, la Mesa debe declarar inadmisibles estas dos indicaciones renovadas ¿la 36 y la 37¿, porque son absolutamente inconstitucionales. Y más aún si se considera que el dictamen de la Contraloría señala que "importa el traspaso de una función pública a una entidad de carácter privado, lo que resulta improcedente". Esto es, estrictamente, lo que constituye un conflicto de relevancia jurídica, que la Carta Fundamental entrega en forma exclusiva a los tribunales de justicia. Además, hay otra disposición constitucional que impide a toda otra autoridad avocarse el conocimiento de esta materia.

En consecuencia, por muy acertadas que sean las razones y por muy buen espíritu que tengamos, el Senado no podría aprobar esas disposiciones sin incurrir en un vicio de inconstitucionalidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, pienso que lo que se persigue ¿probablemente la norma está mal redactada¿ es una ley interpretativa. Perfectamente podría dictarse una de ese carácter ¿y se ha hecho muchas veces¿, con efecto retroactivo, en donde se reconozcan facultades a la universidad en ese sentido, o mejor dicho, una ley en la que se manifieste que ella procedió bien en la celebración del contrato. Así se podría obviar el problema. En todo caso, las indicaciones no corresponderían exactamente a lo que se está votando.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, me parecen inadmisibles porque, efectivamente, por la vía de la ley estaríamos sancionando una contienda jurídica, lo cual no me parece acertado como procedimiento y es muy dudoso desde el punto de vista constitucional.

El señor LAVANDERO.- No hay problema de competencia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero podría aplicarse una ley de amnistía, ya que éstas se pueden dictar. En todo caso, es delicado el asunto, porque se está declarando ajustado a Derecho un convenio...

El señor PAPI.- Y, además, se está sancionando una situación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es.

Como dije, el problema es muy complejo porque sólo ahora ha sido objetado un convenio, dejándose inoperante todo un sistema. Pero creo que, tal vez, sería mejor recurrir a una disposición legal expresa referente al tema que precisara el asunto desde el punto de vista interpretativo de la ley. Sin embargo, de acuerdo a la forma como se viene planteando la materia, de declarar el Congreso...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Yo firmé la indicación, y estoy dispuesto a aceptar su criterio orientador respecto de esta situación, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Muchas gracias, señor Senador.

Entonces, se declaran inadmisibles las indicaciones números 36 y 37. La primera dice: "Declárase ajustado a derecho el Convenio celebrado"; y la segunda expresa: "y bien recaudados y distribuidos respecto a la Universidad de Chile los fondos correspondientes"... Creo que no es función del Congreso decir si han sido bien recaudados y distribuidos determinados fondos, porque

hay otras instituciones con facultades para ello. De manera que tampoco serían aceptables esas indicaciones.

Por lo tanto, no habiendo más indicaciones que tratar, queda despachado el proyecto.

MODIFICACIÓN DE PLANTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES DE SU PERSONAL

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Finalmente, corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la Planta de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y mejora las remuneraciones de su personal, con informe de la Comisión del ramo.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 60a, en 13 de mayo de 1992.

Informes de Comisión:

Vivienda, sesión 20a, en 20 de agosto de 1992.

Hacienda, sesión 20a, en 20 de agosto de 1992.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En la página 2 del informe se deja constancia de que, a juicio de la Comisión, la totalidad del articulado del proyecto de ley debe ser analizado por la Comisión de Hacienda, en conformidad a lo señalado en los artículos 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 27 del Reglamento de la Corporación.

Además, se deja constancia de que deben ser votados con quórum de ley orgánica constitucional los artículos 11 y 19 de la iniciativa, por cuanto constituyen una excepción a la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado, lo que obliga al Senado a aprobarlos con 26 votos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Cabe hacer presente a Sus Señorías que la idea es despachar en general el proyecto y fijar como plazo para presentar indicaciones hasta el jueves 3 de septiembre.

Como no hay quórum para aprobar la iniciativa, ésta queda para ser estudiada en el primer lugar de la tabla de la sesión del 1° de septiembre.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES

ALCANCE DE REQUISITO DE RESIDENCIA PARA POSTULAR A CARGOS PARLAMENTARIOS. CONSULTA A COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

El señor VALDÉS (Presidente).- A continuación, daré lectura a un oficio enviado por el Senador señor Ortiz, que dice lo siguiente:

"Señor Presidente:

"En la hora de Incidentes de la sesión del día martes 18 de agosto me referí al requisito de residencia que señalan los artículos 44 y 46 de la Constitución Política del Estado, y en la parte final de mi intervención dije: "En consecuencia, de acuerdo al mérito de lo expuesto, solicito que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado informe respecto del verdadero sentido y alcance de la exigencia constitucional de residencia, como requisito habilitante para ser elegido Diputado o Senador."

"Como al concluir mi intervención hubo consenso, pensé que sería remitida mi petición a la Comisión respectiva, habiéndome informado que no fue así, razón por la cual, solicito se remita, previo cumplimiento de los trámites pertinentes, a fin de que se pronuncie sobre lo solicitado."

Si le parece a la Sala, se enviará esta petición a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Aprobado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se levanta la sesión.

¿Se levantó a las 22:40.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción